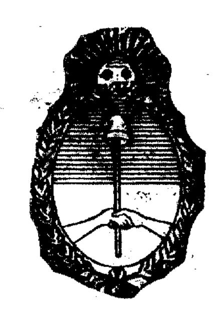
# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION
Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, martes 2 de agosto de 1983


NUMERO
25.227
AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246
Dr. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición
DIRECTOR T.E. 392-3982
DEPTO EDITORIAL T.E. 392-4009
PUBLICACIONES T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T.E. 392-4221
AVISOS T.E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS T.E. 392-4056
SUSCRIPCIONES T.E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION T.E. 392-4475
DEPTO GRAFICO 982-5423 1741
COORDINACION DE TALLERES T.E. 952-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T.E. 9 2-0675
CONTROL DE PRODUCCION T.E. 2-6697
PERSONAL T.E. 9 2 4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 3632

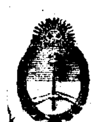
$a 6,70




# SUMARIO







# LEYES

## IDENTIFICACION, REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL

**Establécese un régimen de amnistía para las personas que hubieren incurrido en infracciones previstas en las Leyes números 17.671 y 22.435.**

Buenos Aires, 28 de julio de 1983.

**Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:**

TENEMOS el honor de dirigirnos al Excelentísimo señor Presidente de la Nación con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se establece un régimen de amnistía para las personas que hubieren incurrido en las infracciones previstas en los artículos 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº 17.671 y su modificatoria Ley Nº 22.435, eximiéndolos de las penas y sanciones que pudieran corresponderles.

El fundamento que motiva la medida propuesta reside en la naturaleza esencialmente administrativa de favorecer a aquellas personas que no se identificaron en término por hechos y/o circunstancias que obedecen a un sinnúmero de factores, ajenos en su mayoría de las veces a los propios interesados. Correlativamente, el proyecto precisa el alcance de la amnistía y, va de suyo, que la misma tiende a beneficiar también a los infractores a que se refieren los artículos 38 y 39 del nominado instrumento legal.

Por otra parte y teniendo en cuenta los requerimientos formulados por algunos gobiernos de provincia se regularizará la documentación de la mayor parte de los habitantes que la necesitan para el quehacer laboral y, consiguientemente, para el ejercicio de sus derechos políticos.

Asimismo, es procedente consignar que el proyecto que se eleva introduce modificaciones al artículo 41 de la Ley Nº 17.671 y su modificatoria Ley Nº 22.435, conducente a conceder igual tratamiento a los infractores que normalicen su situación identificatoria y, en el caso del artículo 39 por su mínima entidad, mediante el otorgamiento del mismo plazo para el pago de la respectiva multa. En esta instancia, el Director Nacional del Registro Nacional de las Personas, podrá disponer la ejecución de las multas de su competencia, de acuerdo con las circunstancias del hecho y la situación patrimonial del infractor.

En ese orden de ideas y habida cuenta que el tratamiento preferencial propuesto habrá de coadyuvar al logro de los objetivos enunciados, se estima que resulta viable el dictado de la normativa que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

**Julio J. Martínez Vivot**
**Lucas J. Lennon**
**Llamil Reston**

### LEY Nº 22.863

Buenos Aires, 29 de julio de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

**ARTICULO 1º** — Amnistíase a las personas que hubieren incurrido en las infracciones previstas en los artículos 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº 17.671 y su modificatoria Ley Nº 22.435, eximiéndolas de las penas y sanciones que pudieran corresponderles.

**ARTICULO 2º** — Las personas comprendidas en el artículo anterior, deberán cumplir su obligación dentro de los noventa (90) días de la vigencia de la presente ley.

**ARTICULO 3º** — Sustitúyese el artículo 41 de la Ley Nº 17.671 y su modificatoria Ley Nº 22.435 por el siguiente:

"Artículo 41. — Las personas que no abonen las multas establecidas en los artículos 35, 37, 38 y 39, al momento de practicarse el pertinente trámite, serán intimadas fehacientemente en dicho acto a integrarla dentro del plazo de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de ejecución fiscal, a cuyo fin constituirá suficiente título ejecutivo el acta labrada imponiendo multa, siempre que la misma se encuentre firme. El Director Nacional podrá disponer la ejecución de las multas de su competencia, conforme a las circunstancias del caso y la situación patrimonial del infractor.

Las multas impuestas, serán recurribles dentro del plazo de treinta (30) días de notificadas ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Federal, a cuya jurisdicción corresponde el domicilio del recurrente."

**ARTICULO 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
**Julio J. Martínez Vivot**
**Lucas J. Lennon**
**Llamil Reston**



# DECRETOS

## ARANCELES

**Procedimiento de ajuste del porcentual de los gastos sanatoriales que constituya remuneraciones.**

**Fíjanse a partir del 1º de julio de 1983 los valores arancelarios de las unidades sanatoriales.**

DECRETO
Nº 1.895

Bs. As., 28/7/83

**VISTO** el Decreto número 2.137/77, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del mencionado decreto fija las pautas para el ajuste periódico de los valores de los aranceles médico-asistenciales.

Que en el caso de los gastos sanatoriales, el inciso b) del artículo 2º de dicho decreto establece que el Instituto Nacional de Obras Sociales determinará los porcentuales que en su composición constituyen remuneraciones y gastos por insumos, agregando que el porcentual constituya remuneraciones se ajustará en los mismos porcentajes y fechas en que corresponda ajustar el haber de las prestaciones jubilatorias y de pensión de acuerdo con el artículo 53 de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976).

Que se estima conveniente disponer que el porcentual de los gastos sanatoriales que constituya remuneraciones se ajuste en función de las variaciones que experimenten las condiciones salariales del personal que presta servicios en los establecimientos sanatoriales.

Que con esta medida se contará con un preciso indicador para valorar la incidencia que corresponde asignar en cada momento a la evolución de las escalas de retribuciones del personal asignado a la actividad.

Que corresponde establecer que esta modalidad de ajuste para el porcentual de gastos sanatoriales que constituya remuneraciones, resulte de aplicación a partir del 1º de julio de 1983 y registre los incrementos salariales que han tenido lugar a partir del 1º de abril de 1983.

Que resulta oportuno fijar en el presente los valores arancelarios que regirán a partir del 1º de julio de 1983.

Que corresponde establecer asimismo que en caso que el incremento salarial de la actividad resulte único, el respectivo porcentual aplicable será dado a conocer por el Instituto Nacional de Obras Sociales, quedando a cargo de la Subsecretaría de Seguridad la determinación del porcentual a aplicar cuando los ajustes dispuestos para el personal del sector no fueren uniformes para todas las categorías y ramas de la actividad.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — El porcentual de los gastos sanatoriales que constituya remuneraciones, queda excluido del procedimiento de ajuste establecido en el art. 2º, a) del Decreto Nº 2.137/77.

**Art. 2º** — El porcentual mencionado en el artículo anterior se ajustará en función de las variaciones del nivel general de las remuneraciones del personal que presta servicios en los establecimientos sanatoriales. Dichos ajustes se dispondrán en la misma oportunidad en que se dispongan los ajustes de los restantes valores arancelarios mencionados en el Decreto Nº 2.137/77.

**Art. 3º** — En función del procedimiento de ajuste dispuesto por el presente, fíjanse a partir del 1º de julio de 1983 los siguientes valores arancelarios:

a) Unidad sanatorial pensión: $a 3,48.
b) Unidad sanatorial gasto clínico: $a 2,80.
c) Unidad sanatorial gasto operatorio: $a 2,64.
d) Unidad gasto radiológico: $a 2,98.
e) Unidad otros gastos: $a 2,07.

Los demás valores establecidos por la Resolución Nº 875/83 del Instituto Nacional de Obras Sociales no modificados por el presente, mantienen su vigencia.

**Art. 4º** — Cuando el incremento salarial que registre la actividad resulte único, el Instituto Nacional de Obras Sociales tendrá a su cargo la aplicación del porcentaje en que se modificará el componente remuneraciones del arancel correspondiente a gastos sanatoriales. Quedará a cargo de la Subsecretaría de Seguridad Social la determinación del porcentual aplicable, cuando los ajustes salariales dispuestos para el personal del sector no fueren uniformes para todas las categorías y ramas de la actividad.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
**Adolfo Navajas Artaza**

## BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Desígnase Director.**

DECRETO
Nº 1.911

Bs. As., 28/7/83

VISTO lo establecido por los artículos 6º y 7º de la Ley Nº 20.539 (Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina), y

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por el Ministerio de Economía,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Desígnase Director del Banco Central de la República Argentina, para completar el período de Ley, al señor Licenciado en Economía D. Ludovico Antonio Videla (Matrícula Individual Nº 4.703.974).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
**Jorge Wehbe**

## FUERZAS ARMADAS

**Convalídase la Resolución Nro. 345/83 del Comando en Jefe de la Armada.**

DECRETO
Nº 1.920

Bs. As., 28/7/83

**VISTO** lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Convalídase la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada Nº 345 del 28 de junio de 1983, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto, por la que se otorga el Título de Ingeniero de la Armada al Personal Militar Superior mencionado en la citada Resolución.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
**Julio J. Martínez Vivot**

RESOLUCION
Nº 345

Bs. As., 28/6/83

VISTO lo informado por la Dirección General de Instrucción Naval y lo dispuesto en el Decreto 6.225/67 y su Reglamentación (Resolución 337/69 y Resolución 423/73 CEJA), y

CONSIDERANDO:

Que los señores: Capitán de Navío D. Emilio A. Barros, Capital de Navío (R.E.) D. Juan Carlos Quirch, Teniente de Navío D. Julio Alberto Pacheco y Teniente de Navío D. Mario Marcelo Pacheco, han aprobado estudios correspondientes a los planes establecidos por la Dirección General de Instrucción Naval, con lo cual han completado una formación que los habilita para el desempeño profesional de Ingeniero en el medio naval, cumpliendo las condiciones fijadas en la Reglamentación vigente a ese efecto.

Por ello,

**El Comandante en Jefe de la Armada**
**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Otórgase el Título de Ingeniero de la Armada, a los señores: Capitán de Navío D. Emilio A. Barros (Orientación Informática - Capacitación Básica Sistemas Automatizados), Capitán de Navío (R.E.) D. Juan Carlos Quirch (Orientación Informática - Capacitación Básica Sistemas Automatizados), Teniente de Navío D. Julio Alberto Pacheco (Orientación Sistema de Armas - Capacitación Básica Artillería), Teniente de Navío D. Mario Marcelo Pacheco (Orientación Naval).

**Art. 2º** — Extiéndanse los diplomas correspondientes.

**Art. 3º** — Publíquese en Boletín Naval Reservado y archívese en la Secretaría General Naval.

**Rubén Oscar Franco**

## CODIGO AERONAUTICO

**Inclúyese en el artículo 6º del Decreto Nº 1.954/77 las licencias de Operador del Servicio de Información Aeronáutica y Jefe de Aeródromo.**

DECRETO
Nº 1.900

Bs. As., 28/7/83

VISTO el expediente Nº 898.502 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.954 del 8 de julio de 1977 se reglamentó el Artículo 76 de la Ley Nº 17.285 - Código Aeronáutico, donde se clasifican las certificaciones de idoneidad aeronáutica, se establecen los requisitos generales para su obtención y se determina la denominación de cada una de las licencias que deben poseer las personas que desempeñan funciones aeronáuticas a bordo de aeronaves de matrícula argentina, como así también para aquellas que las realizan en la superficie.

Que en virtud de la evolución que ha alcanzado la actividad aeronáutica en el ámbito civil, ha surgido la necesidad de otorgar a las personas que desempeñan funciones de "Operador del Servicio de Información Aeronáutica" y de "Jefe de Aeródromo" respectivamente, las licencias correspondientes que avalen su idoneidad en las referidas especialidades, documentos éstos que no se encuentran incluidos en el nomenclador establecido en el Decreto número 1.954/77.

Que corresponde en consecuencia incluir en el Artículo 6º del Decreto Nº 1.954/77 las licencias a que se refiere el considerando anterior.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Inclúyase en el Artículo 6º del Decreto Nº 1954 del 8 de julio de 1977, las siguientes certificaciones de idoneidad aeronáutica:

— Licencia de Operador del Servicio de información Aeronáutica.
— Licencia de Jefe de Aeródromo.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
**Julio J. Martínez Vivot**

## EMPRESA FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

**Acéptase la renuncia del funcionario a cargo de la Privatización y Administrador General de dicha Empresa.**

Desígnase reemplazante.

DECRETO
Nº 1.910

Bs. As., 28/7/83

VISTO el Expediente Nº 21.308/83 de la Secretaría de Intereses Marítimos, iniciado con motivo de la renuncia presentada por el señor Coronel (R. E.) D. Roberto Leopoldo Roualdes en su carácter de funcionario a cargo de la Privatización de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino y de Administrador General de dicha Empresa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Coronel (R.E.) D. Roberto Leopoldo Roualdes fue designado funcionario a cargo de la Privatización de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino por Decreto Nº 208 del 28 de enero de 1982.

Que por Decreto Nº 583 del 21 de marzo de 1983, el citado Oficial Superior fue nombrado, sin perjuicio de sus funciones como Privatizador de dicha Empresa, Administrador General de la misma, cargo que venía desempeñando interinamente, en virtud de la Resolución S.I.M. Nº 98 del 27 de julio de 1982 del señor Secretario de Intereses Marítimos, ratificada luego por este último decreto.

Que con fecha 9 de marzo de 1983 el señor Secretario de Intereses Marítimos dictó la Resolución Nº 133 por la cual y ante motivos de salud invocados por el señor Coronel Roualdes que le impedían desempeñar sus funciones, se instrumentaron medidas administrativas tendientes a asegurar la continuidad de las tareas de Privatización y Administración de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, fundadas en razones de excepcionalidad y de urgencia ante el estado de necesidad generado por la ausencia obligada del mencionado Oficial Superior.

Que tales medidas fueron indispensables a fin de impedir la paralización del proceso de Privatización de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino dispuesta por Ley Nº 22.385, por lo que es conveniente regularizar dicha situación ratificando la decisión adoptada por el señor Secretario de Intereses Marítimos.

Que, asimismo, y en virtud de las causales de salud expuestas por el señor Coronel Roualdes, corresponde aceptar su renuncia a los cargos de Privatizador y Administrador de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino.

Que, consecuentemente, resulta necesario proveer a la continuidad de las tareas encomendadas al funcionario renunciante.

Que de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Intereses Marítimos y lo aconsejado por el señor Ministro de Economía, se estima conveniente designar para dichas funciones al señor Asesor Doctor Osvaldo Luis Canavosio (M. I. Nº 4.514.667).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Ratifícase la Resolución S.I.M. Nº 133 del 9 de marzo de 1983, cuya copia forma parte del presente decreto.

**Art. 2º** — Acéptase la renuncia presentada por el señor Coronel (R.E.) D. Roberto Leopoldo Roualdes en su carácter de funcionario a cargo de la Privatización de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino y de Administrador General de dicha Empresa.

**Art. 3º** — Desígnase funcionario a cargo de la Privatización de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino y Administrador General de la misma Empresa al señor Asesor Doctor D. Osvaldo Luis Canavosio (M. I. Nº 4.514.667).

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
**Jorge Wehbe**

**Nota:** Este Decreto se publica sin Anexo.

## PRESUPUESTO

Establécese un régimen transitorio para otorgar anticipos a los Gobiernos Provinciales a cuenta de las participaciones locales en el producido de los impuestos nacionales cuya distribución fija la Ley Nº 20.221 y modificatorias.

DECRETO
**Nº 1.909**

Bs. As., 28/7/83

VISTO los desequilibrios financieros por los que atraviesan las Jurisdicciones Provinciales como consecuencia de los incrementos salariales recientemente dispuestos, y

CONSIDERANDO:

Que será necesario modificar la Ley Nº 22.770 de Presupuesto General de la Administración Nacional, a los efectos de otorgar un refuerzo en las partidas correspondientes a los "Aportes a las Provincias".

Que hasta tanto se implemente dicha norma legal es necesario instrumentar un régimen transitorio que permita transferir a partir del mes de julio una parte proporcional de tales contribuciones, mediante anticipos sobre las participaciones provinciales en el producido de los impuestos nacionales coparticipables.

Que los mencionados anticipos pueden otorgarse, ya que lo posibilitarán las respectivas participaciones locales previstas para dichos gravámenes según estimación realizada por la Secretaría de Hacienda, y la autorización conferida por el Artículo 15 de la Ley Nº 20.659 reglamentado por el Decreto Nº 1.357 del 3 de mayo de 1974, e incorporado a la Ley número 11.672 (Complementaria - Permanente de Presupuesto) en virtud del Artículo 36 de la Ley Nº 20.954.

Que al momento de sancionarse la mencionada norma legal se procederá a cancelar tales adelantos, utilizando para ello los créditos de "Aportes a las Provincias" que se autoricen en la misma.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Facúltase a la Secretaría de Hacienda para otorgar anticipos a los Gobiernos Provinciales a cuenta de las participaciones locales en el producido de los impuestos nacionales cuya distribución fija la Ley Nº 20/221 y modificatorias, por hasta los montos máximos que se indican en la planilla anexa al presente Decreto.

**Art. 2º** — La Secretaría de Hacienda queda facultada para impartir al Banco de la Nación Argentina las instrucciones necesarias a fin de cancelar los mismos con afectación de las respectivas participaciones provinciales en el producido de los citados gravámenes.

**Art. 3º** — Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 2º, la Secretaría de Hacienda cancelará tales adelantos en oportunidad de sancionarse la Ley modificatoria del Presupuesto General de la Administración Nacional (Ley número 22.770), utilizando para ello los créditos que autorice dicho instrumento legal en concepto de "Aportes a las Provincias".

**Art. 4º** — La Contaduría General de la Nación registrará la presente erogación en concepto de anticipo de fondos de la Tesorería General de la Nación y cargará en cuenta el importe equivalente a las Provincias según la planilla anexa al Artículo 1º.

**Art. 5º** — Tomen la intervención que les compete al Tribunal de Cuentas de la Nación, la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación.

**Art. 6º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
**Jorge Wehbe**

**Planilla Anexa**

| Jurisdicción | Monto Total Autorizado |
|---|---|
| Buenos Aires | 140 |
| Catamarca | 32 |
| Córdoba | 212 |
| Corrientes | 48 |
| Chaco | 68 |
| Chubut | 8 |
| Entre Ríos | 92 |
| Formosa | 48 |
| Jujuy | 44 |
| La Pampa | 28 |
| La Rioja | 24 |
| Mendoza | 120 |
| Misiones | 52 |
| Neuquén | 8 |
| Río Negro | 12 |
| Salta | 72 |
| San Luis | 28 |
| Santa Cruz | 4 |
| Santa Fe | 220 |
| Santiago del Estero | 64 |
| Tucumán | 88 |
| TOTAL: | 1.412 |

Las cantidades precedentes se encuentran consignadas en millones de pesos argentinos.

## JUBILACIONES Y PENSIONES

Increméntanse los haberes de las prestaciones jubilatorias y de pensión a cargo de las Cajas Nacionales de Previsión.

DECRETO
**Nº 1.897**

Bs. As., 28/7/83

VISTO las Leyes Nros. 18.037 (t.o. 1976) y 18.038 (t.o. 1980), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la variación estimada del nivel general de las remuneraciones producida con relación al que se tuvo en cuenta para establecer la movilidad anterior, dispuesta por Decreto Nº 1.452/83, y lo determinado por los artículos 53 de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976) y 39 de la Ley Nº 18.038 (t.o. 1980), corresponde incrementar a partir del 1º de agosto de 1983 los haberes de las prestaciones a cargo de las Cajas Nacionales de Previsión, como también establecer el índice de corrección a aplicar para la determinación del haber de los afiliados que cesaren en la actividad a partir del 31 de julio de 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Increméntanse en un dieciocho por ciento (18%) los haberes de las prestaciones jubilatorias y de pensión a cargo de las Cajas Nacional de Previsión.

El incremento dispuesto precedentemente regirá a partir del 1º de agosto de 1983 y se aplicará sobre el haber que correspondiere percibir al 31 de julio del mismo año.

Exclúyense de lo establecido en este artículo a las prestaciones acordadas o a acordar por aplicación de las Leyes Nros. 18.464, sus modificatorias y complementarias, y 22.731.

**Art. 2º** — Elévase a partir del 1º de agosto de 1983 a la suma de un mil cuarenta pesos argentinos ($a 1.040) mensuales, el haber mínimo de las jubilaciones y pensiones acordadas o a acordar por las Cajas Nacionales de Previsión.

**Art. 3º** — A partir del 1º de agosto de 1983 el haber máximo de las jubilaciones, incluida la movilidad establecida por los artículos 53 de la Ley número 18.037 (t.o. 1976) y 39 de la Ley Nº 18.038 (t.o. 1980), será de siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos argentinos ($a 7.459) mensuales.

**Art. 4º** — Fíjase a partir del 1º de agosto de 1983 en la suma de setecientos veintiocho pesos argentinos ($a 728) mensuales, el haber mínimo de las pensiones graciables y demás prestaciones no contributivas y el haber de las pensiones a la vejez y por invalidez, que se atiendan con imputación al artículo 8º de la Ley Nº 18.820.

**Art. 5º** — Establécese en 2,9678 el índice de corrección a que se refiere el artículo 53 de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976), a aplicar para la determinación del haber de las jubilaciones de los afiliados que cesaren en la actividad a partir del 31 de julio de 1983.

**Art. 6º** — Las retenciones que las Cajas Nacionales de Previsión deban efectuar en las prestaciones con destino al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados como consecuencia de los incrementos resultantes del presente decreto, se harán en cinco (5) cuotas mensuales iguales y consecutivas.

**Art. 7º** — A partir del 1º de agosto de 1983, el coeficiente a que se refiere el artículo 1º del Decreto Nº 662/81 queda fijado en 2,21.

**Art. 8º** — La Subsecretaría de Seguridad Social queda facultada para dictar las normas interpretativas y complementarias del presente decreto.

**Art. 9º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
**Adolfo Navajas Artaza**

## PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma "Resinfor Sociedad Anónima", comprendida en el régimen del Decreto Nro. 814/79, reglamentario sectorial de la Ley Nº 21.608.

DECRETO
**Nº 1.855**

Bs. As., 25/7/83

VISTO el expediente ex-M.I.N. número 122.566/79 Corresponde 2 por el que la firma "Resinfor Sociedad Anónima" solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 814 del 11 de abril de 1979, reglamentario sectorial de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la planta industrial destinada a la producción de metanol grado químico (alcohol metílico) en Puerto San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Industria y Minería surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Minería ha tomado la intervención de su competencia.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso c) de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Declárase a la firma "Resinfor Sociedad Anónima" con domicilio legal en Santo Tomé 4276, Buenos Aires, comprendida en el régimen del Decreto Nº 814, del 11 de abril de 1979, reglamentario sectorial de la Ley número 21.608 de Promoción Industrial para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la planta industrial destinada a la producción de metanol grado químico (alcohol metílico), en Puerto San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, con una inversión total de pesos argentinos cuarenta millones quinientos treinta y cuatro mil ciento diez ($a 40.534.110), calculada a precios del mes de junio de 1981.

**Art. 2º** — La planta industrial debe contar con una capacidad de producción de ciento cincuenta mil toneladas/año (150.000 t.).

Lo consignado precedentemente lo es en turnos continuos de veinticuatro (24) horas/día durante trescientos treinta y tres (333) días al año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de:

| | |
|---|---|
| 1º año .......... | 67.200 t./año |
| 2º año .......... | 69.100 t./año |
| 3º año .......... | 88.500 t./año |
| 4º año .......... | 90.000 t./año |

debiéndose tomar como fecha de puesta en marcha, en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, treinta y tres (33) meses a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

**Art. 3º** — La citada firma con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma, un número mínimo de cincuenta y una (51) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

**Art. 4º** — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida a la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente en el proyecto presentado.

**Art. 5º** — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Minería, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

**Art. 6º** — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Minería, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar o ya importados dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

**Art. 7º** — El Estado a través de la Secretaría de Industria y Minería, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

**Art. 8º** — El Estado otorga a la empresa promovida los siguientes beneficios:

a) Diferimiento por el término de ocho (8) años del pago del impuesto a las Ganancias, del impuesto al Valor Agregado, sobre el Capital de las Empresas y al Patrimonio Neto, o de los que en el futuro los sustituyan, a partir del primer ejercicio cerrado con posterioridad a la puesta en marcha de la planta para los dos primeros impuestos mencionados y desde la notificación del acto administrativo que concede los beneficios promocionales respecto de los impuestos al Capital de las Empresas y al Patrimonio Neto.

Los montos diferidos deberán ser cancelados a partir del primer ejercicio siguiente al último diferimiento en tantas cuotas iguales, anuales y consecutivas, como ejercicios se hayan diferido, sin interés y actualizados de acuerdo a las normas establecidas por las Leyes Nros. 21.281 y 21.636 (artículo 6º, inciso a), apartado 2 del Decreto Nº 814, del 11 de abril de 1979).

b) Exención por el término de diez (10) años del impuesto de Sellos sobre los contratos de ingeniería y de construcción de las plantas; de suministros de insumos petroquímicos; de sociedad y sus prórrogas, incluyendo ampliaciones de capital, emisión de acciones y de transferencia de tecnología (artículo 6º, inciso b), del Decreto Nº 814, del 11 de abril de 1979).

c) Exención del pago de derechos de importación, excluidas las tasas, así como del correspondiente al impuesto al Valor Agregado, por la introducción de bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones que se aprueba hasta un monto de marcos alemanes cuarenta y cinco millones quinientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y tres (D.M. 45.532.883), o su equivalente en otras monedas. La exención alcanza también a los repuestos hasta un máximo del cinco por ciento (5%) del valor de los bienes de capital autorizados a importar (artículo 6º, inciso c) Decreto Nº 814, del 11 de abril de 1979).

d) Los inversionistas podrán diferir el pago de las sumas que se deban abonar en concepto de Impuesto a las Ganancias, al Capital de las Empresas, al Patrimonio Neto y al Valor Agregado, o de los que en el futuro lo sustituyeran, incluidos

anticipos, correspondientes a ejercicios con vencimiento general posterior a la fecha de inversión, a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe el aporte directo en los plazos previstos en el proyecto promovido y hasta la fecha de puesta en marcha.

El monto a diferir podrá alcanzar a pesos argentinos cinco millones ciento veinticuatro mil trescientos cincuenta ($a 5.124.350) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del aporte directo de capital, o en su caso del monto integrado del capital suscripto el que podrá ascender a la suma de pesos argentinos diez millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos ($a 10.248.700).

Los montos diferidos no devengarán y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del tercer ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto y estarán sujetos a la actualización de acuerdo a lo establecido en las Leyes Nros. 21.281 y 21.636.

En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original — en tanto la integración se efectúe dentro de los plazos previstos por la Autoridad de Aplicación.

Cuando correspondan garantías en relación al crédito fiscal, los inversionistas podrán caucionar sus acciones, cuotas o partes de capital en el Banco Nacional de Desarrollo a la orden de la Dirección General Impositiva, la que fijará en cada caso los montos a caucionar y las liberaciones parciales que correspondan; o convendrán con la Dirección General Impositiva otras garantías en sustitución de la caución mencionada (artículo 8º, inciso a), Decreto Nº 814, del 11 de abril de 1979).

e) Asegurar a la empresa beneficiaria, salvo caso de fuerza mayor, el poder contar en forma regular y en todo momento con el gas natural que constituye la materia prima básica para una normal explotación. El precio del hidrocarburo será fijado con carácter general por el Ministerio de Economía, pero en ningún caso podrá ser superior al del uso alternativo descontados los gravámenes establecidos por las Leyes Nº 16.656 artículo 21, inciso b) y Nº 17.597, y Decreto Nº 3.616, del 30 de diciembre de 1976 o las que las sustituyan (artículo 9º, Decreto número 814, del 11 de abril de 1979).

Art. 9º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley número 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977, por el régimen sectorial instituido por el Decreto Nº 814, del 11 de abril de 1979 y por el presente decreto como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 10. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma Resinfor Sociedad Anónima constituye domicilio especial en Suipacha 268, 6º piso, Buenos Aires, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 11. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

## RADIODIFUSION

Autorízase el ingreso de una accionista a la sociedad Radio Visión Jujuy Sociedad Anónima, titular de las licencias de LW8 y LW80 TV Canal 7, ambas de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

DECRETO
Nº 1.890
Bs. As., 27/7/83

VISTO el Expediente Nº 1738-COMFER/81 del registro del Comité Federal de Radiodifusión, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones mencionadas la sociedad "Radio Visión Jujuy Sociedad Anónima", titular de las licencias de LW8 y LW80 TV Canal 7, ambas de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, solicita se autorice el ingreso a la sociedad de la señora Susana Carrillo de Quevedo Cornejo, en calidad de heredera de su esposo Carlos Marcelo Quevedo Cornejo.

Que la nombrada reúne las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 45 de la Ley Nº 22.285, según los informes y opinión emitida por el Comité Federal de Radiodifusión, conforme a la competencia atribuida en la materia por los artículos 92 y concordantes del citado ordenamiento legal.

Que los restantes herederos del señor Carlos Marcelo Quevedo Cornejo, han cedido a favor de su madre la señora Susana Carrillo de Quevedo Cornejo, la totalidad de las acciones que les correspondían a raíz del fallecimiento del causante.

Que con dicha cesión se daría cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Radiodifusión, razón por lo cual corresponde al Poder Ejecutivo Nacional conferir la autorización que propicia su autoridad de aplicación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el ingreso de la señora Susana Carrillo de Quevedo Cornejo (M. I. Nº 9.640.691) a la sociedad "Radio Visión Jujuy Sociedad Anónima", titular de las licencias de LW8 y LW80 TV Canal 7, ambas de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

## RADIODIFUSION

Deniéganse solicitudes de renovación de licencias de estaciones de radiodifusión sonora.

DECRETO
Nº 1.891
Bs. As., 27/7/83

VISTO los Expedientes Nros. 0466/82, 0467/82, y 0485/82 del registro del Comité Federal de Radiodifusión, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto del presente, los titulares de las licencias de las estaciones de radiodifusión sonora "LU36 Radio Coronel Suárez", de la ciudad de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, "LV24 Radio Manantiales" de la ciudad de Tunuyán, provincia de Mendoza y "LT44 Radio Fortín Yunka" de la ciudad de Formosa, provincia de Formosa, solicitaron la renovación de sus licencias en los términos del artículo 112 de la Ley Nº 22.285.

Que el referido artículo establece la posibilidad para los particulares que a la fecha de entrar en vigencia la Ley Nº 22.285 se hallasen prestando el servicio de radiodifusión con licencia vigente o como continuación de una vencida de solicitar, por única vez, la renovación de aquéllas por los plazos previstos por el artículo 41 de dicho cuerpo legal.

Que el ejercicio de ese derecho se halla sujeto al cumplimiento, por parte de los interesados, de las condiciones y requisitos establecidos por los artículos 45 y 46 de la referida Ley.

Que además de estas pautas, resulta de estricta justicia analizar debidamente la conducta de cada uno de los licenciatarios dentro del marco de referencia, constituido por el cumplimiento durante el período de explotación, de las obligaciones legales y reglamentarias y las fijadas oportunamente en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieron los correspondientes actos concursales.

Que de esta manera es procedente analizar someramente en este acto dichas conductas, sin perjuicio de la remisión a los actuados citados en el Visto y a los demás antecedentes que obran agregados sin acumular.

Que así en lo que hace al titular de la licencia de "LU36" entre otras cosas puede citarse transgresión a la Ley de Radiodifusión, falta de adaptación del contrato social a la Ley Nº 19.550, modificación del contrato social por cesión de cuotas sociales, perdiéndose el carácter de persona jurídica de Curu Malal Sociedad de Responsabilidad Limitada pues sólo uno de los socios se encuentra frente al giro societario.

Que la situación de la sociedad es totalmente irregular, imposible de rever atendiendo a la cantidad de desajustes producidos en la titularidad de la licencia.

Que en lo referente a la titular de "LV24", se observa que ha dejado la conducción de la estación en manos de terceras personas, desentendiéndose de las obligaciones y responsabilidades que como titular del servicio debía asumir y ejercer.

Que se puede indicar que existen incumplimientos de todo orden en las obligaciones legales, reglamentarias y en la vida societaria.

Que por otra parte la titular de "LT44" no ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley Nº 22.285, el artículo 85 de la reglamentación y lo exigido por la Resolución Nº 055 COMFER/81, entre otras cosas al presentar la solicitud de renovación fuera de término, el acta de reunión de socios sin protocolizar con una representación del cincuenta por ciento del capital societario y no acreditar los requisitos exigidos en el artículo 45 de la Ley Nº 22.285.

Que las irregularidades e incumplimientos en que incurrieran cada uno de los citados licenciatarios se encuentran abundantemente detallados en los actuados mencionados en el Visto y en sus agregados.

Que tales transgresiones obligan a determinar que, constituyendo la renovación de la licencia un beneficio condicionalmente establecido en favor de aquellos titulares que acrediten el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones legales, contractuales y reglamentarias, no es procedente otorgarlo en favor de quienes no han adecuado su conducta a estos parámetros.

Que como consecuencia de ello, y atento a las facultades que otorga al Poder Ejecutivo Nacional la Ley Nº 22.285 para conceder renovaciones de licencias, corresponde denegar lo peticionado por los titulares de las licencias ya mencionadas.

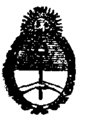
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniéganse las solicitudes de renovación de sus respectivas licencias, presentadas por los titulares de las estaciones de radiodifusión identificadas con las señales distintivas "LU36 Radio Coronel Suárez" de la ciudad de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires cuya titular es Curu Malal Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores Eduardo Dionisio Alvarez (M. I. Nº 5.465.842), Omar Haroldo Frers (M. I. Nº 5.423.173) y Donato Manuel (M. I. Nº 5.441.738); "LV24 Radio Manantiales" de la ciudad de Tunuyán, provincia de Mendoza cuya titular es Radio Manantiales Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores Enrique Jorge Destefanis (M. I. Nº 6.105.567), Juan Esteban Vacca (M. I. Nº 4.771.347) y Aída Teresa Zapata (M. I. Nº 2.336.016) y "LT44 Radio Fortín Yunka" de la ciudad de Formosa, provincia de Formosa cuya titular es Radio Fortín Yunka, Formosa Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores José Joaquín Martín (M. I. Nº 2.551.376), Carlos Florentino Córdoba (M. I. Nº 1.978.979), Mariano Fernández Bedoya (M. I. número 5.643.560) y Carlos Antonio López (M. I. Nº 1.499.714).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston



# RESOLUCIONES

SECRETARIA DE ENERGIA

## COMBUSTIBLES

Autorízase en todo el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la utilización de gas propano-butano licuado para la propulsión de medios de transporte terrestre.

RESOLUCION
Nº 252
Bs. As., 14/7/83

VISTO el Expediente Nº 12.998/83 del Registro de la Secretaría de Energía por el cual se recomienda, en relación con el Decreto Nº 1.461 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 15 de junio de 1983, la aplicación del uso de gas propano-butano licuado para el accionamiento de vehículos en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Territorio existe producción, por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado, de propano-butano licuado para las necesidades del mismo, y para su envío a la zona continental argentina.

Que en dicho Territorio se utiliza nafta que debe ser transportada desde las destilerías ubicadas en la Provincia de Buenos Aires.

Que por tener el gas propano-butano licuado un precio inferior al de otras zonas del país, ello constituye un incentivo para la sustitución de la nafta por gas por parte de los posibles usuarios.

Que por las ventajas económicas que representan las franquicias que da a ese Territorio la Ley Nº 16.940 del 16/5/72 con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1.657 del 6/5/83 de promoción de esa especial zona de la Patagonia, se pueden importar las unidades a instalar en las estaciones de servicio y en los vehículos de transporte, a costos que resultan amortizables en plazos razonables.

Que en dicho Territorio existe un importante parque automotor que podría ser rápidamente convertido al uso de gas propano-butano licuado.

Por ello,

El Secretario
de Energía
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase en todo el Territorio Nacional de la Isla de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la utilización de gas propano-butano licuado para la propulsión de medios de transporte terrestre, debiéndose cumplir en todos los casos con las normas de seguridad dictadas por esta Secretaría según Resolución Nº 251 de fecha 14 de julio de 1983.

Los vehículos podrán contar con sistemas de combustibles de uso dual ya sea, para gas propano-butano licuado o para nafta alternadamente.

Art. 2º — Con el objeto de poder abastecer convenientemente a gas propano-butano al parque automotor de la zona, encomienda a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado, la instalación de surtidores para ser instalados en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Art. 3º — Mantiénese la prohibición en el resto del país del uso de gas propano-butano licuado para la propulsión de medios de transporte, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 66 de fecha 10 de enero de 1975 y en la Resolución Nº 78 de fecha 8 de octubre de 1975 de la Secretaría de Estado de Comercio y en el Decreto Nº 1.461 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 15 de junio de 1983. Las infracciones a estas normas serán sancionadas conforme con las disposiciones de la Ley Nº 20.680.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Guadagni

SECRETARIA DE COMERCIO

## COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse distintos productos a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 209
Bs. As., 26/7/83

VISTO los expedientes Nros. 31.939/82; 32.068/82; 32.071/82; 32.072/82; 32.130/82; 32.131/82; 32.132/82; 32.287/82; 32.288/82; 32.289/82 y 32.290/82 del Registro de la Secretaría de Comercio y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el decreto Nº 8.051 del 10 de agosto de 1962 ("Draw-Back"),

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en los anexos 1 a 14 de la presente resolución, los siguientes productos:

Anexo 1: Tablero para medición, protección y de relés auxiliares, de ciento treinta y dos kilovoltios (132 kv), para "Kiosco 610", de veintidós (22) paneles. Peso mínimo once mil kilogramos (11.000 kg) cada una.

Anexo 2: Tablero para medición, protección y de relés auxiliares, de ciento treinta y dos kilovoltios (132 kv), para "Kiosco 15", de dieciocho (18) paneles. Peso mínimo nueve mil kilogramos (9.000 kg) cada uno.

Anexo 3: Tablero para medición, protección y de relés auxiliares, de quinientos kilovoltios (50 kv), para "Kiosco 12", de veinte (20) paneles. Peso mínimo diez mil kilogramos (10.000 kg.) cada uno.

Anexo 4: Tablero para medición, potección y de relés auxiliares, de doscientos veinte kilovoltios (220 kv), para "Kiosco 16", de veintidós (22) paneles. Peso mínimo once mil kilogramos (11.000 kg.) cada uno.

Anexo 5: Tablero para medición, protección y de relés auxiliares, de ciento treinta y dos kilovoltios (132 kv), para Kiosco 1115", de seis (6) paneles. Peso mínimo tres mil kilogramos (3.000 kg.) cada uno.

Anexo 6: Tablero para medición, protección y de relés auxiliares, de quinientos kilovoltios (500 kv), paar "Kiosco 56", de dieciocho (18) paneles, para ser instalado en la estación terrena Malvinas Argentinas. Peso mínimo nueve mil kilogramos (9.000 kg.) cada uno.

Anexo 7: Tablero para medición, protección y de relés auxiliares, de quinientos kilovoltios (500 kv), para "Kiosco 56", de dieciocho (18) paneles, para ser instalado en la estación terrena Recreo. Peso mínimo nueve mil kilogramos (9.000 kg.) cada uno.

Anexo 8: Tablero para medición, protección y de relés auxiliares, de ciento treinta y dos kilovoltios (132 kv), para "Kiosco 610", de dieciocho (18) paneles. Peso mínimo nueve mil kilogramos (9.000 kg.) cada uno.

Anexo 9: Tablero para medición, protección y de relés auxiliares, de ciento treinta y dos kilovoltios (132 kv), para "Kiosco 15", de catorce (14) paneles. Peso mínimo siete mil kilogramos (7.000 kg.) cada uno.

Anexo 10: Tablero para medición, protección y de relés auxiliares, de quinientos kilovoltios (500 kv), para "Kiosco 78", de cinco (5) paneles, para ser instalado en la estación terrena Gran Mendoza. Peso mínimo dos mil quinientos kilogramos (2.500 kg.) cada uno.

Anexo 11: Tablero para medición, protección y de relés auxiliares, de quinientos kilovoltios (500 kv), para "Kiosco 34", de dieciocho (18) paneles, para ser instalado en la estación terrena Gran Mendoza. Peso mínimo nueve mil kilogramos (9.000 kg.) cada uno.

Anexo 12: Tablero para medición, protección y de relés auxiliares, de quinientos kilovoltios (500 kv), para "Kiosco 34", de dieciocho (18) paneles, para ser instalado en la estación terrena Malvinas Argentinas. Peso mínimo nueve mil kilogramos (9.000 kg.) cada uno.

Anexo 13: Tablero para medición, protección y de relés auxiliares, de quinientos kilovoltios (500 kv), para "Kiosco 34", de dieciocho (18) paneles, para ser instalado en la estación terrena El Bracho. Peso mínimo nueve mil kilogramos (9.000 kg.) cada uno.

Anexo 14: Tablero para medición, protección y de relés auxiliares, de quinientos kilovoltios (500 kv), para "Kiosco 56", de doce (12) paneles. Pesó mínimo seis mil kilogramos (6.000 kg.) cada uno.

Art. 2º — Los reintegros en concepto de gravámenes variables aprobados por la presente resolución tienen vigencia para las entregas de los bienes efectuadas a partir de las fechas citadas en cada anexo de la presente.

Art. 3º — Se dejan sin efecto los anexos 1; 2; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14 y 15 de la resolución SC Nº 15 del 22 de marzo de 1983.

Art. 4º — La presente tipificación es destinada a ventas internas, como consecuencia de licitaciones de carácter internacional para proyectos eléctricos con fechas de aperturas a partir del 16 de febrero de 1980, inclusive; y amparadas por los regímenes de promoción de exportaciones conforme a los términos de la Ley 20.670, decreto 294|70 y resolución conjunta SH Nº 1.119|70, reglamentarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Noguera

**Reintegros a aplicar para entregas a partir del 7|10|82.**

ANEXO: 1

Se deja sin efecto el Anexo 1 de la Resolución SC Nº 15 del 22 de marzo de 1983.

**Expediente** SC. Nº: 31.939|82

**Producto Tipificado:** Tablero para medición, protección y de relés auxiliares, de ciento treinta y dos kilovoltios (132 KV), para "kiosco 610", de veintidós (22) paneles. Peso mínimo once mil kilogramos (11.000 Kg.) cada uno.

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Dto. Nº 8.999|65 y compl.):** 85.19.00.05

**Reintegro por:** Unidad

| Derecho de Importación (Res. ME. 83|81, MEH y F. 29|81. ME. 1|81 y complementarias). | Total por gravámenes variables |
|---|---|
| $a 1,56 (un peso argentino con cincuenta y seis centavos). | $a 1,56 (un peso argentino con cincuenta y seis centavos). |

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| DE IMPORTACION: | | | |
| — Relé electromecánico secundario de máxima intensidad, de 220 V, marca Arteche, tipo UTH 110 | 1 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche, tipo HN 7 - TR. | 1 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario de máxima intensidad, de 220 V, monoestable, marca Arteche, tipo RJ - 8. | 170 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche, tipo J - TR. | 281 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad de 48 V, monoestable, marca Arteche, tipo RJ - 8. | 96 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario de máxima intensidad, de 48 V, biestable, marca Arteche, tipo BJ - 8. | 10 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, rápido, de 220 V, monoestable, marca Arteche, tipo RD - 2. | 30 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico, marca Arteche, tipo F - TRC. | 30 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario de máxima intensidad, de 220 V, biestable, marca Arteche, tipo BJ - 8. | 6 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Convertidores (transductores) estáticos de potencia, electrónicos, bidireccionales, marca Sineax: | | | |
| — tipo 56 - 1 P 1 | 4 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| — tipo 56 - 1 Q 1 | 4 | 85.01.09.01.00 | SI — |

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Convertidor (transductor) estático, por diferencia de tensión, electrónico, marca Sineax tipo 56 - 1 U 1 | 12 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| — Convertidor (transductor) estático, de tensión y corriente, electrónico, marca Sineax, tipo 56 - 1 I 1. | 12 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| — Medidor de energía eléctrica activa de 2 vías, marca Enertec Shulmberger, tipo P 1 Y 2, de 3 x 380|220 V de tensión nominal y 5 A de corriente nominal. | 4 | 90.26.00.02 99 | SI — |
| — Medidor de energía eléctrica reactiva, de 2 vías, marca Enertec Shulmberger, tipo C 3 Y 4, de 3 x 380|220 V de tensión nominal. | 4 | 90.26.00.02.99 | SI — |
| — Seccionador bajo carga, de 500 V de tensión nominal y 200 A de corriente nominal, marca Stromberg, tipo Oetl 200 A - 1. | 6 | 85.19.01.01.12 | SI — |
| — Bloque mecánico para seccionador bajo carga de 380 V y 100 A, marca Stromberg, tipo Oetl - ZW 3. | 8 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Interruptores termomagnéticos, tripolares, marca BBC\|Stotz, de 380 V de tensión nominal; | | | |
| — tipo GHS - 2137421 - V 0121, de 10 A | 10 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| — tipo GHS - 2137481 - V 0121., de 20 A | 7 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| — tipo GHS - 2137571 - V 0121 de 50 A | 1 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| — Interruptores termomagnéticos bipolares, marca BBC\|Stotz, de 220 V de tensión nominal; | | | |
| — tipo GHS - 2127371 - V 1122, de 6 A | 6 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| — tipo GHS - 2127421 - V 1122, de 10 A | 8 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| — tipo GHS 2127481 - V 1122, de 20 A | 6 | 85.19.01.01.01 | SI — |

**Reintegros a aplicar para entregas a partir del 11|10|82.**

ANEXO: 2

Se deja sin efecto el Anexo 2 de la Resolución SC Nº 15 del 22 de marzo de 1983.

**Expediente SC. Nº:** 32.068|82

**Producto Tipificado:** Tablero para medición, protección y de reles auxiliares, de ciento treinta y dos kilovoltios (132 KV), para "kiosco 15" de dieciocho (18) paneles. Peso mínimo nueve mil kilogramos (9.000 Kg.) cada uno.

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Dto. Nº 8.999|65 y compl.):** 85.19.00.05

**Reintegro por:** Unidad

| Derecho de Importación (Res. ME. 83|81, MEH y F. 29|81, ME. 1|81 y complementarias). | Total por gravámenes variables |
|---|---|
| $a 1,37 (un peso argentino con treinta y siete centavos). | $a 1,37 (un peso argentino con treinta y siete centavos). |

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| DE IMPORTACION: | | | |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, marca Arteche, tipo UTH - 110 | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche, tipo HN7 - TR. | [illegible] | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, monoestable, marca Arteche, tipo RJ - 8. | [illegible] | 35.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche, tipo J - TR. | 233 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 48 V, monoestable, marca Arteche, tipo RJ - 8. | [illegible] | 86.19.01.01.31 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 48 V, biestable, marca Arteche, tipo BJ - 8. | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, rápido, de 220 V, monoestable, marca Arteche, tipo RD - 2. | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico, marca Arteche, tipo F - TRC. | [illegible] | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, biestable, marca Arteche, tipo BJ - 8. | 4 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Convertidores (transductores) estáticos, de potencia, electrónicos, bidireccionales, marca Sineax, | | | |
| tipo 56 - 1 P 1 | 4 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| tipo 56 - 1 Q 1 | 4 | 85.01.09.01.00 | SI — |

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Convertidor (transductor) estático, por diferencia de tensión, electrónico, marca Sineax, tipo 56 1 U 1. | 12 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| — Convertidor (transductor) estático, de tensión y corriente, electrónico, marca Sineax, tipo 56 - 1 I 1. | 12 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| — Medidor de energía eléctrica activa, de 2 vías, marca Enertec Shulmberger, tipo P 1 Y 2, de 3 x 380\|220 V de tensión nominal y 5 A de corriente nominal | 4 | 90.26.00.02.99 | SI — |
| — Medidor de energía eléctrica reactiva, de 2 vías, marca Enertec Schulmberger, tipo C 3 Y 4, de 3 x 380\|220 V de tensión nomin | 4 | 90.26.00.02.99 | SI — |
| — Seccionador bajo carga, de 500 V de tensión nominal y 200 A de corriente nominal, Marca Stromberg, tipo OETL 200 A 1. | 4 | 85.19.01.01.12 | SI — |
| — Bloque mecánico para seccionador bajo carga de 380 V y 100 A, marca Stromberg, tipo OETL ZW3 | [illegible] | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Interruptores termo-magnéticos, tripolares, marca BBC/STOTZ de 380 V de tensión nominal tipo GHS-2137421 - V0121, de 10 A. | 10 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS-2137481 - V0121, de 20 A. | 7 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS-2137571 - V0121, de 50 A. | 1 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| — Interruptores termo-magnéticos, bipolares, marca BBC/STOTZ, de 220 V de tensión nominal tipo GHS-2127371 - V1122, de 6 A. | 8 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS-2127421 - V1122, de 10 A. | 8 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS-2127481 - V1122, de 20 A. | 6 | 85.19.01.01.01 | SI — |

Reintegros a aplicar para entregas a partir del 13|10|82.

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Convertidor (transductor) estático, por diferencia de tensión, electrónico, marca Sineax, tipo 56 - 1 U 1 | 6 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| — Convertidor (transductor) estático, de tensión y corriente, electrónico, marca Sineax tipo 56 - 1 I 1 | [illegible] | 85.01.09.01.00 | SI — |
| — Medidor de energía eléctrica activa, de 2 vías, marca Enertec Shumberger, tipo P 1 Y 2, de 3 x 380/220 V de tensión nominal y 5 A de corriente nominal | [illegible] | 90.26.00.02.99 | SI — |
| — Medidor de energía eléctrica reactiva, de 2 vías, marca Enertec Shulmberger, tipo C 3 Y 4, de 3 x 380/220 V de tensión nominal | [illegible] | 90.26.00.02.99 | SI — |
| — Seccionador baja carga de 500 V de tensión nominal y 200 A de corriente nominal marca Stromberg, tipo OETL 200 A 1 | 6 | 85.19.01.01.12 | SI — |
| — Bloque mecánico para seccionador bajo carga de 380 V y 100 A, marca Stromberg, tipo OETL Z W 3 | 8 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Interruptores termomagnéticos, tripolares, marca BBC/STOTZ, de 380 V de tensión nominal tipo GHS 2137421 - V0121, de 10 A | 8 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS 2137511 - V0121, de 25 A | 1 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS 2137571 - V0121, de 50 A. | 4 | 85.19.01.01.01. | SI — |
| — Interruptores termomagnéticos, bipolares, marca BBC/STOTZ, de 220 V de tensión nominal tipo GHS 2127371 - V1122, de 6 A | 12 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS 2127421 - V1122, de 10 A | 14 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS 2127461 - V1122, de 16 A | 2 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS 2127511 - V1122, de 25 A. | 4 | 85.19.01.01.01 | SI — |

Reintegros a aplicar para entregas a partir del 13|10|82.

## ANEXO: 3

Se deja sin efecto el Anexo 8 de la Resolución SC Nº 15 del 22 de marzo de 1983.

**Expediente SC. Nº:** 32.130|82

**Producto Tipificado:** Tablero para medición, protección y de relés auxiliares, de quinientos kilovoltios (500 KV), para "Kiosco 12", de veinte (20) paneles. Peso mínimo diez mil kilogramos (10.000 kg.) cada uno.

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Dto. Nº 8.999|65 y compl.):** 85.19.00.05

**Reintegro por:** Unidad

| Derecho de Importación (Res. ME. 83\|81, MEH y F. 29\|81 ME. 1\|81 y complementarias). | Total por Gravámenes Variables. |
|---|---|
| $a 1,02 (un peso argentino con dos centavos). | $a 1,02 (un peso argentino con dos centavos). |

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|65, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| **DE IMPORTACION:** | | | |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, marca Arteche, tipo UTH - 110 | 1 | 85.19.01.01.31 | SI |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche, tipo HN 7 - TR. | 1 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima monoestable, marca Arteche tipo RJ - 8. | 391 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche, tipo J - TR. | [illegible] | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico intensidad, de 220 V, secundario, de máxima intensidad, de 48 V, monoestable, marca Arteche, tipo RJ - 8. | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 48 V, biestable, marca Arteche, tipo BJ - 8. | 21 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, rápido, de 220 V, monoestable, marca Arteche, tipo RD - 2. | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico, marca Arteche, tipo F - TRC. | [illegible] | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, biestable, marca Arteche, tipo BJ - 8. | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Convertidores (transductores) estáticos, de potencia electrónicos, bidireccionales, marca Sineaux tipo 56 - 1 P 1 | 2 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| tipo 56 - 1 Q 1 | 2 | 85.01.09.01.00 | SI — |

## ANEXO: 4

Se deja sin efecto el Anexo 9 de la Resolución SC Nº 15 del 22 de marzo de 1983.

**Expediente SC. Nº:** 32.131/82

**Producto Tipificado:** Tablero para medición, protección y de relés auxiliares, de doscientos veinte kilovoltios (220 KV), para "kiosco 16", de veintidós (22) paneles. Peso mínimo once mil kilogramos (11.000 Kg.) cada uno.

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Dto. Nº 8.999|65 y compl.):** 85.19.00.05.

**Reintegro por:** Unidad

| Derecho de Importación (Res. ME. 83\|81, MEH y F. 29\|81, ME. 1\|81 y complementarias). | Total por Gravámenes variables. |
|---|---|
| $a 1,30 (un peso argentino con treinta centavos). | $a 1,30 (un peso argentino con treinta centavos). |

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| DE IMPORTACION: | | | |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, marca Arteche, tipo UTH - 110. | 1 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche, tipo HN 7 - TR. | | 25.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, monoestable, marca Arteche, tipo RJ - 8. | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche, tipo J - TR. | [illegible] | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 48 V, monoestable. marca Arteche, tipo RJ - 8. | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 48 V, biestable, marca Arteche, tipo BJ - 8. | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, rápido, de 220 V monoestable, marca Arteche, tipo RD - 2. | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico, marca Arteche, tipo F - TRC. | [illegible] | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, biestable, marca Arteche, tipo BJ - 8. | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Convertidores (transductores) estáticos, de potencia, electrónicos, bidireccionales, marca Sineax tipo 56 - 1 P 1 | 4 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| tipo 56 - 1 Q 1 | [illegible] | 85.01.09.01.00 | [illegible] |

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Convertidor (transductor) estático, por diferencia de tensión, electrónico, marca Sineax, tipo 56 - 1 U 1. | 12 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| — Convertidor (transductor) estático, de tensión y corriente, electrónico, marca Sineax, tipo 56 - 1 I 1. | 12 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| — Medidor de energía eléctrica activa, de 2 vías, marca Enertec Shulmberger, tipo P 1 Y 2, de 3 x 380/220 V de tensión nominal y 5 A de corriente nominal | 4 | 90.26.00.02.99 | SI — |
| — Medidor de energía eléctrica reactiva, de 2 vías, marca Enertec Shulmberger, tipo C 3 Y 4, de 3 x 380/220 V de tensión nominal. | 4 | 90.26.00.02.99 | SI — |
| — Seccionador bajo carga, de 500 V de tensión nominal y 200 A de corriente nominal, marca Stromberg, tipo OETL 200 A 1. | 4 | 85.19.01.01.12 | SI — |
| — Bloque mecánico para seccionador bajo carga de 380 V y 100 A, marca Stromberg, tipo OETL ZW 3. | 8 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Interruptores termomagnéticos, tripolares, marca BBC/STOTZ de 380 V de tensión nominal | | | |
| tipo GHS 2137421 - V0121, de 10 A | 12 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS 2137481 - V0121, de 20 A | 8 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS 2137571 - V0121, de 50 A | 1 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| — Interruptores termomagnéticos, bipolares, marca BBC/STOTZ de 220 V de tensión nominal | | | |
| tipo GHS 2127371 - V1122, de 6 A | 7 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS 2127421 - V1122, de 10 A | 10 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS 2127481 - V1122, de 20 A | 7 | 85.19.01.01.01 | SI — |

**Reintegros a aplicar para entregas a partir del 13|10|82.**

ANEXO: 5

Se deja sin efecto el Anexo 10 de la Resolución SC Nº 15 del 22 de marzo de 1983

**Expediente SC. Nº:** 32.132|82

**Producto Tipificado:** Tablero para medición, protección y de relés auxiliares, de ciento treinta y dos kilovoltios (132 KV), para "kiosco 1115" de seis (6) paneles. Peso mínimo tres kilogramos (3.000 Kg.) cada uno.

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Dto. Nº 8.999|65 y compl.):** 85.19.00.05

**Reintegro por:** Unidad

| Derecho de Importación (Res. ME. 83|81, ME y F. 29|81, ME. 1|81 y complementarias). | Total por gravámenes variables. |
|---|---|
| $a 0,38 (treinta y ocho centavos de pesos argentinos). | $a 0,38 (treinta y ocho centavos de pesos argentinos). |

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|65, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| DE IMPORTACION: | | | |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, marca Arteche, tipo UTH - 110. | 1 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche, tipo HN7 - TR. | 1 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, monoestable, marca Arteche, tipo RJ - 8. | 36 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche, tijo J - TR. | 59 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 48 V, monoestable, marca Arteche, tipo RJ - 8. | 20 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 48 V, biestable, marca Arteche, tipo BJ - 8. | 8 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, rápido, de 220 V, monoestable, marca Arteche, tipo RD - 2 | 6 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico, marca Arteche, tipo F - TRC. | 6 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Convertidores (transductores) estáticos, de potencia, electrónicos, bidireccionales, marca Sineax, | | | |
| tipo 56 - 1 P 1 | 1 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| tipo 56 - 1 Q 1 | 1 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| — Convertidor (transductor) estático por diferencia de tensión, electrónico, marca Sineax, tipo 56 - 1 U 1. | 1 | 85.01.09.01.00 | SI — |

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Convertidor (transductor) estático, de tensión y corriente, electrónico, marca Sineax, tipo 56 - 1 I 1. | 2 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| — Medidor de energía eléctrica activa de 2 vías, marca Enertec Srulmberger, tipo P 1 Y 2, de 3 x 380/220 V de tensión nominal y 5 A de corriente nominal. | 1 | 90.26.00.02.99 | SI — |
| — Medidor de energía eléctrica reactiva, de 2 vías, marca Enertec Shulmberger, tipo C 3 Y 4, de 3 x 380/220 V de tensión nominal. | 1 | 90.26.00.02.99 | SI — |
| — Seccionador bajo carga, de 500 V de tensión nominal y 200 A de corriente nominal, marca Stromberg, tipo OETL 200 A 1. | 4 | 85.19.01.01.12 | SI — |
| — Bloque mecánico para seccionador bajo carga de 380 V y 100 A, marca Stromberg, tipo OETL ZW3. | 3 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Interruptores termomagnéticos, tripolares, marca BBC/Stotz, de 380 V de tensión nominal | | | |
| tipo GHS - 2137421 - VO121, de 10 A | 10 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS - 2137481 - VO121, de 20 A | 7 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS - 2137571 - VO121, de 50 A | 1 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| — Interruptores termomagnéticos, bipolares, marca BBC/Stotz, de 220 V de tensión nominal | | | |
| tipo GHS - 2127371 - V1122, de 6 A | 6 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS - 2127421 - V1122, de 10 A | 8 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS - 2127481 - V1122 de 20 A | 6 | 85.19.01.01.01 | SI — |

**Reintegros a aplicar para entregas a partir del 15|10|82.**

ANEXO: 6

Se deja sin efecto el Anexo 11 de la Resolución SC Nº 15 del 22 de marzo de 1983.

**Expediente SC. Nº:** 32.287|82

**Producto Tipificado:** Tablero para medición, protección y de relés auxiliares, de quinientos kilovoltios (500 KV), para "kiosco 56", de dieciocho (18) paneles, para ser instalado en la Estación Terrena Malvinas Argentinas. Peso mínimo nueve mil kilogramos (9.000 Kg.) cada uno.

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Dto. Nº 8999|65 y compl.):** 85.19.00.05

**Reintegro por:** Unidad

| Derecho de Importación (Res. ME. 83|81, MEH y F. 29|81, ME. 1|81 y complementarias) | Total por gravámenes variables |
|---|---|
| $a. 0,87 (ochenta y siete centavos de pesos argentinos) | $a. 0,87 (ochenta y siete centavos de pesos argentinos) |

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| DE IMPORTACION: | | | |
| — Relé electromecánico secundario de máxima intensidad, de 220 V, marca Arteche, tipo UTH 110. | 1 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche, tipo HN 7 - TR. | 1 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario de máxima intensidad, de 220 V monoestable, marca Arteche, tipo RJ - 8. | 108 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche, tipo J-TR. | 166 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 48 V, monoestable, marca Arteche tipo RJ - 8. | 48 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario de máxima intensidad, de 48 V, biestable, marca Arteche, tipo BJ - 8. | 12 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, rápido, de 220 V, monoestable, marca Arteche, tipo RD - 2. | 12 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico, marca Arteche tipo F - TRC. | 12 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario de máxima intensidad, de 220 V, biestable, marca Arteche, tipo BJ - 8. | 6 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Convertidores (transductores) estáticos de potencia, electrónicos, bidireccionales, marca Sineax; | | | |

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — tipo 56 - 1 P 1. | 2 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| — tipo 56 - 1 Q 1. | 2 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| — Convertidor (transductor) estático, por diferencia de tensión, electrónicos, marca Sineax tipo 56 - 1 U 1. | 6 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| — Convertidor (transductor) estático, de tensión y corriente, electrónico, marca Sineax, tipo 56 - 1 I 1. | 6 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| — Medidor de energía eléctrica activa, de 2 vías, marca Enertec Shulmberger, tipo P 1 Y 2, de 3 x 380\|220 V de tensión nominal y 5 A de corriente nominal. | 2 | 90.26.00.02.99 | SI — |
| — Medidor de energía eléctrica reactiva, de 2 vías, marca Enertec Shulmberger, tipo C 3 Y 4, de 3 x 380\|220 V, de tensión nominal. | 2 | 90.26.00.02.99 | SI — |
| — Seccionador bajo carga de 500 V de tensión nominal y 200 A de corriente nominal, marca Stromberg, tipo OETL 200 A - 1. | 6 | 85.19.01.01.12 | SI — |
| — Bloque mecánico para seccionador bajo carga de 380 V y 100 A, marca Stromberg tipo OETL - ZW 3. | 3 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Interruptores termomagnéticos tripolares, marca BBC\|STOTZ, de 380 V de tensión nominal: | | | |
| — tipo GHS - 2137421 - V 0121, de 10 A | 3 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| — tipo GHS - 2137511 - V 0121 de 25 A | 1 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| — tipo GHS - 2137571 - V 0121 de 50 A | 1 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| — Interruptores termomagnéticos bipolares, marca BBC\|STOTZ, de 220 V de tensión nominal: | | | |
| — tipo GHS - 2127371 - V 1122, de 6 A. | 12 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| — tipo GHS - 2127421 - V 1122, de 10 A. | 14 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| — tipo GHS - 2127511 - V 1122 de 25 A. | 4 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| — tipo GHS - 2127461 - V 1122, de 16 A. | 2 | 85.19.01.01.01 | SI — |

**Reintegros a aplicar para entregas a partir del 15|10|82.**

ANEXO: 7

Se deja sin efecto el Anexo 12 de la **Resolución SC Nº 15 del 22** de marzo de 1983.

**Expediente SC. Nº:** 32.287|82

**Producto Tipificado:** Tablero para medición, **protección** y de relés auxiliares, de quinientos kilovoltios (500 KV), para "kiosco 56", de dieciocho (18) paneles, para ser instalado en la Estación Terrena Recreo. Peso mínimo nueve kilogramos (9.000 kg.) cada uno.

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Dto. Nº 8999|65 y compl.):** 85.19.00.05

**Reintegro por:** Unidad

| Derecho de importación (Res. ME. 83\|81, MEH y F. 29\|81, ME. 1\|81 y complementarias) | Total por gravámenes variables |
|---|---|
| $a. 0,88 (ochenta y ocho centavos de pesos argentinos). | **$a. 0,88** (ochenta y ocho centavos de pesos argentinos). |

Los reintegros precedentes se han establecido **sobre la** base de la utilización mínima de los productos que se detallan a **continuación**, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del **Dto. Nº 7.567|63**, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| DE IMPORTACION: | | | |
| — Relé electromecánico secundario de máxima intensidad, de 220 V, marca Arteche tipo UTH - 110. | 1 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche, tipo HN 7 - TR. | 1 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario de máxima intensidad, de 220 V, monoestable, marca Arteche, tipo RJ - 8. | 108 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche, tipo J -TR. | 166 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario de máxima intensidad, de 48 V monoestable, marca Arteche, tipo RJ - 8 | 43 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario de máxima intensidad, de 48 V biestable, marca Arteche, tipo BJ - 8. | 12 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, rápido, de 220 V, monoestable, marca Arteche, tipo RD - 2. | 12 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico, marca Arteche, tipo F - TRC. | 12 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario de máxima intensidad, de 220 V, biestable, marca Arteche, tipo BJ - 8 | 3 | 85.19.01.01.31 | SI — |

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Convertidores (transductores) estáticos de potencia, electrónicos, bidireccionales marca Sineax: | | | |
| — tipo 56 - 1 P 1 | 2 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| — tipo 56 - 1 Q 1 | 2 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| — Convertidor (transductor) estático, por diferencia de tensión, electrónicos, marca Sineax tipo 56 - 1 U 1. | 6 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| — Convertidor (transductor) estático, de tensión y corriente, electrónico, marca Sineax tipo 56 - 1 I 1 | 6 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| — Medidor de energía eléctrica activa, de 2 vías, marca Enertec Shulmberger, tipo P 1 Y 2 de 3 x 380\|220 V de tensión nominal y 5 A de corriente nominal. | 2 | 90.26.00.02.99 | SI — |
| — Medidor de energía eléctrica reactiva, de 2 vías, marca Enertec Shulmberger, tipo C 3 Y 4, de 3 x 380\|220 V, de tensión nominal. | 2 | 90.26.00.02.99 | SI — |
| — Seccionador bajo carga, de 500 V de tensión nominal y 200 A de corriente nominal, marca Stromberg, tipo OETL 200 A 1. | 6 | 85.19.01.01.12 | SI — |
| — Bloque mecánico para seccionador bajo carga, de 380 V y 100 A, marca Stromberg, tipo OETL ZW 3. | 3 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Interruptores termomagnéticos, tripolares, marca BBC STOTZ, de 380 V de tensión nominal | | | |
| — tipo GHS - 2137421 - V 0121, de 10 A | 3 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| — tipo GHS - 2137511 - V 0121, de 25 A | 3 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| — tipo GHS - 2137571 - V 0121, de 50 A | 4 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| — Interruptores termomagnéticos, bipolares, marca BBC\|STOTZ, de 220 V de tensión nominal | | | |
| — tipo GHS - 2127371 - V 1122, de 6 A | 12 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| — tipo GHS - 2127421 - V 1122, de 10 A | 14 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| — tipo GHS - 2127511 - V 1122, de 25 A | 4 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| — tipo GHS - 2127461 - V 1122, de 16 A | 2 | 85.19.01.01.01 | SI — |

**Reintegros a aplicar para entregas a partir del 15|10|82.**

ANEXO: 8

Se deja sin efecto el anexo 13 de la Resolución S.C. Nº 15 del 22 de marzo de 1983.

**Expediente S.C. Nº 32.288|82.**

**Producto Tipificado:** Tablero para medición, protección y de reles auxiliares, de ciento treinta y dos kilovoltios (132 KV) para "kiosco 610", de dieciocho (18) paneles. Peso mínimo nueve mil kilogramos (9.000 kg.) cada uno.

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 85.19.00.05**

**Reintegro por:** Unidad.

| Derecho de Importación (Resolución M.E. 83\|81, M.E.H. y F. 29\|81, M.E. 1\|81 y complementarias). | Total por Gravámenes Variables. |
|---|---|
| $a 1,20 (Un peso argentino con veinte centavos). | $a 1,20 (Un peso argentino con veinte centavos) |

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| DE IMPORTACION: | | | |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, marca ARTECHE, tipo UTH - 110 | 1 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca ARTECHE, tipo HN 7 - TR. | 1 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, monoestable, marca ARTECHE, tipo RJ - 8 | 135 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca ARTECHE, tipo J - TR. | 223 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 48 V, monoestable, marca ARTECHE, tipo RJ - 8. | 76 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 48 V, biestable, marca ARTECRE, tipo BJ - 8. | 8 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, rápido, de 220 V, monoestable, marca ARTECHE, tipo RD - 2. | 24 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico, marca ARTECHE, tipo F - TRC. | 24 | 85.19.01.04.19 | SI — |

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, biestable, marca ARTECHE, tipo BJ - 8. | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |
| Convertidores (transductores) estáticos de potencia, electrónicos, bidireccionales, marca SINEAX, tipo 56 - 1 P 1 | [illegible] | 85.01.09.01.00 | SI — |
| tipo 56 - 1 Q 1 | [illegible] | 85.01.09.01.00 | SI — |
| Convertidor (transductor) estático, por diferencia de tensión, electrónico, marca SINEAX, tipo 56 1 U 1. | 9 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| Convertidor (transductor) estático, de tensión y corriente, electrónico, marca SINEAX, tipo 56 - 1 I 1. | [illegible] | 85.01.09.01.00 | SI — |
| Medidor de energía eléctrica activa, de 2 vías, marca ENERTEC SHULMBERGER, tipo P 1 Y 2, de 3 x 380\|220 V de tensión nominal y 5 A de corriente nominal. | 3 | 90.26.00.02.99 | SI — |
| Medidor de energía eléctrica, reactiva, de 2 vías, marca ENERTEO SHULMBERGER, tipo C 3 Y-4, de 3 x 380\|220 V de tensión nominal. | 3 | 90.26.00.02.99 | SI — |
| Seccionador bajo carga, de 500 V de tensión nominal y 200 A de corriente nominal, marca STROMBERG, tipo OETL 200 A 1. | [illegible] | 85.19.01.01.12 | SI — |
| Bloque mecánico para seccionador bajo carga, de 380 V y 100 A, marca STROMBERG, tipo OETL ZW 3. | [illegible] | 85.19.01.04.19 | SI — |
| Interruptores termomagnéticos, tripolares, marca BBC\|STOTZ, de 380 V de tensión nominal tipo GHS - 2137421 - V 0121, de 10 A | 10 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS - 2137481 - V0121, de 20 A | 7 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS - 2137571 - V0121, de 50 A | 1 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| Interruptores termomagnéticos, bipolares, marca BBC\|STOTZ, de 220 V de tensión nominal tipo GHS - 2127371 - V1122, de 6 A | [illegible] | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS - 2127421 - V1122, de 10 A | [illegible] | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS - 2127481 - V1122, de 20 A | 6 | 85.19.01.01.01 | SI — |

**Reintegros a aplicar para entregas a partir del 15|10|82.**

ANEXO: 9

Se deja sin efecto el anexo 15 de la Resolución S.C. Nº 15 del 22 de marzo de 1983.

**Expediente S.C. Nº:** 32.290|82.

**Producto Tipificado:** Tablero para medición, protección y de reles auxiliares, de ciento treinta y dos kilovoltios (132 KV), para "Kiosco 15", de catorce (14) paneles. Peso mínimo siete mil kilogramos (7.000 Kg.) cada uno.

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 85.19.00.05.**

**Reintegro por:** Unidad.

| Derecho de Importación (Res. 83\|81, M.E.H. y F. 29\|81, M.E. 1\|81 y complementarias). | Total por Gravámenes Variables |
|---|---|
| $a 1,03 (Un peso argentino con tres centavos). | $a 1,03 (Un peso argentino con tres centavos). |

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| DE IMPORTACION: | | | |
| Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, marca ARTECHE, tipo UTH - 110. | [illegible] | [illegible].01.01.31 | SI — |
| Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche, tipo HN7 - TR. | [illegible] | 85.19.01.04.19 | SI — |
| Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, monoestable, marca Arteche, tipo RJ - 8. | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |
| Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche, tipo J - TR. | [illegible] | [illegible].01.04.19 | SI — |
| Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 48 V, monoestable, marca Arteche, tipo RJ - 8. | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |
| Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 48 V, biestable, marca Arteche, tipo BJ - 8. | [illegible] | [illegible].01.01.31 | SI — |
| Relé electromecánico secundario, rápido, de [illegible]0 V, monoestable, marca Arteche, tipo [illegible]D - 2. | [illegible] | [illegible].01.31 | SI — |

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Base para relé electromecánico, marca Arteche, tipo F - TRC. | 12 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, biestable marca Arteche, tipo BJ - 8. | 3 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Convertidores (transductores) estáticos de potencia, electrónicos, bidireccionales, marca Sineax, tipo 56 - 1 P 1 | 3 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| tipo 56 - 1 Q 1 | 3 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| — Convertidor (transductor) estático, por diferencia de tensión, electrónico, marca Sineax, tipo 56 - 1 U 1 | 9 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| — Convertidor (transductor) estático, de tensión y corriente, electrónico, marca Sineax, tipo 56 - 1 I 1 | 9 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| — Medidor de energía eléctrica activa, de 2 vías, marca Enertec Shulmberger, tipo P 1 Y 2, de 3 x 380\|220 V de tensión nominal y 5A de corriente nominal. | 3 | 90.26.00.02.99 | SI — |
| — Medidor de energía eléctrica reactiva, de 2 vías, marca Enertec Shulmberger, tipo C 3 Y 4, de 3 x 380\|220 V de tensión nominal | 3 | 90.26.00.02.99 | SI — |
| — Seccionador bajo carga, de 500 V de tensión nominal y 200 A de corriente nominal marca Stromberg, tipo OETL 200 A 1. | 4 | 85.19.01.01.12 | SI — |
| — Bloque mecánico para seccionador bajo carga, de 380 V y 100 A, marca Stromberg, tipo OETL ZW 3. | 2 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| Interruptores termomagnéticos, tripolares, marca BBC/STOTZ, de 380 V de tensión nominal tipo GHS - 2137421 - V0121, de 10 A | 10 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS - 2137481 - V0121, de 20 A | 7 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS - 2137571 - V0121, de 50 A | 1 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| — Interruptores termomagnéticos, bipolares, marca BBC STOTZ, de 220 V de tensión nominal tipo GHS - 2127371 - V1122, de 6 A | 6 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS - 2127421 - V1122, de 10 A | 8 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS - 2127481 - V1122, de 20 A | 6 | 85.19.01.01.01 | SI — |

**Reintegros a aplicar para entregas a partir del 11|10|82.**

ANEXO: 10

Se deja sin efecto el Anexo 4 de la Resolución SC Nº 15 del 22 de marzo de 1983.

**Expediente SC. Nº:** 32.071|82

**Producto Tipificado:** Tablero para medición, protección y de relés auxiliares de quinientos kilovoltios (500 KV), para "kiosco 78", de cinco (5) paneles, para ser instalado en la Estación Terrena Gran Mendoza. Peso mínimo dos mil quinientos kilogramos (2.500 Kg.) cada uno.

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 85.19.00.05**

**Reintegro por:** Unidad

| Derecho de Importación (Res. ME. 83\|81, MEH y F. 29\|81, ME. 1\|81 y complementarias). | Total por gravámenes variables. |
|---|---|
| $a 0,06 (seis centavos de pesos argentinos). | $a 0,06 (seis centavos de pesos argentinos). |

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación Si/No |
|---|---|---|---|
| DE IMPORTACION: | | | |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, marca Arteche, tipo UTH - 110. | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche, tipo HN7 - TR. | [illegible] | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, monoestable, marca Arteche, tipo RJ - 8. | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche, tipo J - TR. | [illegible] | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Seccionador bajo carga, de 500 V de tensión nominal y 200 A de corriente nominal, marca Stromberg, tipo OETL 200 A 1. | [illegible] | 85.19.01.01.12 | SI — |
| — Bloque mecánico para seccionador bajo carga, de 380 V y 100 A, marca Stromberg, tipo OETL ZW 3. | [illegible] | [illegible] | SI — |

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Interruptores termomagnéticos, tripolares, marca BBC/STOTZ, de 380 V de tensión nominal tipo GHS-2137421 - V0121, de 10 A | 9 | 85.19.01.01.01 | SI |
| tipo GHS-2137511 - V0121, de 25 A | 5 | 85.19.01.01.01 | SI |
| tipo GHS-2137571 - V0121, de 50 A | 2 | 85.19.01.01.01 | SI |
| — Interruptores termomagnéticos, bipolares, marca BBC/STOTZ, de 220 V de tensión nominal tipo GHS-2127371 - V1122, de 6 A | 12 | 85.19.01.01.01 | SI |
| tipo GHS-2127421 - V1122, de 10 A | 34 | 85.19.01.01.01 | SI |
| tipo GHS-2127461 - V1122, de 16 A | 9 | 85.19.01.01.01 | SI |
| tipo GHS-2127511 - V1122, de 25 A | 4 | 85.19.01.01.01 | SI |

**Reintegros a aplicar para entregas a partir del 11|10|82.**

## ANEXO: 11

Se deja sin efecto el Anexo 5 de la Resolución SC Nº 15 del 22 de marzo de 1983.

**Expediente SC. Nº:** 32.072|82.

**Producto Tipificado:** Tablero para medición, protección y de reles auxiliares, de quinientos kilovoltios (500 kV), para "Kiosco 34", de dieciocho (18) paneles, para ser instalado en la estación terrena Gran Mendoza. Peso mínimo nueve mil kilogramos (9.000 kg.) cada uno.

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Dto. Nº 8.999|65 y compl.):** 85.19.00.05

**Reintegro por:** Unidad.

| Derecho de Importación (Res. ME. 83|81, MEH y F. 29|81, ME. 1|81 y complementarias). | Total por Gravámenes Variables. |
|---|---|
| $a 0,88 (ochenta y ocho centavos de pesos argentinos). | $a 0,88 (ochenta y ocho centavos de pesos argentinos). |

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| DE IMPORTACION: | | | |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, marca Arteche, tipo UTH - 110. | 1 | 85.19.01.01.31 | SI |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche, tipo HN7 - TR. | 1 | 85.19.01.04.19 | SI |
| — Réle electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, monoestable, marca Arteche, tipo RJ - 8. | 108 | 85.19.01.01.31 | SI |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche, tipo J - TR. | 166 | 85.19.01.04.19 | SI |
| — Réle electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 48 V, monoestable, marca Arteche, tipo RJ - 8. | 43 | 85.19.01.01.31 | SI |
| — Réle electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 48 V, biestable, marca Arteche, tipo BJ - 8. | 12 | 85.19.01.01.31 | SI |
| — Réle electromecánico secundario, rápido, de 220 V, monoestable, marca Arteche, tipo RD 2. | 12 | 85.19.01.01.31 | SI |
| — Base para relé electromecánico, marca Arteche, tipo F - TRC. | 12 | 85.19.01.04.19 | SI |
| — Rele electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, biestable, marca Arteche, tipo BJ - 8. | 3 | 85.19.01.01.31 | SI |
| — Convertidores (transductores) estáticos de potencia, electrónicos, bidireccionales, marca Sineax, tipo 56 1 P 1 | 2 | 85.01.09.01.00 | SI |
| tipo 56 1 Q 1 | 2 | 85.01.09.01.00 | SI |
| — Convertidor (transductor) estático por diferencia de tensión, electrónico, marca Sineax tipo 56 1 U 1. | 1 | 85.01.09.01.00 | SI |
| — Convertidor (transductor) estático de tensión y corriente, electrónico, marca Sineaux, tipo 56 1 I 1. | 6 | 85.01.09.01.00 | SI |
| — Medidor de energía eléctrica activa, de 2 vías, marca Enertec Schulmberger, tipo P 1 Y 2, de 3 x 380|220 V, de tensión nominal y 5 A de corriente nominal. | 1 | 90.26.00.02.99 | SI |
| — Medidor de energía eléctrica reactiva, de 2 vías, marca Enertec Shulmberger, tipo C 3 y 4, de 3 x 380, 220 V, de tensión nominal. | 1 | 90.26.00.02.99 | SI |

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Seccionador bajo carga, de 500 V de tensión nominal y 200 A de corriente nominal, marca Stromberg, tipo OETL 200 A 1. | 1 | 85.19.01.01.12 | SI |
| — Bloque mecánico para seccionador bajo carga de 380 V y 100 A, marca Stromberg, tipo OETL ZW 3. | 1 | 85.19.01.04.19 | SI |
| — Interruptores termomagnéticos, tripolares marca BBC|Stotz, de 380 V de tensión nominal tipo GHS-2137421 - VO121, de 10 aA | 9 | 85.19.01.01.01 | SI |
| tipo GHS-2137511 - V0121, de 25 A | 1 | 85.19.01.01.01 | SI |
| tipo GHS-2137571 - V0121, de 50 A | 1 | 85.19.01.01.01 | SI |
| — Interruptores termomagnéticos, bipolares, marca BBC|Stotz, de 220 V de tensión nominal tipo GHS - 2127371 - V1122, de 6 A | 12 | 85.19.01.01.01 | SI |
| tipo GHS - 2127421 - V1122, de 10 A | 34 | 85.19.01.01.01 | SI |
| tipo GHS - 2127511 - V1122, de 25 A | 1 | 85.19.01.01.01 | SI |
| tipo GHS - 2127461 - V1122, de 16 A | 9 | 85.19.01.01.01 | SI |

**Reintegros a aplicar para entregas a partir del 11|10|82.**

## ANEXO: 12

Se deja sin efecto el Anexo 6 de la Resolución SC Nº 15 del 22 de marzo de [illegible].

**Expediente SC. Nº:** 32.072|82

**Producto Tipificado:** Tablero para medición, protección y de reles auxiliares, de quinientos kilovoltios (500 KV), para "kiosco 34", de dieciocho (18) paneles, para ser instalado en la Estación Terrena Malvinas Argentinas. Peso mínimo nueve mil kilogramos (9 000 Kg.) cada uno.

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Dto. Nº 8.999|65 y compl.):** 85.19.00.05

**Reintegro por:** Unidad.

| Derecho de Importación (Res. ME. 83|81, MEH y F. 29|81, ME. 1|81 y complementarias). | Total por gravámenes variables. |
|---|---|
| $a 0,89 (ochenta y nueve centavos de pesos argentinos). | $a 0,89 (ochenta y nueve centavos de pesos argentinos). |

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación Si/No |
|---|---|---|---|
| DE IMPORTACION: | | | |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, marca Arteche, tipo UTH - 110. | 1 | 85.19.01.01.31 | SI |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche, tipo HN7 - TR. | 1 | 85.19.01.04.19 | SI |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, monoestable, marca Arteche, tipo RJ - 8. | 108 | 85.19.01.01.31 | SI |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche. tipo J - TR. | 166 | 85.19.01.04.19 | SI |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 48 V, monoestable, marca Arteche, tipo RJ - 8. | 43 | 85.19.01.01.31 | SI |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 48 V, biestable, marca Arteche, tipo BJ - 8. | 12 | 85.19.01.01.31 | SI |
| — Relé electromecánico secundario, rápido, de 220 V, monoestable, marca Arteche, tipo RD - 2. | 12 | 85.19.01.01.31 | SI |
| — Base para relé electromecánico, marca Arteche, tipo F - TRC. | 12 | 85.19.01.04.19 | SI |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, biestable, marca Arteche, tipo BJ - 8. | 3 | 85.19.01.01.31 | SI |
| — Convertidores (transductores) estáticos de potencia, electrónicos, bidireccionales, marca Sineax, tipo 56 - 1 P 1 | 2 | 85.01.09.01.00 | SI |
| tipo 56 - 1 Q 1 | 2 | 85.01.09.01.00 | SI |
| — Convertidor (transductor) estático, por diferencia de tensión, electrónico, marca Sineax, tipo 56 - 1 U 1. | 1 | 85.01.09.01.00 | SI |
| — Convertidor (transductor) estático, de tensión y corriente, electrónico, marca Sineax tipo 56 - 1 I 1. | [illegible] | 85.01.09.01.00 | SI |

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Medidor de energía eléctrico activa, de 2 vías, marca Enertec Shulmberger, tipo P 1 Y 2, de 3 x 380/220 V de tensión nominal y 5 A de corriente nominal. | 2 | 90.26.00.02.99 | SI — |
| — Medidor de energía eléctrica reactiva, de 2 vías, marca Enertec Shulmberger, tipo C 3 Y 4, de 3 x 380/220 V de tensión nominal. | 3 | 90.26.00.02.99 | SI — |
| — Seccionador bajo carga, de 500 V de tensión nominal y 200 A de corriente nominal, marca Stromberg, tipo OETL 200 A 1. | 6 | 85.19.01.01.12 | SI — |
| — Bloque mecánico para seccionador bajo carga, de 380 V y 100 A, marca Stromberg, tipo OETL ZW 3. | [illegible] | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Interruptores termomagnéticos, tripolares, marca BBC/STOTZ, de 380 V de tensión nominal | | | |
| tipo GHS-2137421 V0121, de 10 A | [illegible] | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS-2137511 V0121, de 25 A | 3 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS-2137571 V0121, de 50 A | 5 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| — Interruptores termomagnéticos, bipolares, marca BBC/STOTZ, de 220 V de tensión nominal | | | |
| tipo GHS-2127371 - V1122, de 6 A | 12 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS-2127421 - V1122, de 10 A | 14 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS-2127511 - V1122, de 25 A | 4 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS-2127461 - V1122, de 16 A | 2 | 85.19.01.01.01 | SI — |

**Reintegros a aplicar para entregas a partir del 11|10|82.**

ANEXO: 13

Se deja sin efecto el Anexo 7 de la Resolución SC Nº 15 del 22 de marzo de 1983.

**Expediente SC. Nº:** 32.072|82

**Producto Tipificado:** Tablero para medición, protección y de relés auxiliares, de quinientos kilovoltios (500 KV), para "kiosco 34", de dieciocho (18) paneles, para ser instalado en la Estación Terrena El Bracho. Peso mínimo nueve mil kilogramos (9.000 Kg.) cada uno.

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Dto. Nº 8.999|65 y compl.):** 85.19.00.05

**Reintegro por:** Unidad.

| Derecho de importación (Res. ME. 83|81, MEH y F. 29|81, ME. 1|81 y complementarias). | Total por gravámenes variables. |
|---|---|
| $a 0,89 (ochenta y nueve centavos de pe- | $a 0,89 (ochenta y nueve centavos de pesos argentinos). |

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|65, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| DE IMPORTACION: | | | |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, marca Arteche, tipo UTH - 110 | 1 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche, tipo HN7 - TR. | 1 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, monoestable, marca Arteche tipo RJ - 8. | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche tipo J - TR | 166 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 48 V, monoestable, marca Arteche, tipo RJ - 8. | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 48 V, biestable, marca Arteche, tipo BJ - 8. | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, rápido, de 220 V, monoestable, marca Arteche, tipo RD - 2 | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico, marca Arteche, tipo F - TRC. | [illegible] | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, biestable, marca Arteche, tipo BJ - 8. | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Convertidores (transductores) estáticos de potencia, electrónicos, bidireccionales, marca Sineax, | | | |
| tipo 56 - 1 P 1 | [illegible] | 85.01.09.01.00 | SI — |
| tipo 56 - 1 Q 1 | [illegible] | 85.01.09.01.00 | SI — |

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| — Convertidor (transductor) estático, por diferencia de tensión, electrónico, marca Sentex, tipo 56 - 1 U 1 | 6 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| — Convertidor (transductor) estático, de tensión y corriente, electrónico, marca Sineax, tipo 56 - 1 I 1 | 6 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| — Medidor de energía eléctrica activa, de de 2 vías, marca Enertec Shulmberger, tipo P 1 Y 2, de 3 x 380|220 V de tensión nominal y 5 A de corriente nominal. | [illegible] | 90.26.00.02.99 | SI — |
| — Medidor de energía eléctrica reactiva, de 2 vías, marca Enertec Shulmberger, tipo C 3 Y 4, de 3x380|220 V de tensión nominal. | [illegible] | 90.26.00.02.99 | SI — |
| — Seccionador bajo carga, de 500 V de tensión nominal y 200 A de corriente nominal, marca Stromberg, tipo OETL 200 A 1. | 6 | 85.19.01.01.12 | SI — |
| — Bloque mecánico para seccionador bajo carga de 380 V y 100 A, marca Stromberg, tipo OETL ZW 3. | [illegible] | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Interruptores termomagnéticos, tripolares, marca BBC/STOTZ, 380 V de tensión nominal | | | |
| tipo GHS-2137421 - V0121 de 10 A | [illegible] | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS-2137511 - V0121, de 25 A | [illegible] | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS-2137571 - V0121, de 50 A | 4 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| — Interruptores termomagnéticos, bipolares marca BBC/STOTZ, de 220 V de tensión nominal | | | |
| tipo GHS-2127371 - V1122, de 6 A | 12 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS-2127421 - V1122, de 10 A | 14 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS-2127511 - V1122, de 25 A | 4 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS-2127461 - V1122 de 16 A | 2 | 85.19.01.01.01 | SI — |

**Reintegros a aplicar para entregas a partir del 15|10|82.**

ANEXO: 14

Se deja sin efecto el Anexo 14 de la Resolución SC Nº 15 del 22 de marzo de 1983.

**Expediente SC. Nº:** 32.289|82

**Producto Tipificado:** Tablero para medición, protección de relés auxiliares, de quinientos kilovoltios (500 KV), para "kiosco 56", de doce (12) paneles. Peso mínimo seis mil kilogramos (6.000 Kg.) cada uno.

**Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Dto. Nº 8.999/65 y compl.):** 85.19.00.05

**Reintegro por:** Unidad

| Derecho de Importación (Res. ME. 83|81, MEH y F. 29|81, ME. 1|81 y complementarias). | Total por gravámenes variables. |
|---|---|
| $a 0,61 (sesenta y un centavos de pesos argentinos). | $a 0,61 (sesenta y un centavos de pesos argentinos). |

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|65, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación Si/No |
|---|---|---|---|
| DE IMPORTACION: | | | |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, marca Arteche, tipo UTH - 110. | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche, tipo HN7 - TR. | 1 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, monoestable, marca Arteche, tipo R J-8. | 61 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Base para relé electromecánico secundario, marca Arteche, tipo J - TR. | 126 | 85.19.01.04.19 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 48 V, monoestable, marca Arteche, tipo RJ - 8. | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 48 V, biestable, marca Arteche, tipo BJ - 8. | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |
| — Relé electromecánico secundario, rápido, de 220 V, monoestable, marca Arteche, tipo RD - 2. | [illegible] | 85.19.01.01.31 | SI — |

| Producto | Cantidad Unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| Base para relé electromecánico, marca Arteche, tipo F - TRC. | [illegible] | 85.19.01.04.19 | SI — |
| Relé electromecánico secundario, de máxima intensidad, de 220 V, biestable, marca Arteche, tipo BJ - 8. | 2 | 85.19.01.01.31 | SI — |
| Convertidores (transductores) estáticos de potencia, electrónicos, bidireccionales, marca Sineax, tipo 56 - 1 P 1 | 1 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| tipo 56 - 1 Q 1 | 1 | 85.01.09.01.00 | SI — |
| Convertidor (transductor) estático por diferencia de tensión, electrónico, marca Sineax, tipo 56 1 U 1 | [illegible] | 85.01.09.01.00 | SI — |
| Convertidor (transductor) estático, de tensión y corriente, electrónico, marca Sineax, tipo 56 - 1 I 1 | [illegible] | 85.01.09.01.00 | SI — |
| Medidor de energía eléctrica activa, de 2 vías, marca Enertec Shulmberger, tipo P 1 Y 2, de 3 x 380\|220 V de tensión nominal y 5 A de corriente nominal | [illegible] | 90.26.00.02.99 | SI — |
| Medidor de energía eléctrica reactiva, de 2 vías, marca Enertec Shulmberger, tipo C 3 Y 4, de 3 x 380\|220 V de tensión nominal | [illegible] | 90.26.00.02.99 | SI — |
| Seccionador bajo carga, de 500 V de tensión nominal y 200 A de corriente nominal, marca Stromberg, tipo OETL 200 A 1 | [illegible] | 85.19.01.01.12 | SI — |
| Bloque mecánico para seccionador bajo carga de 380 V y 100 A, marca Stromberg, tipo OETL ZW 3 | [illegible] | 85.19.01.04.19 | SI — |
| Interruptores termomagnéticos, tripolares, marca BBC\|STOTZ, de 380 V de tensión nominal tipo GHS-2137421 - VO121, de 10 A | [illegible] | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS 2137511 - VO121, de 25 A | 4 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS-2137571 - VO121, de 50 A | 9 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| Interruptores termomagnéticos, bipolares, marca BBC\|STOTZ, de 220 V de tensión nominal tipo GHS-2127371 - V1122 de 6 A | 12 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS-2127421 - V1122, de 10 A | 14 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS-2127511 - V1122 de 25 A | 4 | 85.19.01.01.01 | SI — |
| tipo GHS-2127461 - V1122, de 16 A | [illegible] | 85.19.01.01.01 | SI — |

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

## FRANQUICIAS

Amplíanse los alcances de lo dispuesto por la Resolución "JNG" Nº 24.507.

RESOLUCION
Nº 24.616

Bs. As., 28|7|83

VISTO lo dispuesto por la Resolución "JNG" Nº 24.507, y

CONSIDERANDO:

Que diversos sectores de la producción solicitan se amplíen los alcances de lo dispuesto por la mencionada resolución.

Que para tal fin, se hace necesario introducir las modificaciones que tiendan a una mayor utilización de las instalaciones, dentro del espíritu a que diera lugar dicha medida, atendiendo al necesario ingreso de la mercadería en elevador, con dicho destino.

Por ello,

**El Interventor**
**en la Junta Nacional de Granos**
**en uso de las atribuciones del Directorio**
**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Modifícase el artículo 2º de la resolución "JNG" Nº 24.507, que quedará redactado de la siguiente manera: "Establécese una reducción del cincuenta por ciento (50 %) sobre los valores tarifarios establecidos para las operaciones de descarga y carga, vigentes al día de la fecha para los distintos puertos, aplicable a la mercadería que ingrese y se embarque en barcazas cuya Guía de Removido indique expresamente que su destino son las provincias de la Mesopotamia Argentina".

**Art. 2º** — Derógase el artículo 2º de la citada resolución.

**Art. 3º** — Publíquese en el Boletín Oficial.

**Art. 4º** — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

**Federico G. Dussel**

**SECRETARIA DE COMERCIO**

## IMPORTACIONES

Exceptúase de presentar Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación para la introducción al país de mercaderías con destino a la 31ª Exposición Internacional de Ganadería, Agricultura e Industria.

RESOLUCION
Nº 220

Bs. As., 28|7|83

VISTO el Expediente Nº 78.243|83 del registro de la Secretaría de Comercio y el dictado del Decreto Nº 820, de fecha 12 de marzo de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la 31ª Exposición Internacional de Ganadería, Agricultura e Industria contará con el aporte de mercaderías procedentes de países extranjeros.

Que la introducción al país de dichas mercaderías no constituyen operaciones comerciales del tipo de las regidas por la Resolución S.C. Nº 1150|77.

Que atento a los fines que persigue la institución organizadora y en concordancia con las exenciones establecidas en el Decreto Nº 820|83, corresponde acceder a exceptuar de la obtención de Certificados de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación, para la importación de las mercaderías que se expondrán en la muestra.

Que debe quedar aclarado que la excepción que se dispone no constituye precedente invocable para importaciones que no reúnan las características señaladas en la presente.

Que la presente resolución se dicta en uso de la facultad acordada por el artículo 10 de la Resolución M.E. Nº 1150|77.

Por ello,

**El Secretario**
**de Comercio**
**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Exceptúase de presentar Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación para la introducción al país de mercaderías con destino a la 31ª Exposición Internacional de Ganadería, Agricultura e Industria.

**Art. 2º** — La excepción dispuesta en el Artículo 1º alcanzará a las mercaderías a que se hace referencia en el Decreto Nº 820|83, por los montos máximos establecidos por país participante.

**Art. 3º** — La presente resolución comenzará a regir desde el día de la fecha.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Noguera**

**SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA**

## INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Apruébase el acuerdo de intercambio sobre productos del sector automotriz presentado por la firma Renault Argentina S.A. para ser realizado con la República de Francia.

RESOLUCION
Nº 393

Bs. As., 27|7|83

VISTO el expediente SIM Nº 204.768|83 por el que la firma Renault Argentina S.A. solicita la aprobación del acuerdo de intercambio sobre productos de la industria automotriz, correspondiente al segundo semestre de 1983 para ser realizado con la República de Francia, de conformidad con los términos del Decreto número 1.605 del 21 de diciembre de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que la relación entre las cifras de exportación e importación —medidas a valores "ex-fábrica"— del acuerdo de intercambio de que se trata, guardan la correspondencia prevista en el artículo 2º del Decreto número 1.605|82.

Que la actual situación de comercialización internacional de productos del sector y la seguridad de que la participación de la industria nacional, no será inferior a los niveles absolutos alcanzados en el último quinquenio, habilitan para proceder a la aprobación del proyecto que se considera.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 1.605|82 para el tratamiento arancelario de los productos que se importan por vía del presente acuerdo, corresponde fijar los derechos de importación para el caso.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría ha dictaminado de conformidad a lo prescripto en el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se funda en los artículos 2º y 15 del Decreto Nº 1.605|82.

Por ello,

**El Secretario**
**de Industria y Minería**
**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Apruébase el acuerdo de intercambio sobre productos del sector automotriz correspondiente al segundo semestre del año 1983 presentado por la firma Renault Argentina S.A. para ser realizado con la República de Francia en los términos del Decreto Nº 1.605|82, según el detalle que figura en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Art. 2º** — Las partes y piezas originarias y provenientes de la República de Francia, incluidas en el presente acuerdo, tributarán los derechos de importación vigentes según la Nomenclatura Arancelaria de Derechos de Importación —NADI—.

**Art. 3º** — La Dirección Nacional de Cooperación Industrial deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución SIM Nº 90 del 22 de febrero de 1983.

**Art. 4º** — La firma Renault Argentina S.A. deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución SIM Nº 90|83.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase el expediente SIM Nº 204.768|83 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial a los efectos previstos en el artículo 3º de la presente Resolución.

**Gotthell**

**Nota:** Esta Resolución se publica sin Anexo.

**SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA**

## INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Extiéndese el plazo para cumplir con el acuerdo interempresario de intercambio sobre productos del sector automotriz a realizar por la firma Renault Argentina S.A. con las Repúblicas de Chile y Oriental del Uruguay.

RESOLUCION
Nº 394

Bs. As., 27|7|83

VISTO el Expediente SIM Nº 13.148|82 por el cual se dictó la Resolución SIM Nº 294 del 16 de junio de 1982, aprobando a la firma Renault Argentina S.A. el acuerdo interempresario de intercambio de productos del sector automotriz correspondiente al primer semestre del año 1983 para ser realizado con las Repúblicas de Chile y Oriental del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que la firma beneficiaria solicita una prórroga para el cumplimiento del referido plan y ello encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Nº 203|79.

Que la Dirección Nacional de Cooperación Industrial ha emitido opinión favorable acerca de lo peticionado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría ha dictaminado de conformidad con lo prescripto en el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente Resolución se funda en lo establecido por el Artículo 14 del Decreto Nº 1.605 del 21 de diciembre de 1982.

Por ello,

**El Secretario**
**de Industria y Minería**
**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Extiéndese el plazo para cumplir con el acuerdo interempresario de intercambio sobre productos del sector automotriz correspondiente al primer semestre del año 1983, a realizar por la firma Renault Argentina S.A. con las Repúblicas de Chile y Oriental del Uruguay, hasta el 31 de julio de 1983.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase el expediente SIM Nº 13.148|82 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial.

**Gotthell**

**SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA**

## INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Apruébase el acuerdo de intercambio sobre productos de la industria automotriz presentado por la firma Renault Argentina S.A. para ser realizado con la República Oriental del Uruguay.

RESOLUCION
Nº 395

Bs. As., 27|7|83

VISTO el expediente SIM Nº 204.679|83 por el que la firma Renault Argentina S.A. solicita la aprobación del acuerdo de intercambio sobre productos de la industria automotriz, correspondiente al segundo semestre de 1983, para ser realizado con la República Oriental del Uruguay, de conformidad con los términos del Decreto Nº 1.605 del 21 de diciembre de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que la relación entre las cifras de exportación e importación —medidas a valores "ex-fábrica"— del acuerdo de intercambio de que se trata, guardan la correspondencia prevista en el artículo 2º del Decreto Nº 1.605|82.

Que la actual situación de comercialización internacional de productos del sector y la seguridad de que la participación de la industria nacional no será inferior a los niveles absolutos alcanzados en el último quinquenio, habilitan para proceder a la aprobación del proyecto que se considera.

Que en virtud del criterio de reciprocidad establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 1.605|82 para el tratamiento arancelario de los productos que se importan por vía del presente acuerdo, corresponde fijar los derechos de importación para el caso.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría ha dictaminado de conformidad a lo prescripto en el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se funda en los artículos 2º y 15 del Decreto Nº 1.605|82.

Por ello,

**El Secretario de Industria y Minería Resuelve:**

**Artículo 1º** — Apruébase el acuerdo de intercambio sobre productos de la industria automotriz correspondiente al segundo semestre del año 1983 presentado por la firma Renault Argentina S.A. para ser realizado con la República Oriental del Uruguay en los términos del Decreto Nº 1.605|82, según el detalle que figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2º** — Fíjanse para las partes y piezas originarias y provenientes de la República Oriental del Uruguay incluidas en el presente acuerdo, el derecho de importación del dos por ciento (2 %), en virtud de la reciprocidad de tratamiento contemplada en el artículo 6º del Decreto Nº 1.605|82.

**Art. 3º** — La Dirección Nacional de Cooperación Industrial deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución SIM Nº 90 de 22 de febrero de 1983.

**Art. 4º** — La firma Renault Argentina S.A. deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución SIM Nº 90|83.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase el expediente SIM Nº 204.679|83 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial a los efectos previstos en el artículo 3º de la presente Resolución.

Gotthell

**Nota:** Esta Resolución se publica sin Anexo.

---

**SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA**

## INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Apruébase el acuerdo de intercambio sobre productos de la industria automotriz presentado por la firma Renault Argentina S.A. para ser realizado con la República de Chile.

RESOLUCION Nº 396

Bs. As., 27|7|83

VISTO el Expediente SIM Nº 204.374|83 por el que la firma Renault Argentina S.A. solicita la aprobación del acuerdo de intercambio sobre productos de la industria automotriz, correspondiente al segundo semestre de 1983 para ser realizado con la República de Chile, de conformidad con los términos del Decreto número 1.605 del 21 de diciembre de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que la relación entre las cifras de exportación e importación —medidas a valores "ex-fábrica"— del acuerdo de intercambio de que se trata, guardan la correspondencia prevista en el artículo 2º del Decreto Nº 1.605|82.

Que la actual situación de comercialización internacional de productos del sector y la seguridad de que la participación de la industria nacional no será inferior a los niveles absolutos alcanzados en el último quinquenio, habilitan para proceder a la aprobación del proyecto que se considera.

Que en virtud del criterio de reciprocidad establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 1.605|82 para el tratamiento arancelario de los productos que se importan por vía del presente acuerdo, corresponde fijar los derechos de importación para el caso.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría ha dictaminado de conformidad a lo prescripto en el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se funda en los artículos 2º y 15 del Decreto Nº 1.605|82.

Por ello,

**El Secretario de Industria y Minería Resuelve:**

**Artículo 1º** — Apruébase el acuerdo de intercambio sobre productos de la industria automotriz correspondiente al segundo semestre del año 1983 presentado por la firma Renault Argentina S.A. para ser realizado con la República de Chile en los términos del Decreto Nº 1.605|82, según el detalle que figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2º** — Fíjanse para las partes y piezas originarias y provenientes de la República de Chile incluidas en el presente acuerdo, el derecho de importación del cero por ciento (0 %) en virtud de la reciprocidad de tratamiento contemplada en el artículo 6º del Decreto Nº 1.605|82.

**Art. 3º** — La Dirección Nacional de Cooperación Industrial deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución SIM Nº 90 del 22 de febrero de 1983.

**Art. 4º** — La firma Renault Argentina S A deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución SIM Nº 90|83.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase el expediente SIM número 204.374|83 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial a los efectos previstos en el artículo 3º de la presente Resolución.

Gotthell

**Nota:** Esta Resolución se publica sin Anexo.

---

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

## JUSTICIA

Nómbrase Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Fiscalía Nº 13.

RESOLUCION Nº 356

Bs. As., 27|7|83

VISTO lo establecido en el Punto 2.4 del Acta Fijando el Propósito y los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional y las atribuciones conferidas por el artículo 19, inciso 4) de la Ley nº 22.520,

**El Ministro de Justicia Resuelve:**

**Artículo 1º** — Nómbrase Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Fiscalía Nº 13, al señor doctor Luis Gustavo Misculin (Mat. 4.267.643).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lennon

---

## INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Actualización del arancel por Servicios Extraordinarios que se presten a requerimiento de empresas privadas.

RESOLUCION Nº 1.087

Mza., 20|7|83

VISTO el Decreto Nº 152|73, artículo 2º mediante el cual se autoriza al Presidente del Organismo a actualizar el arancel por servicios extraordinarios fijado por el artículo 1º del citado Decreto, cuando se dispongan aumentos de sueldos al personal de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la reforma del arancel propiciado en Expediente Nº 311-000703|75-2 está encuadrado con principio de equidad, pues actualiza el valor de la prestación acorde con los incrementos salariales operados.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, ha emitido dictamen considerando razonable que la retribución horaria para el personal que realiza servicios extraordinarios a requerimiento de terceros, sea una suma equivalente a lo que resulte de aplicar el coeficiente 0,0124 a la asignación de la categoría 17 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973.

Que con motivo del dictado de la Ley Nº 22.658 y el Decreto 1.601|83, se hace necesario modificar el importe establecido en el Punto 1º de la Resolución Nº 1.077 de fecha 4 de julio de 1983.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto 243|82,

**El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura Resuelve:**

**1º** — Modificar de acuerdo al Decreto Nº 1.601|83 y con efecto al 1º de julio de 1983, en veintiocho pesos argentinos con sesenta y dos centavos ($a 28,62) por hora o fracción los Servicios Extraordinarios que se prestan a requerimiento de empresas privadas.

**2º** — Establecer en veinticinco pesos argentinos con once centavos ($a 25,11) el importe sobre el cual deberán efectuarse los aportes y retenciones previsionales.

**3º** — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Mario S. Toso

---

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

## MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Apruébase el ajuste de tarifas en concepto de retribución de los servicios a su cargo.

RESOLUCION Nº 345

Bs. As., 27|7|83

VISTO el expediente Nº 245-AG-83 del registro del Mercado Nacional de Hacienda y el proyecto de ajuste de tarifas que, en concepto de retribución de los servicios a su cargo, aplica el referido Mercado, y

CONSIDERANDO:

Que se justifican plenamente las modificaciones introducidas, teniendo fundamentalmente en cuenta que dicho Organismo, que financia su presupuesto con fondos propios, es decir, sin incidencia alguna en el Tesoro Nacional, debe soportar los constantes incrementos registrados en los costos fijos y variables.

Que tal circunstancia, frente a las tarifas vigentes, impone necesariamente acomodar sus importes a un nivel compatible con las mayores erogaciones, guardando estrecha relación con el valor real de las prestaciones.

Que, en consecuencia, resulta procedente actualizar parcialmente el Régimen Arancelario del Mercado Nacional de Hacienda, con excepción del Item I.

Que el Decreto Nº 3.324 del 12 de noviembre de 1975 y la Resolución Nº 485 de fecha 12 de diciembre de 1975, facultan a esta Secretaría para modificar tales aranceles.

Por ello,

**El Secretario de Agricultura y Ganadería Resuelve:**

**Artículo 1º** — Aprobar el ajuste de tarifas que serán de aplicación en el Mercado Nacional de Hacienda, en concepto de retribución de los servicios a su cargo, conforme con lo especificado en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución, con excepción del Item I, el cual se mantendrá en el porcentaje actual.

**Art. 2º** — Lo dispuesto en la presente Resolución, tendrá vigencia a partir de los quince (15) días de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Santirso

### ANEXO

**Item 1º**

DERECHO DE INGRESO DE HACIENDA

Comprende el derecho de ingreso de hacienda para venta, uso de corrales y bretes, luz en muelles y corrales de los atracaderos, mangas y calles adyacentes, pesaje, abrevamiento, aislamiento de animales enfermos, carga, transporte y descarga de caídos, como también todo lo relacionado con los servicios administrativos a cargo del Establecimiento (copias, certificaciones y|o documentos de propiedad y otros), excepto visación de fianzas. Se cobrará el 0,4% sobre el precio de venta de cada animal vacuno, porcino o equino.

**Item 2º**

DERECHOS A CARGO DE CONSIGNATARIOS

En concepto de derecho de inscripción y retribución de servicios comprendiendo el uso y ocupación de casilla escritorio, corrales, limpieza y desinfección de estos últimos, servicio de recolección de animales muertos y uso de playa de estacionamiento, los consignatarios abonarán pesos argentinos mil novecientos cuarenta y dos con quince centavos ($a 1.942,15) anuales y además pesos argentinos un centavo ($a 0,01) por cada animal vacuno, porcino o equino recibido para venta, importe que se liquidará trimestralmente.

**Item 3º**

DERECHOS A CARGO DE COMPRADORES

Los frigoríficos cooperativas, carnicerías integradas, exportadores, etc., si optaran por la ocupación de casilla escritorio, pagarán pesos argentinos trescientos treinta y dos con sesenta y cinco centavos ($a 332,65) y si la misma es compartida pesos argentinos ciento sesenta y seis con treinta y tres centavos ($a 166,33) en ambos casos mensuales.

**Item 4º**

DERECHOS A CARGO DE EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE HACIENDA EN PIE

Abonarán por su inscripción la suma de pesos argentinos ciento treinta y dos con veintitrés centavos ($a 132,23) anuales y por cada camión inscripto la suma de pesos argentinos veinte con sesenta y seis centavos ($a 20,66) también anuales. Comprende el uso y ocupación de casilla escritorio, playa de maniobras, corrales y luz eléctrica.

**Item 5º**

ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Comprende el uso y ocupación de locales y playas de estacionamiento, se cobrará:

Locales para funcionamiento de agencias bancarias:

Hasta 100 m2 de superficie: $a 485,[illegible] mensuales.

Más de 100 m2 de superficie: $a 646,[illegible] mensuales.

Locales para funcionamiento de explotaciones comerciales y otros usos

Hasta 20 m2 de superficie: $a 97,[illegible] mensuales.

Hasta 50 m2 de superficie: $a 227,2[illegible] mensuales.

Más de 50 m2 de superficie: $a 388,4[illegible] mensuales.

**Item 6º**

FIANZAS

Serán extendidas por el Mercado cuando el control de las guías o documentación de propiedad respectiva surjan diferencias en más en el número de cabezas, enmiendas, raspaduras, faltas de marcas o señales y otros vicios de forma que a criterio de las autoridades del Mercado obliguen a la presentación de la fianza.

Se cobrará por cada una la suma de pesos argentinos sesenta y seis con doce centavos ($a 66,12) reembolsables en su totalidad si dentro de treinta (30) días de acordada la visación se presenta la documentación o nueva guía que salve el o los errores observados.

En caso de que las irregularidades de la documentación hagan presumir la existencia de posibles hechos dolosos, también a exclusivo criterio de las autoridades del Mercado se exigirá además de la fianza real fijada para el supuesto anterior, otra de carácter juratoria suscripta por la firma, que cubra el valor total que resulte de la venta de la hacienda amparada por la guía observada, debiendo darse cuenta a la autoridad que expidió la misma.

El monto de esta fianza será fijado por las autoridades del Mercado, conforme a la norma indicada, sin perjuicio de ser ampliada en casos de que el resultado de la venta fuese superior al de la fianza.

Cuando las diferencias se relacionen con el destino, nombre del consignatario o circunstancias similares, sin existencias de raspaduras, enmiendas o adulteraciones, el otorgamiento queda comprendido en los servicios administrativos que se mencionan en el Item 1º sin cargo adicional.

**Item 7º**

DERECHO DE EXTRACCION DE HACIENDA

En concepto de inscripción y retribución de servicios que comprenden: uso de corrales de depósito, muelles de carga, luz en los mismos, mangas y calles adyacentes, abrevamiento, pesaje, vigilancia, arenado de calles, limpieza y desinfección de instalaciones, reparación de éstas; transporte y carga de animales caídos, uso de playa de estacionamiento y también todo lo re[illegible]do con los servicios administrativos (expedición de

guías de propiedad, archivo de documentación, certificados y contratos), para los animales vacunos y porcinos comercializados en el Mercado y equinos negociados fuera de él y dentro de la Capital Federal, se cobrará:

A) por animal vacuno o equino: $a 2,01
B) por animal porcino: $a 1,08

**Item 8º**

**USO DE MUELLES**

Comprende el uso de muelles en operaciones, de carga de hacienda vacuna y porcina, se cobrará:
Por cada camión: $a 1,30

**Item 9º**

**VENDEDORES AMBULANTES**

Los vendedores ambulantes autorizados a operar en el Mercado abonarán un importe fijo de pesos argentinos ciento tres con treinta y un centavos ($a 103,31) mensuales.

**Item 10º**

MULTAS Y PENALIDADES

El usuario que incurriere en mora en el pago de las tasas y tarifas detalladas precedentemente, se hará pasible de una multa del trece por ciento (13 %) de lo abonado fuera de término por cada cinco (5) días fracción mayor de dos (2) días de atraso.

Por cada cabeza de hacienda no retirada de los atracaderos de camiones dentro de las dos (2) horas registrado su arribo, se cobrará a los respectivos consignatarios la suma de pesos argentinos un centavo ($a 0,01).

**SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA**

## PROMOCION INDUSTRIAL

Prorrógase el plazo para que la Gobernación de la Provincia del Neuquén dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución S.E.D.I. Nº 176|81.

RESOLUCION
Nº 390
Bs. As., 27|7|83

VISTO el expediente ex SEDI número 53.950|78 Corresponde 1 y el expediente ME número 20.178|83, en el cual el Gobierno de la Provincia del Neuquén solicita una prórroga del plazo establecido en el artículo 2º de la Resolución SEDI Nº 176 del 16 de marzo de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución SSDI Nº 267 del 1º de diciembre de 1981, fue modificado el plazo aludido, habiendo quedado extendido hasta el día 16 de setiembre de 1982.

Que, posteriormente la Resolución SIM Nº 342 de fecha 24 de noviembre de 1982 amplió nuevamente el término para la transferencia al sector privado del proyecto promocionado llevándolo hasta el 16 de marzo de 1983.

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén requiere una nueva postergación del lapso establecido, a efectos de poder dar cumplimiento a la transferencia comprometida.

Que la solicitud se funda en que, si bien se han mantenido contactos con firmas interesadas, la actual coyuntura económica no resulta la más adecuada para la concreción de una inversión privada.

Que la Gobernación de la Provincia del Neuquén explicita su gran interés de lograr en definitiva la ejecución del proyecto promovido por parte de la actividad privada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente en uso de las facultades establecidas en el artículo 8º de la Ley 21.608 y el artículo 21 de la Ley 22.520.

Por ello,

**El Secretario**
**de Industria y Minería**
**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Prorrógase hasta el día 16 de marzo de 1986 el plazo para que la Gobernación de la Provincia del Neuquén dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución SEDI número 176|81.

**Art. 2º** — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Gotthell**

**SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA**

## PROMOCION INDUSTRIAL

Prorróganse las fechas de puesta en marcha de la planta industrial de la firma Rontaltex S.A.

RESOLUCION
Nº 391
Bs. As., 27|7|83

VISTO el expediente S.I.M. Nº 14.589|77 corresponde 20 por el cual la firma Rontaltex Sociedad Anónima, beneficiaria del régimen de promoción industrial de la Ley 21.608, a través de la Resolución SEDI Nº 199 del 23 de marzo de 1981, solicita una prórroga del plazo para la puesta en marcha de su planta industrial, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido por el artículo 3º de la Resolución SEDI número 199|81, el plazo para la puesta en marcha se extendía hasta el 14 de abril de 1983 para la primera etapa y hasta el 14 de abril de 1985 para la segunda

Que la firma se presentó en tiempo y forma requiriendo una postergación de ambos términos por un lapso de 24 meses.

Que los motivos invocados por la empresa son de orden económico-financieros y se hallan motivados por la retracción del mercado interno, el aumento de los costos financieros y las dificultades para la importación de equipos por las sucesivas devaluaciones.

Que resulta notoria la retracción habida en el sector industrial en general, y particularmente en el ámbito textil en el que la empresa desarrolla su actividad.

Que, ante perspectivas poco alentadoras para obtener un crédito bancario, la recurrente optó por reprogramar sus inversiones adecuándolas a las posibilidades reales del aporte de fondos propios de los accionistas.

Que en el período desde la aprobación del proyecto a la fecha, las sucesivas devaluaciones obligaron a replantear la conveniencia de contraer obligaciones, cada vez más onerosas.

Que todo ello configura una nueva situación que obligó a la firma a adoptar un ritmo de trabajo acorde con sus reales posibilidades

Que la Dirección Nacional de Contralor Industrial al analizar el pedido empresario, concluye que el mismo es atendible y por tanto debe accederse, a fin de posibilitar la concreción del proyecto promovido.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que de conformidad con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente en uso de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

**El Secretario**
**de Industria y Minería**
**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Prorróganse las fechas de puesta en marcha de la planta industrial de la firma Rontaltex Sociedad Anónima según lo que a continuación se indica: hasta el 14 de abril de 1985 para la primera etapa y hasta el 14 de abril de 1987 para la segunda etapa.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Gotthell.**

**SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA**

## PROMOCION INDUSTRIAL

Modificación del proyecto industrial comprendido en el contrato aprobado por Decreto Nº 2.209|77 correspondiente a la firma Cerámica Deán Funes S.R.L.

RESOLUCION
Nº 392
Bs. As., 27|7|83

VISTO el expediente Nº 37.190|74, en el que la firma Cerámica Deán Funes Sociedad de Responsabilidad Limitada solicita se autoricen modificaciones al proyecto industrial comprendido en el Contrato de Promoción Industrial aprobado por el Decreto Nº 2.209 del 22 de julio de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se refiere al desdoblamiento del proyecto en dos etapas de ejecución, con el consecuente reacomodamiento de las obligaciones productivas fijadas originalmente.

Que la beneficiaria aduce problemas de índole financiero, que le impidieron concretar el proyecto en los plazos inicialmente previstos, habiendo no obstante iniciado su producción dentro del término autorizado, con una capacidad de producción equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la obligada.

Que, del análisis efectuado por los organismos competentes de esta Secretaría, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º inciso d) de la Ley 19.549.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 de la Ley 21.608 y 7º del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

**El Secretario**
**de Industria y Minería**
**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Dése a la firma Cerámica Deán Funes Sociedad de Responsabilidad Limitada, beneficiaria del Contrato de Promoción Industrial aprobado por el Decreto Nº 2.209|77, por ejecutado su proyecto industrial en dos etapas, con los siguientes plazos para la puesta en marcha: 1ra. etapa, hasta el día 2 de enero de 1978 y 2da. etapa, hasta el día 30 de setiembre de 1980. Lo dispuesto precedentemente modifica la Cláusula Cuarta del Contrato mencionado.

**Art. 2º** — Modifícase la Cláusula Quinta del Contrato anexo al Decreto número 2.209|77, la que queda redactado como se indica a continuación: La beneficiaria construirá e instalará la planta industrial con una capacidad de producción anual de veintiséis mil cuatrocientas (26.400) toneladas de elementos cerámicos en la 1ra. etapa, elevándola a cincuenta y dos mil ochocientas (52.800) toneladas en la 2da. etapa, calculadas en base a dos (2) turnos de trabajo de ocho (8) horas y durante doscientos sesenta y cuatro (264) días al año.

**Art. 3º** — Modifícase el plan de producción mínima anual fijado por la Cláusula Sexta del Contrato aprobado por el Decreto Nº 2.209|77, el que queda establecido según sigue:

| Año | Ton. de elementos cerámicos |
|---|---|
| 1º | 10.094 |
| 2º | 22.400 |
| 3º | 22.400 |
| 4º y siguientes | 44.800 |

**Art. 4º** — Mantiénese la vigencia de las obligaciones impuestas a la firma Cerámica Deán Funes Sociedad de Responsabilidad Limitada a través del Contrato de Promoción Industrial aprobado por el Decreto Nº 2.209|77, que no hubieran sido expresamente modificadas por la presente.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Gotthell**



*Resoluciones Sintetizadas*

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 1.008 — Bs. As., 8|7|83
Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Formosa a sancionar y promulgar una ley que sustituye el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas (Nº 959) a fin de dotar de mayor agilidad y elasticidad al procedimiento de medición, constatación, certificación y pago de las obras que contrata el Estado.

RESOLUCION Nº 1.037 — Bs. As., 14|7|83
Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Salta a sancionar y promulgar una ley, por la cual se dispone la condonación del total de la deuda originada por la falta de ingreso del Impuesto Inmobiliario por los períodos 1977 a 1982 inclusive, sobre un inmueble perteneciente a la Unión Sirio-Libanesa de Salta.

RESOLUCION Nº 1.038 — Bs. As., 14|7|83
Autorízase al señor Gobernador de la Provincia del Chaco a sancionar y promulgar una ley por la que se dispone dejar sin efecto la exigibilidad del pago del impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al Ejercicio Fiscal 1981.

RESOLUCION Nº 1.045 — Bs. As., 15|7|83
Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a sancionar y promulgar una ley reglamentaria del artículo 182, incisos 2 y 3 de la Constitución Provincial.

RESOLUCION Nº 1.068 — Bs. As. 20|7|83
Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Río Negro a sancionar y promulgar una ley de amnistía para todos los delitos políticos y comunes cometidos en jurisdicción provincial en el desempeño de funciones electivas, a partir del 25 de mayo de 1973.

RESOLUCION Nº 1.076 — Bs. As., 22|7|83
Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de La Rioja a sancionar y promulgar una ley mediante la cual el Gobierno Provincial constituye un aval a favor del Banco de la Nación Argentina en garantía de un préstamo que dicha entidad bancaria otorgará al Banco de la Provincia de La Rioja, destinada a prestar apoyo financiero a los productores a fin de financiar los gastos derivados de las cosechas de uva, aceituna y nuez.

RESOLUCION Nº 1.079 — Bs. As., 22|7|83
Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Mendoza a sancionar y promulgar una ley por la que se modifica el Presupuesto General de gastos y cálculo de Recursos para el ejercicio 1983.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Comercio

RESOLUCION Nº 797 — Bs. As., 19|7|83
Autorízase al Señor Procurador Fiscal Federal en La Plata, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Aníbal Ortega y a la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Comercio para que en forma conjunta, separada o indistintamente, asuman la representación y defensa del Estado Nacional en el juicio: "López, Francisco H. y otros por recurso de amparo"; y en cualquier otro juicio o acción similar relacionados con la aplicación de la Resolución S.C. Nº 34|83, que se hayan promovido o se promuevan en lo sucesivo ante el mismo Juzgado, hasta su total terminación. La Dirección General de Asuntos Legales actuará por intermedio de los letrados que designe conforme a la autorización conferida por Resolución M.E. Nº 632, de fecha 10 de diciembre de 1982.

### Secretaría de Hacienda

### Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 1.773 — Bs. As., 30|5|83
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 38.19.03.99.38 a la siguiente mercadería Polimetilen Palifenilen Isocianato de PM Medio 370 g|mol, Desviación Normal 70 g|mol; Funcionalidad promedio 2,9, Desviación normal 0,5 denominado comercialmente Papi 135.

## MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION Nº 676 — Bs. As., 20|7|83
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por la Asociación de Empleados del Poder Judicial, obrante a fojas 80|84 del expediente Nº 176.787|80, con exclusión del personal jerarquizado y prorrogándose la vigencia del ámbito personal de aplicación aprobado por Resolución 580|70. En lo sucesivo se denominará Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial - Mendoza, con zona de actuación correspondiente a la Provincia de Mendoza.

RESOLUCION Nº 668 — Bs. As., 20|7|83
Aprobar el texto del nuevo estatuto de la Asociación Judicial de Entre Ríos, obrante a fojas 95|106, del expediente Nº 7.264|80, con zona de actuación correspondiente a la Provincia de Entre Ríos.

# AVISOS OFICIALES

## NUEVOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR**

**Ley Nº 11.723 - Buenos Aires**

**17 DE JUNIO DE 1983**

**Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57**

215.382 — Acafo - Cámara Comerciantes Artículos Fotográficos — Nº 7 — Bs. Aires, Capital, VI|83.
215.383 — Música hoy — Nº 11 — Bs. Aires, Capital, V|83.
215.384 — El Litoral — Nº 22356 — S. Fe, VI|83.
215.385 — Aquí y ahora la juventud — Nº 14|17 — Bs. Aires, Capital, VI|83.
215.386 — Tendencias bursátiles — Nro. 1|2 — Bs. Aires, Capital, VI|83.
215.387 — Diabetes — Nº 70 — Buenos Aires, Capital, V|83.
215.388 — Cefiloza — Nº 58 — Buenos Aires, VI|83, L. de Zamora.
215.389 — Universitas — Nº 66 — Bs. Aires, Capital, VI|83.
215.390 — Prudentia Iuris — Nº 9 — Bs. Aires, Capital, VI|83.
215.391 — La Bolsa — Nº 291|94 — Bs. Aires, Capital, VI|83.

**Inscriptas:**

215.392 — Voz de Fátima — Nº 49 — trimestr. — Prop. Dir.: Celso Mejido Díaz — Bs. Aires, Capital, V|83.
215.393 — Análisis de Política Exterior — mens. — a. 1 — Nº 4 — prop.: Alberto Méndez - Alberto Justo Sosa, y|o — dir.: Alberto Méndez — Bs. Aires, Capital, V|83.
215.394 — El Metropolitano — quincen. — Nº 1 — prop.: Angel Carlos Dematei — dir.: Eduardo Redondo Valencia — Bs. Aires, Cap., VI|83.
215.395 — Boletín de Medio Ambiente y Urbanización — trim. — a. 1 — Nº 1 — prop.: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales — dir.: Hilda Herzer — Bs. Aires, Capital, XII|82.
215.396 — Prever — mens. — Nº 1 — a. 1 — prop.: Caja de Previsión Social de los Profes. de la Ingeniería de la Prov. de S. Fe — 2ª circ. — dir.: Jacobo Oxrud — S. Fe — Rosario — VI|83.
215.397 — Superrumor — mensual — Nº 27 — prop.: Edic. de la Urraca S.A. — dir.: Andrés Cascioli — Bs. Aires, Capital, V|83.
215.398 — Prensa Chica — seman. — a. 4 — Nº 148 — prop.: César Augusto Espigares Moreno — dir.: César A. Espigares Moreno — Buenos Aires, IV|83 — S. Isidro.
215.399 — Cosmetología y peinado — mens. — a. 1 — Nº 1 — prop.: Oscar A. Cardeñas — dir.: Alfredo M. Tosiano — Bs. Aires, Capital, VI|83.
215.400 — Faro de España — a. 21 — Nº 760 — prop.: Ramón Mourente — dir.: Braulio Díaz Sal — Buenos Aires, V|83.
215.401 — Radiolandia 2000 — seman. — Nº 2862 — prop.: Edit. Abril S. A. — dir.: Oscar Eduardo Gerding — Bs. Aires, Capital, VI|83.
215.402 — T.V. Guía — seman. — a. 20 — Nº 1036 — prop.: Edit. Abril S.A. — dir.: Jorge Santos Lafauci — Bs. Aires, Capital, VI|83.
215.403 — Gran Album Labores — semestr. — a. 39 — Nº 38 — prop.: Edit. Abril S.A. — dir.: Noemí Carrizo — Buenos Aires, Capital, VI|83.

**Editadas por "Distrib. Edit. Ella SRL." - Bs. Aires:**

215.424 — Mc Karne — aut.: George Malesi — III|83.
215.425 — Tarturo — aut.: Christopher Keto — III|83.
215.426 — Kato — aut.: Anthony Runda — III|83.
215.427 — Santa Fe la Vieja — 2ª ed. — aut.: Andrés A. Roverano — (y editor) — S. Fe, IV|83.
215.428 — Proteinograma Electroforético — autor: Pedro Alberto Zukas — Prólogo: J. Gras. — Edit.: El Autor — S. Fe, III|83.
215.429 — La máquina — aut. y edit.: Claudio Enrique Secolsky — S. Fe — IV|83.
215.430 — Bruma, Cielo y Sol — aut. y edit.: Pastor Schiavoni. — S. Fe, IV|83.
215.480 — Reference Book 1983. Comercial e Industrial de Argentina. Capital Federal y Gran Buenos Aires — aut.: Anón. — edt.: Dun & Bradstreet — Buenos Aires, Capital I|83.
215.481 — Reference Book 1983. Comercial e Industrial de Argentina. Interior — t. 2 — aut.: Anónimo — edt.: Dun y Bradstreet SRL. — Buenos Aires, I|83.
215.462 — Voces por las Malvinas — Poemas al soldado-niño — autor: (y Copyr.): Carmen Bravo de Torre — edt.: Zeta Editores. — Mendoza IV|1983.
215.473 — Revista Argentina de Acupuntura — cuatrim. — a. 20 — Nº 64|65 — prop.: Sociad. Argentina de Acupuntura — dir.: Gregorio Taubin (fallec.) — Secret. Adalberto Herzog — Bs. Aires, Capital, V|83.
215.485 — Ochenta años de tango platense — aut.: Oscar Bozzarelli — edt.: Osboz (el autor) — Buenos Aires, I|72.

**Discos:**

215.472 — "01": Veintiuna veintitrés, hora del eclipse — y|o — aut. e Int.: Pedro Menéndez — edt.: El autor — impr. en American Recording S. A. — Int. varios: Alejandro Dones, y|o — Bs. Aires, VI|83.

e. 2|8 Nº 6.561 v. 2|8|83

---

**21 DE JUNIO DE 1983**

215.584 — Presencia Bioquímica — nº 26 — Cba. V|83.
215.585 — Cema — nº 12 — Bas. Cap. VI|83.
215.586 — I.I.E. — Revista del Instituto de Investigaciones Educativas — nº 40 — Bas. Cap. V|83.
215.587 — Revista Teatro — nº 12 — Bas. Cap. VI|83.
215.588 — Tiempo de Sosiego — nº 67|68 — Bas. Cap. VI|83.
215.589 — Actualización de Tratamientos — nº 434|35 — Bas. Cap. VI|83.
215.590 — Revista de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo — nº 4 — vol. 5 — Mdza. VI|83.
215.591 — Revista de la Facultad de Medicina de Tucumán — U.N. de Tucumán — vol. 14 — nº 3 — S. M. de Tucumán VI|83.
215.592 — Revista de la Facultad de Ciencias Médicas de La Plata — nº 1 vol. 6 — Bas. VI|83 La Plata.
215.593 — Revista Mercado — nº 702|(·) — Bas. Cap. VI|83.

**Inscriptas**

215.594 — Revista de Ingeniería — trim. — a. 30 — nº 119 — prop. Centro de Ingenieros Provincia de Buenos Aires — dir: Rodolfo Carlos Gerardi — Bas. 4º trim.|82 — La Plata.
215.595 — Investigación Psicoanalítica — trim. — a. 2 — nº 2 — cast|Inglés — prop. Luis Antonio Francisco Allegro — dir: Luis A. Allegro — Bas. Cap. III|83.
215.596 — Voz de Portugal — mens. — id.|Portugués — a. 1 — nº 00 — prop. Domingo Vicente Marqués. dir.: D. Marqués — A. Moura — Bas. VI|83 Ciudadela.
215.597 — Noti-Riel — mens. — a. 7 — nº 85 — prop. Dir. Jorge Rubén Cerigliano — Bas. Cap. V|83.
215.598 — Letras de Buenos Aires — trim. — a. 2 — nº 8 — prop. Dir.: Victoria Pueyrredón — Bas. Cap. I|83.
215.599 — Tal Cual — semanal — a. 6 — nº 182 — prop. Edit. Perfil sa. — dir: Carlos Andalo — Bas. Cap. VI|83.
215.600 — T.V. Semanal — seman. — a. 3 — nº 163 — prop. Edt. Perfil sa. — dir. Héctor D. Zabala — José Andrés Soto — Bas. Cap. VI|83.
215.601 — Fronteras en Cardio'ogía — trim. — vol. 1 — nº 2 — prop. Guillermo Pujadas — Alfredo Hällmayer — dir: Alfredo Hällmayer — Bas. Cap. V|83.
215.602 — Reseña — quincen. — a. 1 — nº 2 — prop. Edt. Esquiú s.a. — dir: Ignacio V. Aparicio — S. Fe VI|83 — Cda. de Gómez.
215.603 — Actualidad Tambera — bimestr. — a. 1 — nº 1 — prop. Agro Editora srl. — dir: Juan José Ruiz - Pedro H. Uriarte. — Bas. Cap. III|83.
215.604 — Agrarius — bimestr. — a. 1 — nº 1 — prop. Agro Editora srl. — dir: Juan José Ruiz — Pedro H. Uriarte — Bas. Cap. V|83.
215.605 — Skorpio — mens. — a. 8 — nº 91 — prop. Edic. Record sca. — dir: Alfredo Scutti — Bas. Cap. V|83.
215.645 — Mapa Ecológico de la República Argentina — aut. Ulises Serafín María Gabliardo — edt: Agro Palermo sa. — Bas. III|83.

**Editadas por "Korn Intersong" — Bas. VI|83:**

215.662 — Ya ves, no vuelvo más — cumbia Letr: Ghino Corrall - Angel Plantefeve, y|o.
215.663 — Ya ves, no vuelvo más — cumbia — Mús.: Ghino Corrall - Angel Plantefeve, y|o.
215.665 — Resulta que es puro hueso — gaita Letr.: Wattussi - Ghino Corrall, y|o.
215.666 — Resulta que es puro hueso — gaita — Mús.: Wattussi - Ghino Corrall, y|o.
215.667 — Seguro que te conviene — cumbión — Let: Angel Plantefeve - Wattussi, y|o.
215.668 — Seguro que te conviene — cumbión — Mús.: Angel Plantefeve - Wattussi, y|o.
215.669 — Me fui enamorando de ti — balada — Letr.: Aquiles M. Roggero.
215.670 — Me fui enamorando de ti — balada — Mús.: Aquiles M. Roggero.
215.671 — Este amor por qué será? — canc. — Letr.: Pedro del Valle.
215.672 — Este amor por qué será? — canc. — Mús.: Pedro del Valle.
215.675 — Elegantísima — Enciclopedia práctica — t. 5 y 8 — aut. Donato Delego — edt. Mo. De. La. — Bas. VI|83 — Fotos: Oscar Colombo, y|o colab.
215.709 — Revista Centinela — mens. — nº 1 — prop. Dir.: José del Carmen Aguerre — Bas. V|83 General Villegas.

**Editadas por "Hyspamérica Edic. Argentinas" — Bas.:**

215.714 — Nazarín — aut. Benito Pérez Galdós. — VI|83.
215.715 — Nana — aut: Emile Zola — trad. Carlo de Arce — V|83.
215.716 — Benito Cereno — Billy Budd Marinero — aut. Herman Melville — tradcts.: respect: Nicanor Anchochea — José María Balverde. — IV|83.
215.741 — Stromata — trimestr. — a. 38 — nº 3|4 — prop. Universidad del Salvador. Fac. Filosofía y Teología. — dir. Miguel Angel Fiorito — Bas. XII|82 S. Miguel.
215.742 — Charly García — aut. Daniel Chirom. — edt. El Juglar sa. — Bas. III|83.

**Editadas por "MAI" — Bas. VI|83:**

215.757 — Tema de Rosario — canc. — Mús.: Lalo de los Santos.
215.758 — Tema de Candombe — candombe — Mús.: Fabián Gallardo.
215.759 — Candombe de la Azotea — candombe — Mús.: Jorge Fandermole.
215.760 — Tema del Vino — candombe — Mús.: Jorge Fandermole.
215.761 — Tema de Rosario — candombe — Letr.: Lalo de los Santos.
215.762 — Tema del Candombe — candombe — Letr.: Fabián Gallardo — Fito Páez.
215.763 — Candombe de la Azotea — candombe — Letr.: Jorge Fandermole.
215.764 — Tema del vino — candombe — Letr.: Jorge Fandermole.
215.765 — De pastorcito a fundador — 3ª ed. — aut. Félix Chiappini — edt. Hermanos de la Sagrada Familia — ilustrado — Cba. II|83.

**Editados por "Ediciones Paulinas" - Bs. As.:**

215.768 — 36 Oraciones para muchachos — 6ª ed. — aut. Héctor Muñoz - Ricardo F. Isaguirre — IV|83.
215.769 — Reportaje 2. Pentecostés con San Pablo — aut. Justo Asiain — IV|83.
215.770 — Añosanto de la Redención — suplem. de L'Osservatore Romano — Nº 48 — aut. Juan Pablo II — trad.: IV|83 anónima (no fig. trad.) — IV|83 (s|Form.: trad.: Justiniano Beltrán).
215.771 — 36 oraciones para niños — 5ª ed. — aut. Héctor Muñoz — IV|83.
215.772 — ¿Qué quieres que haga? — aut. Padre Zezinho scj. — trad. Marta Damiani — IV|83.
215.773 — 77 reflexiones — 2ª ed. — aut. Paulino Martín — IV|83.
215.774 — Cambios en la fe — 4ª ed. — aut. Francisco Jalics — IV|83.
215.775 — Minutos de sabiduría — 4ª ed. — aut. C. Torres Pastroino — trad. Cecilia Prezioso — III|83.
215.776 — El Nuevo Testamento — auts. San Mateo - San Marcos, y|o. — (Evangelios) — trad.: anónima — Revis.|trad.: Evaristo Martín Nieto — Introd. y notas: Fidel Pasquero — II|83.

**Editadas por "I.R.A.M." (Normas) — aut.: anónimo - Bs. As.:**

215.792 — Termómetros industriales — 91-56 — V|83.
215.793 — Postes de pino para líneas aéreas de energía y telecomunicaciones — 9522 — VII|83.
215.794 — Contratación de suministros — 34804 — V|83.
215.795 — Selladores elastoméricos utilizados en la construcción para el calafateado de juntas — 113348 — V|83.
215.797 — Postes de eucalipto para líneas aéreas de energía y telecomunicaciones — 9569 — V|83.
215.798 — Papel para copias dactilográficas — manifold — 3102 — V|83.
215.799 — Pisos de caucho para coches ferroviarios — 113-076 — V|83.
215.800 — Matafuegos manuales y sobre ruedas para fuegos clase "A" — 3542 — VI|83.
215.802 — Pintura antióxido de fondo, sintética, de secado al aire, colorada, a base de cromato de cinc — 1182 — VI|83.
215.803 — Selladores elastoméricos utilizados en la construcción para el calafateado de juntas — 113357 — VI|83.

**Discos**

**Editados por "Sudamericana" - Bs. As. V|83:**

215.778 — 32897-3: Pero... ¿Será verdad? — y|o. — auts. var. — Int. María Luz.
215.779 — SAI 75180|8: Pasión de multitudes, y|o. — auts. var. — Int. The Tatoo.
215.780 — SAI 75152|4: Juventud de fiesta, y|o. — auts. var. — Int. Quinto Primera.
215.781 — CAS 504785: Boogie Woogie, y|o. — auts. var. — Int. Tommy Dorsey.
215.782 — CAS 504786-1: Podría muy bien ser primavera y|o. — auts. var. — Int. Frank Sinatra.
215.783 — CAS 504 759-7: La traviata de Verdi — Preludio al acto Iº, y|o. — Int. Edith Lang, John Modenos, y|o. — Dir.: Napoleone Annovazzi — Orqu. Sinf. Hamburgo. (Radio).
215.784 — CAS 504772-8: Capricho italiano, y|o. — (Tchaikovsky) y|o. — Int. Orqu. Sinf. de Hamburgo — Dir.: Hans Jugern Walther.
215.785 — CAS 504778-6: Yo vendo unos ojos negros, y|o. — auts. var. — Int. Félix de Ypacaraí y sus Ases Paraguayos.
215.786 — 14666|5: Nostálgica y|o — auts. var. — Int. Daniel Magal.
215.787 — 26840|0: vers. fragm. de: Nuestro canto — El Carretel, y|o — auts. var. — Int. Los de Imaguaré y|o.
215.788 — SAI 77947|2: A quién de las dos, y|o. — auts. var. — Int. Trafalgar.
215.789 — 13265|5: Sólo un minuto más — y|o. — auts. var. — Int Carlos Torres Vila.
215.790 — Nº 13258|3: Zumba que zumba, y|o. — auts. var. — Int. Larbanois Carrero — y|o.

e. 2|8 Nº 6.562 v. 2|8|83

---

**22 DE JUNIO DE 1983**

215.840 — Suplemento Chubutín — Núms. 156|60 — Chubut, Trelew — VI|83.
215.841 — Nº 1 — Nº 3 — E. R. Gualeguaychú — VI|83.
215.842 — Revista Orl — Bs. As., Cap. — VI|83 — a. 2 — Nº 4.
215.843 — Revista Diners — Nº 154 — Bs. As., Cap. — VI|83.
215.844 — Clan Informativo — Nº 2 — Nº 1655|72 — Bs. As., Cap. — VI|83.
215.845 — Revista Universitarios — Núm. 10 — Salta — V|83.
215.846 — Gaceta del Notariado — Nº 88 — S. Fe, Rosario — V|83.
215.847 — Boletín Informativo Quincenal — Nº 26|28 — S. Fe — IV|83.
215.848 — Acción Rotaria — Nº 2360|63 — Cba. — VI|83.
215.849 — Ceferino Misionero — Nº 13 — Bs. As. — V|83 — Fortín Mercedes.

**Inscriptas**

**Editadas por A.M.O.R. - Bs. As. V|83**

215.896 — Soy Caribe — Salsa — Letra Tony Caribe - Don Filinto, y|o.
215.897 — Cumbia de los Gavilanes — Cumbia — Mús.: Tony Caribe - Emilio D'Juri, y|o.
215.898 — El Crucifijo Que Me Diste — Canc. — Letr.: Tony Caribe - Emilio D'Juri, y|o.
215.899 — Serenata Morena — Cumbia — Miño — Emilio D'Juri, y|o.
215.900 — Los Problemas de Montoto — Cumbia — Letr.: Jackrowl - Ghino Corrall, y|o.
215.901 — Tu Canción y Tu Piel — Canc. — Letr.: Filinto M. Rebechi - Ghino Corrall, y|o.
215.902 — Hablaré Con Tu Papá — Gaita — Letra: Lucas O. Castillo - Emilio D'Juri, y|o.
215.903 — El Puchero "Pa" Después — Gaita — Letr.: Bota - Emilio D'Juri, y|o.
215.904 — Salvador Gaviota — Gaita — Letr.: Filinto M. Rebechi - Ghino Corrall, y|o.
215.905 — Rebambaramba — Cumbiamba — Letra: Hugo Piro - Wattussi, y|o.
215.906 — La Reina de la Sandunga — Cumbia — Orlando Funes - Don Filinto, y|o.
215.907 — Escúchame Caserita — Paseo — Letra: Turkins - Wattussi, y|o.
215.908 — Sabor a Cosa Buena — Gaita — Salvador Ursino - Don Filinto, y|o.
215.909 — Soy Caribe — Salsa — Mús.: Tony Caribe - Don Filinto, y|o.
215.910 — Cumbia de los Gavilanes — Cumbia — Letr.: Tony Caribe - Emilio D'Juri, y|o.
215.911 — El Crucifijo Que Me Diste — Canc. — Mús.: Tony Caribe - Emilio D'Juri, y|o.
215.912 — Serenata Morena — Cumbia — Mús.: Miño - Emilio D'Juri, y|o.
215.913 — Los Problemas de Montoto — Cumbia — Mús.: Jackrowl - Ghino Corrall, y|o.
215.914 — Tu Canción y Tu Piel — Canc. — Mús.: Filinto M. Rebechi - Ghino Corrall, y|o.
215.915 — Hablaré Con Tu Papá — Gaita — Mús.: Lucas O. Castillo - Emilio D'Juri, y|o.

215.916 — El Puchero "Pa" Después — Gaita — Mús.: Bota - Emilio D'Juri, y|o.
215.917 — Salvador Gaviota — Gaita — Mús.: Filinto M. Rebechi - Ghino Corrali, y|o.
215.918 — Rebambaramba — Cumbiamba — Mús.: Hugo Piro - Wattussi, y|o.
215.919 — La Reina de la Sandunga — Cumbia — Mús.: Orlando Funes - Don Filinto, y|o.
215.920 — Escúchame Caserita — Paseo — Mús.: Turkins - Wattussi, y|o.
215.921 — Sabor a Cosa Buena — Gaita — Mús.: Salvador Ursino - Don Filinto, y|o.
215.922 — Asociación de Administradores de Propiedad Horizontal — mens. — a. 1 — Nº Cero — Prop.: Asoc. Administradores de Propiedad Horizontal — Dir.: Luciano Pani — Bs. As. — I|83. — Mar del Plata.
215.923 — Fecadia — Bolet. mens. — Nº 3 — Prop.: Federac. Cordobesa de Asociaciones de Ingenieros Agrónomos — Dir.: Carlos A. Villata — Cba. — XII|82 — Oncativo.
215.924 — Progresos en Cardiología Práctica — mens. — vol. 3º — Nº 5 — Pro. dir. Guillermo Pujadas — Bs. As., Cap. — V|83.
215.925 — Administración y Consorcio — a. 1 — Nº 1 — Prop. Mercado y Estadísticas S.R.L. — Dir.: Dante Nello Cima — Bs. As., Cap. — IV|83.
215.926 — Mitre La Gran Avenida — mens. — a. 2 — Nº 7 — Prop. dir.: Andrés Cacho — Bs. As. — V|83 — Munro.
215.927 — Con Moda y Estilo — mens. — a. 1 — Nº 3 — Prop. Alicia Beatriz Rossi — Dir.: Osvaldo Ventura — Bs. As. — VI|83 — Mar del Plata.
215.928 — Perfumes y Cosmética — bim. — Nº 80 — Prop. Perfumistas Detallistas Asociados — Dir.: Enrique Tomás Lombardini — Bs. As., Cap. — II|83.
215.929 — Tejidos Chic — mens. — a. 32 — Nº 146 — Prop. edit. Temporada S.R.L. — Dir. Agustín F. Blanc — Bs. As., Cap. — VIII|83.
215.930 — Temporada — mens. — a. 39 — Nº 438 — Prop. edit. Temporada S.R.L. — Dir. Agustín F. Blanc — Bs. As., Cap — VI|83
215.953 — El Instalador — trimestr. — Nº 28 — Prop. Asociac. Empresas Instaladoras de Gas — Dir. Julio A. Iglesias — Bs. As., Cap. — V|83.
216.019 — La Región de los Césares — Aut. Horacio Raúl Lafuente — Edt. Edit. De Belgrano — Bs. As. — XII|81.
216.020 — Borges: Algebra y Fuego — Aut. Jorge Oscar Pickenhayn — Edt. Edit. De Belgrano — Bs. As. — II|82.
216.022 — La Palabra en el Mundo — Aut. Emilio N. Monti — Edt. La Aurora — Bs. As. — IV|83.
216.023 — El Hombre de la Biblia — Aut. Julio Barreiro — Edt. La Aurora — Bs. As., IV|83.
216.025 — Astas y Colmillos — Relatos de caza — Aut. Víctor José Grignaschi — Edt. Edic. Britania — Bs. As. — II|83.

**Editados por: Distribuidora Editorial Ella S.R.L. Bs. As. (Poster)**

215.999 — Gata D. Flora (A veces triste ...) — Texto: Malesi — Ilustr.: Mariana — III|83.
216.000 — Permanente 4 — (Debo enojarme) — Texto: Malesi — Ilustr.: Mariana — III|83.
216.001 — Permanente 3 — (Debo recordar...) — Texto: Malesi — Ilustr.: Mariana — III|83.
216.002 — Permanente 2 — (No tan alegre...) — Texto: Malesi — Dib.: Mariana — III|83.
216.003 — Permanente 1 — (Debo elegir...) — Texto Malesi — Dib.: Mariana — III|83.
216.004 — Peroreto 4 — (Escúchame...) — Texto Malesi — Dib.: Mariana — III|83.
216.005 — Peroreto 5 — (Sé que me entiendes...) — Texto Malesi — Dib.: Mariana — III|83.
216.006 — Peroreto 3 — (Amiga mariposa...) — Texto Malesi — Dib.: Mariana — III|83.
216.007 — Peroreto 2 — (Decime una cosa...) — Texto Malesi — Dib.: Mariana — III|83.
216.008 — Peroreto 1 — (Me gusta...) — Texto Malesi — Dib.: Mariana — III|83.
216.049 — Memorias del Viento — Aut.: Hugo Covaro — Edt. Ediciones Canal 9 — Comodoro Rivadavia — (Fondo Editorial de Canal 9 — C. Rivadavia) — Bs. As. — IV|83.

**Editadas por Compañía General Fabril Editora - Bs. As.**

216.050 — Especialidades de la Cocina Oriental — Aut.: Marta Beines — II|82.
216.051 — Ideas de los Grandes Economistas — Aut.: George Soule — 3ª ed. — Trad. Aníbal Leal — I|82.
216.052 — El Cazador Oculto — Aut. J. D. Salinger — 6ª ed. — Trad. Manuel Menéndez de Andes — VIII|82.
216.053 — El Cid Campeador — Aut.: María Teresa León — 7ª ed. — III|82.
216.054 — Palabras — Aut. Jacques Prevert — 8ª ed. — Trad. Juan José Cecelli — II|82.

e. 28 Nº 6.563 v. 2|8|83

**23 DE JUNIO DE 1983**

216.091 — El memorándum — Leg. Soc. Comerc. — Nº 75|77 — Bs. As. — Capital Federal — V|83.
216.092 — El memorándum — Leg. Imposit — Nº 393|95 — Bs. As. — Capital Federal — V|83.
216.093 — El memorándum — Leg. Trabajo Agra. — Bs. As. — Capital Federal — V|83.
216.094 — El memorándum — Leg. Trab. Com. Nº 670|72 — Bs. As. — Cap. Fed. — V|83.
216.095 — Semanario — Nº 1.843|46 — Bs. As. — VI|83 — Campana.
216.096 — Sancor — Nº 437|39 — Santa Fe — V|83 — Sunchales.
216.097 — Revista Cotar — Nº 169 — Santa Fe — Rosario VI|83.
216.098 — Boletín informativo — Soc. Rural T. Lauquen — Nº 301|03 — Trenque Lauquen — VI|83.
216.099 — Esquel — Nº 11.788|813 — Chubut — Trelew — VI|83.
216.100 — El Chubut — Nº 2.364|89 — Chubut — Trelew — VI|83.

**Inscriptas:**

**Editadas por Ediciones Culturales Argentinas — Bs. As.:**

216.101 — Cuentos y leyendas populares de la Argentina — t. 5 — Auts. Anónimos — Recop. y selecc.: Berta Elena Vidal de Battini. — III|83.
216.102 — La televisión: ¿Forma o deforma? — Aut. Tatiana Merlo Flores de Escurra - Ana María Rey — III|83.
216.103 — Cuentos y leyendas populares de la Argentina — t. 4 — aut. Anónimo — Recop. y selecc.: Berta Elena Vidal de Battini — IV|83.
216.104 — Refracción de ideas en Hispanoamérica Colonial — Aut.: Daisy Ripodas Ardanaz — I|83.
216.105 — Revista nacional de cultura — Nº 13 — auts. Miguel Angel Di Cío - Julián Cáceres Freyre, y|o — IV|83.
216.106 — Memorias de un pobre diable — Aut. Electo Jiquizo — Recop. y notas: P. Meinrado Hux — III|83.
216.126 — Business trends — seman. — aol. 19 — Nº 905 — prop. Consejo Técnico de Inversiones S.A. — Bs. As. — Capital Federal — VI|83 — Dir.: José Luis Blanco.
216.127 — Tendencias económicas — semanario — vol. 16 — Nº 905 — prop. Consejo Técnico de Inversiones S. A. — Dir.: José Luis Blanco — Bs. As. — Capital Federal — VI|83.
216.128 — Argentina turf y elevage — bimens. — a. 8 — Nº 37 — prop. Criadores Argentinos del Sangre Pura de Carrera — dir.: Julio De Corral — Bs. As. — Capital Federal — II|83.
216.129 — Boletín mensual — mens. a. 9 Nº 39 prop.: Asoc. de Bancos Argentinos — Dir.: Norberto C. Peruzzotti — Bs. As. — Capital Federal — 2º bim.|83.
216.130 — Revista industrial y agrícola de Tucumán — semestr. — t|59 — 1-2 — prop. Estac. Exp. Agro. Ind. Obispo Colombres — Dir.: Víctor Hemsy — S. M. de Tucumán — XII|82.
216.135 — Momento histórico del mundo — aut. y Edit.: Armando Vicente Pellegrini — Córdoba — Río Cuarto — IV|83.
216.131 — Avance agroindustrial — mens. a. 3 — Nº 11 — prop. Estac. Exp. Agro Ind. Obispo Colombres — dir.: Víctor Hemsy — S. M. de Tucumán — XII|82.
216.132 — El auto colectivo — bim. — Nº 476 — prop. Cámara Empresaria de Autotransporte de Pasajeros — Dir.: Roque H. Fantino — Bs. As — Capital Federal — III|83.
216.133 — Lealtad — a. 3 — Nº 22 — prop. Edgardo Héctor Ramundo - Santiago Julio Munafo — dir.: Santiago Julio Munafo — Bs. As — VI|83 — Almirante Brown.
216.138 — Informe "D" — bimens. — a.1 — Nº 1 — prop.: Carlos Alberto D'Aria — dir.: Carlos A. D'Aria — Bs. As. — VI|83 — Vicente López.
216.188 — Los Smirnoff — trad. Antonio Samons — aut.: Frederick Nolan — edt. Brugera — Bs. As. — IV|83.

**Editadas por: Arindo S. A. — Bs. As.:**

216.228 — Impuestos nacionales (y de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza ...) — t. 16 — aut. Anónimo — Cuidado: Francisco G. González, y|o — Colab.: Antonio J. Cotta Ramusino, y|o — Bs. As. — — III|83.
216.229 — Impuestos nacionales (y de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza ...) — t. 15 — aut. Anónimo — Cuidado: Francisco G. González, y|o — Colab.: Antonio J. Cotta Ramusino, y|o — III|82.
216.237 — Senderos del alma — aut. y edit.: Miguel Nourikhan — Córdoba — VI|83.
216.241 — Cuna — t. 3 — aut. Anón. — Edt. Asoc. Casa Edit. Sudamericana — Bs. As. — III|83 — Florida.
216.242 — El colportor evangélico — edic. ampliada — aut. Elena G. de White — 2ª edic. — 2º r. — Trad.: Anónima — edt. Asoc. Casa Edit. Sudamericana — Bs. As. — III|83.
216.243 — Qué hacemos — mens. — a. 4 — Nº 43 — prop. dir.: Jorge Alberto Quaranta — Bs. As. — Capital Federal — III|83.

**Editadas por Melograf — Bs. As. — V|83:**

216.251 — De tanto amarte mi niña — chacarera doble — Mús.: Saúl Carabajal.
216.252 — De tanto amarte mi niña — chacarera doble — Let.: Pablo Raúl Trullenque.
216.255 — Octavo simposio. Control de Discursos: Marcelo J. Alvarez, y|o — Auts.: trabajos: Nancy Villabona de Suárez-Duilio D. Massaccesi, y|o — Edt.: Comisión Permanente del Asfalto — Bs. As — III|83.
216.274 — Producción animal — vol. 10 — Conferencia plenarias: D. L. Anderson, y|o — Trabajos: O. R. Rosso-M. A. Gingins, y|o — Bs. As. — V|83 — edt. Hemisferio Sur.
216.275 — Enfermedades del cerdo — compilación: Howard W Dunne-Allen D. Leman — Otros: J. P. Arnold-C. M. Stowe, y|o — trad. Diego A. Martire — Edt.: Hemisferio Sur.
216.276 — Ganadería subtropical argentina — aut. José Andrés Carrazzoni — edt.: Hemisferio Sur — Bs. As. — IV|82

**Editadas por Distrib. Edit. Ella S.R.L. Bs. As.:**

216.286 — Los amo. Por algo soy vuestra madre — Texto: Malesi — dib.: Mariana — III|83.
216.287 — Bella Navidad para todos — (serie 6) — Cumpleaños de Jesús — texto: Keto — Dib.: Mariana — I|83.
216.288 — Dios, que es tan alegre ... — s|Cumpleaños de Jesús — art. 5 — Texto: Malesi — dib.: Mariana — I|83.
216.289 — Hubo un tiempo en que yo ... — s|Cumpleaños de Jesús — art. 4 — Texto: Runda. — Dib. Araceli — I|83.
216.291 — El faro — trim. — Nº 7|8 — prop. Dir.: Pedro Teodoro Tutavac — Bs. As. — Capital Federal — I|83.
216.230 — Consejos para el hombre incrédulo — aut. y edi.: Adolfo E. Pagnotta — Bs. As. — V|83.
203.058 — (del 30|3|83) — La heredad — aut.: Fernando Elizalde — edt.: Corregidor — Bs. As. — V|80
204.267 — (del 12|4|83) — Necesitan mis brazos tenerte — canc. — Let.: José A. Sánchez - Ramón Maizon — edt.: Korn Intersong — Bs. As. — III y IV|83.
204.386 — (del 12|4|83) — Botas y votos — aut.: Elio Marchioli - Jorge Garayoa, y|o — Repres. en Ttro. Liceo — Bs. As. — Capital Federal — I|83.
204.399 — (del 12|4|83) — De patitas en la calle — auts. Gabriel Germán Acquistapace - Raúl Baroni — Repres. en Ttro. Planeta de Bs. A. Capital Federal — III|83.

e. 28 Nº 6.564 v. 2|8|83

**24 DE JUNIO DE 1983**

216.296 — Nueva electrónica y telecomunicaciones — Nº 26 — Buenos Aires, Cap. — VI|83.
216.297 — Tribuna Popular — Nº 7088|91 — Rivadavia — V|83.
216.299 — Boletín Bon — Nº 294|97 — Industrial y Rural de Cañada de Gómez — Nº 465, C. de Gómez — VI|83.
216.299 — Boletín Bon — Nº 294|97 — Buenos Aires — VI|83 — Chascomús.
216.300 — Actual — Nº 112 — Wilde — VI|83 216.301 — Cine Blub Siglo XX — Nº — Buenos Aires, Cap. — VI|83.
216.302 — Orientación Médica — número 1285—90 — Bs. As., Cap. — VI|83.
216.303 — Cerámica y Cristal — número 89 — Bs. As., Cap. — VI|83.
216.304 — Boletín de la Sociedad Rural Argentina — Nº 492 — Buenos Aires — VI|83.
216.305 — Revista de Psicoanálisis — Vol. Nº 2|3 — Buenos Aires, Cap. — VI|83.

**Inscriptas**

**Editadas por Edic. Epígrafe - Buenos Aires, Mar del Plata:**

216.327 — Cultura Musical — 4 Bachill. aut.: Elsa Justel — 2º r. — III|83.
216.328 — Cultura Musical — 1 — C. Bás. — aut.: Elsa Justel — 3º r. — IV|8.
216.329 — Cultura Musical — 3 — C. Bs. — aut.: Elsa Justel — 3 r. — IV|83.
216.330 — Motores — Curso elemental — aut.: Juan Majling — ed.: Epígrafe — Buenos Aires — IV|83 — Mar del Plata.
216.312 — Horarios de transportes — Otoño-invierno-primavera — 1983 — Córdoba - Carlos Paz — aut.: Anónimo — ed.: Seisdedos Editorial — Córdoba — V|83 — Villa Carlos Paz.

**Editadas por Abeledo-Perrot - Buenos Aires:**

216.331 — La obra legislativa de Alfonso El Sabio — aut.: Guillermo C. Barragán — V|83.
216.332 — Vida social y cultura — aut.: Juan Alberto Madile.
216.333 — Derecho Procesal Civil — t. 3: Sujetos del Proceso — aut.: Lino Enrique Palacio — 3ª reimpr. — V|83.
216.334 — Derecho Penal — Introduc. y p. gral. — aut.: Carlos Fontán Balestra — Actualiz.: Guillermo A. C. Ledesma — 10ª ed. e impr. — V|83.
216.335 — Tratado de Derecho Civil — t. I-II — Obligaciones — aut.: Guillermo A. Borda — 5ª ed. act. y ampliada — V|83.

**Editadas por Kier - Buenos Aires:**

216.336 — Filosofía y literatura de La India — aut.: Fernando Tola - Carmen Dragonetti — IV|83.
216.337 — El Evangelio según San Lucas — conferencias — aut.: Rudolf Steiner — trad.: Francisco Schneider — 2ª edic. coreg. — V|83.
216.338 — La doctrina secreta — t. I Cosmogénesis — aut.: H. P. Blavatsky — 9ª edic. — trad. Anónima — V|83.
216.339 — La Ley Divina — aut.: Rev. Dr. R. Swinburne Clymer — 2ª ed. — trad. Anónima — Buenos Aires — V|83 — (La Senda hacia la maestría).
216.340 — Mejore su fortuna... en 101 lecciones — 2ª ed. — aut.: R. Kopmeyer — trad.: Héctor V. Morel — V|83.
216.341 — Rasgando velos o La develación del apocalipsis de San Juan — 4ª ed. — aut. dir.: Jorge E. Adoum (Mago Jefa) — V|83.

**Editadas por Minotauro - Buenos Aires:**

216.34? — La feria de las tinieblas — aut.: Ray Bradbury — trad.: Joaquín Valdivieso — 4ª ed. — V|82.
216.357 — El señor de los anillos — I: La comunidad del anillo — aut.: J. R. R. Tolkien — trad.: Luis Domenech — 4ª ed. — V|82.
216.370 — Fahrenheit 451 — aut.: Ray Bradbury — trad.: Francisco Abelenda — 14 ed. — III|82.

**Editadas por Sudamericana - Buenos Aires:**

216.350 — Borrón y cuenta nueva — aut.: Carlos García Martínez — VI|82.
216.351 — La quemadura — aut.: John Coyne — trad.: César Aira — VI|82.
216.352 — Proyecto azul africano — aut. William Harrison — trad.: César Aira — VI|82.
216.353 — La casa del profeta — aut.: Louis Auchincloss — trad.: Teresa Snajer — VI|82.
216.354 — Fiesta en familia — aut.: John Steinbeck — trad.: Julio Patricio Fablet — VI|82.
216.355 — El lugar adecuado — aut.: Ann Battie — trad.: Néstor Dietrich — V|82.
216.356 — Ortiz. Reportaje a la Argentina Opulenta — aut.: Félix Luna — 6ª ed. — VI|82.
216.342 — Buenos Aires y el país — aut.: Félix Luna — 3ª ed. — VII|82.
216.343 — Sobre la ciencia ficción — aut.: Isaac Asimov — trad.: Salvador Benesdra — VII|82.
216.344 — Un cuento de pilas y pilas de cuentos — texto: Martha Mercader — dib.: María Cristina Brusca — VII|82.
216.345 — Aventuras de un novelista atonal — aut.: Alberto Laiseca — VII|82.
216.346 — Lady Jade — aut.: Leslie O'Grady — trad.: Edith Zilli — VII|82.
216.348 — Buenos Aires y el país — aut.: Félix Luna — 2ª ed. — VI|82.
216.349 — Ensayos de convivencia — aut.: Julián Marías — 4ª ed. — VI|82.
216.358 — Buenos Aires y el país — aut.: Félix Luna — V|82.
216.359 — Viaje negro — aut.: Jayne Anne Phillips — trad.: Arturo Casals — V|82.
216.360 — El castigo — aut.: Doris Shannon — trad.: Magdalena Senestrari de Salvi — V|82.
216.371 — Arboles y arbustos indígenas de la Provincia de Entre Ríos — auts.: Juan Manuel Jozami - Juan de Dios Muñoz — dib.: Juan Manuel Jozami, y|o — edt.: Ipnas (Conicet-UNL) — Sta. Fe — XI|82.

**Editadas por Melograf - Buenos Aires:**

216.375 — Yo por amarte — vers. cast.: Doris Band — V|83.
216.376 — Yo por amarte — mús.: Maurizio Piccoli — V|83.
216.377 — Hombre con H — mús.: Antonio Barros — VI|83.
216.378 — Hombre con H — V. cast.: Badi Marcucci — VI|83.
216.379 — Flashy Look I — Letr.: Héctor Horacio Acosta — VI|83.
216.380 — Flashy Look II — Letr.: Héctor Horacio Acosta — VI|83.
216.383 — Flashy Look I — Mús.: Héctor Horacio Acosta — VI|83.
216.384 — Flashy Look II — Mús.: Héctor Horacio Acosta — VI|83.
216.385 — Vamos a andar — Letr.: Silvio Rodríguez — V|83.
216.386 — Por quien merece amor — Letr.: Silvio Rodríguez — V|83.
216.387 — Yo no te pido — Letr.: Pablo milanes — V|83.
216.388 — Años — Letr.: Pablo milanes — V|83.
216.389 — Para vivir — Letr.: Pablo Milanes — V|83.
216.390 — La verguenza — Letr. Silvio Rodriguez — V|83.
216.391 — Sueño con serpientes — Letr.: Silvio Rodriguez — V|83.

216.392 — Esta canción — Letr.: Silvio Rodríguez — V|83.
216.393 — Como esperando abril — Letr.: Silvio Rodríguez — V|83.
216.396 — Vamos a andar — Mús.: Silvio Rodríguez — V|83.
216.397 — Por quien merece amor — Mús.: Silvio Rodríguez — V|83.
216.398 — Yo no te pido — Mús.: Pablo Milanes — V|83.
216.399 — Año. — Mús.: Pablo Milanes — V|83.
216.400 — Para vivir — Mús.: Pablo Milanes — V|83.
216.401 — La verguenza — Mús.: Silvio Rodríguez — V|83.
216.402 — Sueño con serpientes — Mús.: Silvio Rodríguez — V|83.
216.403 — Esta canción — Mús.: Silvio Rodríguez — V|83.
216.404 — Como esperando abril — Mús.: Silvio Rodríguez — V|83.
216.521 — Círculo Empresario — mens. — Nº 1 — prop.: Rockwel S.A. — dir.: Miriam Díaz — Buenos Aires - Capital, VI|83.
216.409 — Habla viva y lengua escrita — 7 — 2 tomos — auts.: María del Pilar Merino Ayestaran - Marta P. G. de Cazes — edt.: Siemens|Ocampo — dib.: Héctor Manuel Gómez Muras — V|83.
216.410 — Dinámica Rural — mens. — Nº 176 — prop.: Dante Raúl Quinterno — dir.: Dante R. Quinterno — Bs. Aires. Capital, VI|83.
216.411 — Psicoterapia de fe — aut. y Edit.: Osvaldo Cuadro Moreno — Bs. Aires X|82.
216.412 — Guía de estudio para capacitación directiva — aut.: Irma Alonso de Rodríguez - Gladys A. Rigo — edt.: Siemens|Ocampo — Buenos Aires V|83.
216.413 — Guía Didáctica de Ciencias Naturales — 7º grado — aut.: Juan José Rodríguez — edt.: Siemens|Ocampo — Bs. Aires, V|83.
216.416 — Cuentos para mis nietos — aut.: Raquel Calimonka — edt.: Gon. — Bs. Aires, IV|83.
216.417 — Gran Enciclopedia de los Pequeños — 1 — Texto: Graciela Montes — dib.: Julia Díaz — edt.: La Encina — Bs. Aires, II|83 — 2ª ed. — 1º r. — (y otros aus. varios).
216.418 — Gran Enciclopedia de los Pequeños — 3 — Texto: Beatriz, y|o — Dib.: Leo, y|o — edt. La Encina — Bs. Aires, II|83.
216.436 — Mutant'a — bimestr. — Nº 14 — prop.: Edic. del Psiconauta — dir.: Miguel Grinberg — Bs. Aires, Capital VI|83.
216.497 — Solidaridad del Pueblo de Dios — bimestr. — a. 1 — Nº 1 — prop.: Enrique Héctor Sosa — dir.: Enrique H. Sosa — Buenos Aires, Capital, VI|83.
216.498 — Hojas literarias ilustradas — trim. — a. 30 — Nº 176|73 — prop.: Dir.: Moisés Khaphais — Buenos Aires, Capital, VI|83.
216.560 — Enciclopedia Universal de Transistores — Caract. y reemplazos — aut.: Andrés D. Macchelli — edt.: Ediciones Técnicas Macchelli — 3ª ed. — Bs. Aires, XII|82.
216.561 — Los Acidos Nucleicos — Dinám. molecular — su aplic. en Terapia — aut. y edit.: César R. Urtubey — Bs. Aires, VI|83.
216.611 — Anales de la Sociedad Científica Argentina. — semestr. — T./CCXI/II. — Nº 45. — prop. Socied. Científica Argentina — dir.: Pedro Cattáneo — Buenos Aires, Capital, 1981.
216.605 — El flautista de Hamelin — mús.: Jorge Alberto Nieto — Ejecut. en la Escuela Nacional de Títeres — S. Fe, Rosario, X|81.
216.606 — El flautista de Hamelin — aut.: Robert Browning — vers.: Teresa López - Rosario Marquard, y|o — Represt. en Ttro. Esc. Nac. de Títeres — Rosario, S. Fe, X|81.
216.607 — La pandilla está de fiesta — mús.: Jorge Luis Scaramal — Ejecut. en Ttro. Auditorio de la Univ. de Belgrano, Bs. Aires, Capital, IV|83.
216.608 — La pandilla está de fiesta — aut.: Graciela Paz — Repres. en el Auditorio de la Universidad de Belgrano — Buenos Aires, Capital, IV|83.
216.609 — El gran circo criollo — aut.: Ariel Bufano — Repres. en el Ttro. Municipal S. Martín de Bs. Aires, Capital, III|83.
216.612 — Todo es show — auts.: Carlos Merola - Luis Enrique Borio, y|o — Repres. en Ttro. del Centro — Bs. Aires, Capital, V|83.
216.613 — Satiricón — Mús.: Enrique Rodolfo Ardel — Ejecut. en el Ttro. Auditorio — Buenos Aires, Capital, IV| 1983.
216.615 — El Gran Circo Criollo — Música: Jorge Fernando Valcárcel — Ejecut. en Ttro. Municipal Gral. San Martín — Bs. Aires, Capital, III|83.
216.616 — Un pedacito de vuelo — aut.: Clara Bitman — represt. en ttro. La Piaf — Bs. Aires, Capital, IV|83.
216.617 — El ladrón de sonrisas — mús.: Norberto Angel Mazera — Ejecutada en ttro. Ramona Ortiz de Colombres (ttro. Teatrika) — S. Fe — Rosario, IX|79.
216.619 — El Estrafalario Armario de Mario — aut.: Mario Raúl Camarano Alonso — Repres. en Ttro. Gral. S. Martín — Buenos Aires, Capital — III| 1983.
216.620 — De Victimarios y Víctimas — aut.: Aarón Wolf Korz — Repres. en Ttro. Odeón — Buenos Aires, Capital, X|82.
216.624 — Un paisano querendón — autores: Ivo Pelay - Guillermo Pelay, y|o — Publicada por Canal 9 - tv - Bs. Aires Capital, IV|83.
216.621 — Margarito busca novia — música: Waldo Belloso - Zulema Nelly Alcayaga — Ejecutada en Ttro. Astral — Bs. Aires, Capital, IV|83.
216.622 — A los Tzures ... Buena Cara — aut.: Alejandro Oster — Repres. en Ttro. A. Discépolo — Buenos Aires, Capital, IV|83.
216.623 — Ruggero — aut.: Aída Bortnik — Publicada por Canal 9-tv- Bs. Aires, Cap., V|83.
216.625 — Noche terrible — aut.: Roberto Arlt — adapt.: Luis Ordaz — Publicada por Canal 13-tv- Bs. Aires, Capital, II|83.

e. 2|8 Nº 6.565 v. 2|8|83

**27 DE JUNIO DE 1983**

216.637 — La verdad en marcha — nº 1143|45 — F. R.|S. J. de Feliciano VI| 83.
216.638 — La verdad en la poesía — nº 287|89 — E. R.|S. J. de Feliciano VI| 83.
216.639 — El Pueblo — nº 10.791|815 — Bas. V|83 Zárate.
216.640 — Nuestra Familia — nº 94 — Puán V|83.
216.641 — Chispazos — nº 1944|952 — E. R. Maciá V|83.
216.642 — El Federal — nº 86|90 — E. R. Federal VI|83.
216.643 — Mundo Amateur — nº 18 — Bas. Cap. VI|83.
216.644 — Revista Médica del Hospital Municipal Dr. José M. Penna — nº 2 — a. 2 — Bas. Cap. VI|83.
216.645 - Todo Paraguay — nº 6|10 — Bas. Cap. VI|83.
216.646 — Zona Norte — nº 10|13 — El Talar V|83.
216.647 — Revista Desembarco — nº 117 — Bas. Cap. IV|83.
216.648 — Revista Desembarco — nº 116 — Bas. Cap. XII|82.
216.649 — Letras de Buenos Aires — nº 8|9 — Bas. Cap. I|83.
216.650 — La Capital — nº 42.632|661 — S. Fe Rosario VI|83.
216.651 — La verdad — nº 18.921|950 — Bas. VI|83 Junín.
216.652 — Villa Kraus — nº 13 — San Juan — Villa Krause.
216.653 — Revista Didascalia — nº 4 — S. Fe Rosario VI|83.
216.654 — La Gaceta — nº 25.671|729 — S. M. de Tucumán VI|83.
216.655 — La tarde de Tucumán — nº 605|63 — S. M. de Tucumán VI|83.
216.656 — Casa del Poeta — nº 9 — Bas. VI|83 La Plata.

**Inscriptas**

216.657 — El mundo de los coros — semestr. — reedic. 1|3 — prop. Dir.: Luis Roberto Rodríguez — Bas. Cap. V|83.
216.658 — Autotransporte — bimestr. — a. 6 — nº 26 — prop. Emilio Horacio Zubillaga — dir: José Tomás Oneto. — Bas. Cap. IV|83.
216.670 — Bajo el cielo de Buenos Aires — bimestr. — a. 1 — nº 2 — prop. Lydia Elisa Petean de Barrientos - Roberto Barrientos. — dir: Roberto Barrientos. — Bas. Cap. V| 83.
216.700 — El primer libro de la selva — aut. Rudyard Kipling. — trad.: Aníbal Carlos Leal. edt. ACME — Bas. X|82.
216.726 — Los Médicos y Cirujanos de Napoleón y de sus Ejércitos — aut. Julio V. Uriburu — edt. Academia Nacional de Medicina — vol. IV — Bas. I|83.
216.690 — Nudos en la Cultura Argentina — cuatrim. — a. 6 — nº 12 — prop. Jorge Reinaldo Brega. dir.: Jorge R. Brega. — Bas. Cap. III| 83.

**Editadas por "ACME" — Bs. As.:**

216.697 — Alicia en el País de las Maravillas — aut. Lewis Carroll. — 2º — 4º r. — trad. Manuel Barbera. — ilustrado — VII|82.
216.698 — Los hijos del capitán Grant en la América del Sur — aut. Julio Verne — trad.: adapt.: Ana Ilstein de Arago. — ilustrado — 1º e — 1º r. — IV|82.
216.699 — Mujercitas — aut. Louise M. Alcott. trad. Aurelia Ramírez de Burejson — 2º e — 6º r. — ilustrada — IX|82.
216.776 — Vademecum de Bolsillo — guía especialidades Medicinales — 13º ed — aut. César Vallory Colab. varios — edt. V. D. B. srl. — Bs. As. I|82 — Impr. Espax. sa. — (España).
216.777 — Marcapasos Cardíacos — auts. Bernardo B. Lozada (h) — Alejandro Dussaut (h) — Colab.: Alfredo Buzzi, y|o edt. Celcius impr. en: (España — [illegible]) impr: Edu. S. Cusco. — Bas. 1982.
216.778 — Quehacer femenino — trim. — nº 84 — a. 23 — prop. Commeba — dir.: Teresa A. Pluis. — Bas. IX| 83.
216.809 — Amada inmortal — aut. Luis Francisco Gatto. — edt. Botella al Ma. — Bas. IV|83
216.815 — Manzana de las luces. Iglesia de San Ignacio. XVII-XX — auts.: María I. Soules — Marcela F. Garrido, y|o — edt. Instituto de Investigaciones Históricas de la Manzana de las Luces dr. Jorge E. Garrido — Bas. IV|83.
216.818 — El Muro — bimestr. — a. 1 — nº 1 — prop. Mario Teodoro Tassone — dir.: Lecinio Carlos Furlano. — Bas. VI|83 Lanús.

e. 2|8 Nº 6.566 v. 2|8|83

**28 DE JUNIO DE 1983**

212.867 — Vida Feliz — Nº 5|6 — Bs. As. VI|83 Florida.
216.828 — Juventud — Nº 5|6 — Bs. As. Florida VI|83.
216.829 — Revista Adventista — Nº 5|6 — Bs. As. Florida VI|83.
216.830 — El Ministerio Adventista — Nº 183 — Bs. As. Florida VI|83.
216.831 — Pregón Vecinal — Nº 204|10 — Bs. As. VI|83 Quilmes.
216.832 — T.V. Todo — Nº 106|17 — Bs. As. Cap. VI|83.
216.833 — Semanario Tabloide — Nº 197| 208 — Bs. As. Cap. VI|83.
216.834 — Casos — Nº 92|96 — Bs. As. Cap. IV|83.
216.835 — Revista 10 — Nº 79|90 — Bs. As. Cap. VI|83.
216.836 — Tal cual — Nº 172|83 — Bs. As. Cap. VI|83.
216.837 — Perfil — Nº 11|17 — Bs. As. Cap. VI|83.
216.838 — Week End — Nº 128|30 — Bs. As. Cap. VII|83.
216.839 — T.V. Semanal — Nº 153|64 — Bs. As. Cap. VI|83.
216.840 — La Semana — Nº 329|41 — Bs. As. Cap. VI|83.
216.841 — Séptima Jornada — Nº 28|31 — La Banda V|83.
216.842 — Crónica del Oeste — Nº 2 — Mendoza VI|83.
216.843 — Futuro — Nº 69|89 — S. Fe Carrizales IV|83.
216.844 — Presente — Nº 102 — Gálvez V|83.
216.845 — El Eco de la Capital del Cooperativismo — Nº 41|44 — S. Fe Sunchales VI|83.
216.846 — Freyre Social — Nº 500|11 — Freyre — Cba. — V|83.

**Inscriptas**

216.847 — Clarín Edición Internacional — seman. — a. 9 — Nº 442 — prop. Arte Gráfica Edit. Argentina S.A. — dir. Ernestina Herrera de Noble — Bs. As. Cap. V|83.
216.848 — Circe — trim. — a. 14 — Nº 49 — prop. Círculo de Suboficiales del Ejército — dir.: Ricardo Giménez — Bs. As. Cap. I|83.
216.849 — Amanecer — mens. — a. 1 — Nº 1 — prop. Dir.: Julio Irigoyen — Bs. As. Cap. VI|83.
216.850 — Boletín Diario, Bolsa de Comercio de Rosario — a. 46 — Nº 8.976 — prop. Bolsa de Comercio de Rosario — dir.: Mario A. Acoroni — S. Fe Rosario VI|83.
216.851 — Revista Argentina de Tuberculosis, enfermedades pulmonares y salud pública — trim. 0 Nº 4 — prop. Ateneo de la Tuberculosis, Secc. Cientif. de la Liga Argentina contra la Tuberculosis — dir.: Atilio P. Bado — Bs. As. Cap. XII|82.
216.852 — Unión Hebrea — quincenario — a. 1 — Nº 1 — prop. Dir. Salomón Gabriel Buzali — Bs. As. Cap. VI|83.
216.853 — Boletín de la Cámara Española de Comercio de la República Argentina — biestr.|4 — Nº 2 — prop. Cám. Española de Comercio de la Rep. Argentina — dir.: Francisco Anquela. Bs. As. Cap. IV|83.
216.854 — Boletín de Pesca Marítima — semana. — Nº 158 — prop. Dir. Nac. de Pesca Marítima, Algología y Caza Marítima — dir.: Héctor A. Traverso Bs. As. Cap. VI|83.
216.855 — Exalumnas — trim. — Nº 474 — prop. Instit. María Auxiliadora — dir.: Inés de Rosso — Bs. As. Cap. III|83.
216.856 — Todo Flores — mens. —a. 1 — Nº 1 — prop. Juan Carlos Albistur - Hugo Daniel Goldsmit, y|o. — Dir.: Juan C. Albistur - Hugo D. Goldsmit, y|o. — Bs. As. Cap. VI|83.

**Obras editadas por su autora: Michalina Martín - en La Rioja - Chilecito:**

216.857 — Poemas de amor — Recopilac. — 1ª y 2ª edición — IV|82.
216.858 — Poemas de amor — 3ª edición — IX|82.
216.859 — Poemas de amor — 4ª edición — XII|82.
216.860 — Poemas de amor — 5ª edición — III|83.
216.861 — Cantos de vida, amor y libertad — poemario Nº 2 — auts. Celina Z. de Kofman - Celia R. A. de Ibáñez - Carmen A. de Lapaco, y|o — edt. Asociac. Madres de Plaza de Mayo — Bs. As. — XII|81.
216.911 — Organización Techint Boletín informativa — trimestr. — Nº 223 — prop. Agustín Rocca y Cía. S. A. — dir.: Jorge La tes — Bs. As. — Capital Federal — III|83.
216.931 — Estadística minera de la República Argentina 1981 — aut.: Anón. — edt.: Dir. Nac. de Economía Minera — Subsecre. Minería — Bs. As. — V|83
216.932 — Rosas para tu corazón — aut. y Edit. Rafael Alfredo Freccero — Bs. As. IV|83.
216.953 — Carreteras — trim. — a. 28 — Nº 106 — prop. Asoc. Argentina de Carreteras — dir.: Marcelo J. Alvarez — Bs. As. — Capital Federal — III|83.
216.974 — Exportaciones de productos ganaderos — mens. — prop. Junta Nac. de Carnes — dir.: Luis E. Garat — Bs. As. — Capital Federal — XII 82
216.975 — Revista de psicoanálisis — bimestr. — vol. 39 — Nº 5 — prop.: Asociac. Psicoanalítica — Dir.: Norberto C. Marucco — Bs. As. — X|82.
217.006 — Francacheia — tarantela — Letr. y edit.: Rudy Machado - Raúl Rubén Escobar — Bs. As. — III 83.
217.007 — Francacheia — tarantela — Mús. y edt.: Alberto Gentile - Alcides Celso Sacchi — Bs. As. — III|83.
217.008 — Sueño sin final — tango — Let. y Edit.: Raúl Rubén Escobar - N. Rudi — Bs. As. — III|83.
217.009 — Sueño sin final — tango — Mús.: y edt.: Norberto Daniel Sintora - Francisco Rubén Berardi — III|83.
217.010 — Resurges de las brumas — tango — Mús. y edt.: Nora Pandol - José Antonio Acotto — Bs. As. — III|83.
217.011 — Resurges de las brumas — tango — Let. y edt.: Norberto Néstor Ponce - Raúl Rubén Escobar — Bs. As. — III|83.
217.012 — Mary Rosa, mi amor — cumbia — Mús. y edit.: Norberto Daniel Sintora - José Antonio Acotto — Bs. As. — III|83.
217.013 — Mary Rosa, mi amor — cumbia — Let. y edt.: Tito Martín - Raúl Rubén Escobar — Bs. As. — III|83.

e. 2|8 Nº 6.567 v. 2|8|83

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 729 18|7|83

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular CREFI - 1. Capítulo I. Instalación, fusión y transformación. Crediball S.A. Compañía Financiera. Fusión por absorción de Italcredit Viviendas S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de acuerdo con la autorización que oportunamente se le confirió, Crediball S.A. Compañía Financiera concretará el 1º de agosto próximo la fusión por absorción de Italcredit Viviendas S. A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda.

En consecuencia, a partir de la fecha citada caducará la autorización que tiene Italcredit Viviendas S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda para actuar como sociedad de ahorro y préstamo para la vivienda u otros inmuebles.

e. 2|8 Nº 6.556 v. 2|8|83

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 730 18|7|83

A las Entidades Financieras, Casas, Agencias, Oficinas y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular CREFI - 1. Capítulo I. Instalación, fusión y transformación. Banco Internacional S.A. Compra parcial del fondo de comercio del Bank of America National Trust & Savings Association.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de acuerdo con la autorización conferida oportunamente, el Banco Internacional S.A. concretará el 1º de agosto próximo la compra parcial del fondo de comercio del Bank of America National Trust & Savings Association, continuando sus actividades bajo la denominación de "Bank of América S.A.", con casa central en Cangallo 525|35, Capital Federal.

A partir de la fecha citada caducará la autorización que tiene Bank of America National Trust & Savings Association para actuar como banco comercial sucursal local de entidad extranjera, pasando sus casas a integrar la sociedad adquiriente en el carácter de filiales.

e. 2|8 Nº 6.555 v. 2|8|83

## Secretaría de Hacienda

### ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

**Art. 1037 del Código Aduanero (Ley 22.415)**

Se hace saber a BORSATO, FRANCISCO MANUEL que en el Sumario Contencioso Nº 40|82 ha recaído el Auto que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 6 de julio de 1983. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Borsato, Francisco Manuel, para que evacue su defensa y ofrezca las pruebas condu-

centes, de acuerdo a lo previsto en el art. 1101 y cons. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía de acuerdo a lo determinado en el art. 1105 del citado código. Imputándosele la infracción prevista y penada en los artículos 250 y 970 del Código Aduanero (Ley 22.415). En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad, art. 1001 de la mencionada ley, bajo apercibimiento de quedar constituido el domicilio en esta oficina aduanera, artículo 1004 del Código Aduanero. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030, s.s. y cons., del Código Aduanero (Ley 22.415). Se hace saber asimismo que en caso del pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trata, se extinguirá la acción penal, art. 930 del Código Aduanero (Ley 22.415), siempre que hiciere el pago voluntario, dentro del plazo previsto en el art. 1101 del citado código, diez (10) días hábiles administrativos. El importe del mínimo de la multa asciende a $a 1.363,14 (mil trescientos sesenta y tres con catorce pesos argentinos). La suma de los tributos es de $a 1.363,14 (mil trescientos sesenta y tres con catorce pesos argentinos). — Notifíquese". — Fdo.: Enrique Ferrari, Administrador de la Aduana de Gualeguaychú.

e. 2|8 Nº 6.550 v. 2|8|83

Se hace saber a GONZALEZ, ISABEL que en el Sumario Contencioso Nº 36|82 ha recaído el Auto que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 14 de julio de 1983. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a González, Isabel y A. C.A., para que evacue su defensa y ofrezca las pruebas conducentes, de acuerdo a lo previsto en el art. 1101 y cons. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía de acuerdo a lo determinado en el art. 1105 del citado código. Imputándosele la infracción prevista y penada en los artículos 349 y 970 del Código Aduanero (Ley 22.415). En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad, art. 1001 de la mencionada ley, bajo apercibimiento de quedar constituido el domicilio en esta oficina aduanera, artículo 1004 del Código Aduanero. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030, s.s. y cons. del Código Aduanero (Ley 22.415). Se hace saber asimismo que en caso del pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trata, se extinguirá la acción penal, art. 930 del Código Aduanero (Ley 22.415), siempre que hiciere el pago voluntario, dentro del plazo previsto en el art. 1101 del citado código, diez (10) días hábiles administrativos. El importe del mínimo de la multa asciende a $a 36 (pesos argentinos treinta y seis). La suma de los tributos es de $a 1,20 (pesos argentinos uno con veinte centavos). — Notifíquese". — Fdo.: Enrique Ferrari, Administrador de la Aduana de Gualeguaychú.

e. 2|8 Nº 6.551 v. 2|8|83

Se hace saber a BATHAM, CHARLES GORDON que en el Sumario Contencioso Nº [illegible] ha recaído el Auto que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 15 de julio de 1983. — Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Batham, Charles Gordon, para que evacue su defensa y ofrezca las pruebas conducentes, de acuerdo a lo previsto en el art. 1.101 y cons. del Código Aduanero (Ley Nº 22.415), bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía de acuerdo a lo determinado en el art. 1.105 del citado código. Imputándosele la infracción prevista y penada en el|los artículos 250 y 970 del Código Aduanero (Ley Nº 22.415). En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad, art. 1.001 de la mencionada ley, bajo apercibimiento de quedar constituido el domicilio en esta Oficina Aduanera, art. 1.004 del Código Aduanero. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1.030, ss. y cons. del Código Aduanero (Ley Nº 22.415). Se hace saber asimismo que en caso del pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trata, se extinguirá la acción penal, art. 930 del Código Aduanero (Ley 22.415), siempre que hiciere, el pago voluntario, dentro del plazo previsto en el art. 1.101 del citado código - diez (10) días hábiles administrativos. El importe mínimo de la multa asciende a $a 125,96 (pesos argentinos ciento veinticinco con noventa y seis centavos). La suma de los tributos es de $a 125,96 (pesos argentinos ciento veinticinco con noventa y seis centavos). — Notifíquese. — Fdo.: Enrique Ferrari, Administrador Aduana Gualeguaychú".

e. 2|8 Nº 6.546 v. 2|8|83

Se cita y emplaza para el día 3 de agosto de 1983, en el horario de 8 a 13 horas, a CARLOS MULLER DA SILVA, C.I. Nº 1.088.782.136, de Brasil; ANTONIO J. RODRIGUEZ MATTOS, C.I. Nº 2.011.305.477, de Brasil, y a PEDRO ALEGRE GOMEZ, C.I. Nº 232.787, de Montevideo, R. O. del Uruguay, correspondientes a los Sumarios Contenciosos Nros. 40|83-A26, 41|83-A26 y [illegible]|83-A26 respectivamente, quienes deberán presentarse en las Oficinas de la Aduana de Gualeguaychú, sita en San Lorenzo 4[illegible], Gualeguaychú, Entre Ríos a fin de presenciar el aforo de la mercadería. En caso de no concurrir al mismo se procederá al retiro de oficio perdiendo el derecho a reclamar del que establezca el Vista sin su presencia, arts. 242 del Código Aduanero (Ley Nº 22.415). — Notifíquese. — Fdo.: Enrique Ferrari, Administrador Aduana de Gualeguaychú (Int.).

e. 2|8 Nº 6.545 v. 2|8|83

Se hace saber a DELLA PALMA, JUAN ESTEBAN que en el Sumario Contencioso Nro. 53|82, ha recaído el auto que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 6 de julio de 1983. Córrase Vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Della Palma, Juan Esteban, para que evacue su defensa y ofrezca las pruebas conducentes, de acuerdo a lo previsto en el art. 1101 y cons. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía de acuerdo a lo determinado en el art. 1105 del citado código. Imputándosele la infracción prevista y penada en los artículos 250 y 970 del Código Aduanero (Ley 22.415). En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad, art. 1001 de la mencionada ley, bajo apercibimiento de quedar constituido el domicilio en esta oficina aduanera, artículo 1004 del Código Aduanero. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030, s.s. y cons. del Código Aduanero (Ley 22.415). Se hace saber asimismo que en caso del pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trata, se extinguirá la acción penal, art. 930 del Código Aduanero (Ley 22.415), siempre que hiciere, el pago voluntario, dentro del plazo previsto en el art. 1101 del citado código, diez (10) días hábiles administrativos. El importe del mínimo de la multa asciende a $a 2.228,48 (pesos argentinos dos mil doscientos veintiocho con cuarenta y ocho). La suma de los tributos es de $a 2.228,48 (pesos arg. dos mil doscientos veintiocho con cuarenta y ocho). Notifíquese. — Fdo.: Enrique Ferrari, Administrador Aduana Gualeguaychú".

e. 2|8 Nº 6.547 v. 2|8|83

Se hace saber a RINALDI, DEMETRIO que en el Sumario Contencioso Nro. 48|82, ha recaído el auto que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 6 de julio de 1983. Córrase Vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Rinaldi, Demetrio, para que evacue su defensa y ofrezca las pruebas conducentes, de acuerdo a lo previsto en el art. 1101 y cons. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía de acuerdo a lo determinado en el art. 1105 del citado código. Imputándosele la infracción prevista y penada en los artículos 250 y 970 del Código Aduanero (Ley 22.415). En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad, art. 1001 de la mencionada ley, bajo apercibimiento de quedar constituido el domicilio en esta oficina aduanera, artículo 1004 del Código Aduanero. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030, s.s y cons. del Código Aduanero (Ley 22.415). Se hace saber asimismo que en caso del pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trata, se extinguirá la acción penal, art. 930 del Código Aduanero (Ley 22.415), siempre que hiciere, el pago voluntario, dentro del plazo previsto en el art. 1101 del citado código, diez (10) días hábiles administrativos. El importe del mínimo de la multa asciende a $a 60,58 (pesos argentinos sesenta con cincuenta y ocho). La suma de los tributos es de $a 60,58 (pesos argentinos sesenta con cincuenta y ocho). — Notifíquese. — Fdo.: Enrique Ferrari, Administrador Aduana Gualeguaychú".

e. 2|8 Nº 6.548 v. 2|8|83

Se hace saber a MENDONCA, MARIETE que en el Sumario Contencioso Nro. 42|82, ha recaído el auto que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 6 de julio de 1983. Córrase Vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Mendonca, Mariete, para que evacue su defensa y ofrezca las pruebas conducentes, de acuerdo a lo previsto en el art. 1101 y cons. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía de acuerdo a lo determinado en el art. 1105 del citado código. Imputándosele la infracción prevista y penada en los artículos 250 y 970 del Código Aduanero (Ley 22.415). En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad, art. 1001 de la mencionada ley, bajo apercibimiento de quedar constituido el domicilio en esta oficina aduanera, artículo 1004 del Código Aduanero. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030, s.s. y cons. del Código Aduanero (Ley 22.415). Se hace saber asimismo que en caso del pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trata, se extinguirá la acción penal, art. 930 del Código Aduanero (Ley 22.415), siempre que hiciere, el pago voluntario, dentro del plazo previsto en el art. 1101 del citado código, diez (10) días hábiles administrativos. El importe del mínimo de la multa asciende a $a 839,16 (pesos argentinos ochocientos treinta y nueve con dieciseis). La suma de los tributos es de $a 839,16 (pesos argentinos ochocientos treinta y nueve con dieciseis). — Notifíquese. — Fdo.: Enrique Ferrari, Administrador Aduana Gualeguaychú".

e. 2|8 Nº 6.549 v. 2|8|83

ADUANA DE ORAN

En el Sumario Contencioso Nº 0299|82. OR., caratulado: "Aduana de Orán c|JULIO ENRIQUE CABEZAS TAPIA s|Infracción arts. 363 Apartado I, inc b) Punto 4 y 970 del Código Aduanero", se comunica que en la causa de mención se dictó Resolución Fallo Nº 015|83. OR., cuya parte resolutiva dice: Orán, 14 de julio de 1983. Visto y Considerando, el Administrador de la Aduana de Orán resuelve: Artículo 1º: Condenar a Julio Enrique Cabezas Tapia, Cédula de Identidad Nº 6.878.958, expedida por la Policía Federal, con domicilio en Caseros Nº 41, de Lomas de Zamora (Prov. Buenos Aires), al pago de una multa igual a pesos argentinos ocho mil novecientos ochenta y uno con quince centavos ($a 8.981,15), equivalente al treinta por ciento del valor en aduana del automotor involucrado en autos, por aplicación del art 970, Apartado I del Código Aduanero. — Artículo 2º: Formular cargo al Automóvil Club Argentino, con domicilio en Avenida del Libertador Nº 1850 de la Capital Federal, por la suma de pesos argentinos ochocientos noventa y ocho con doce centavos ($a 898,12), equivalente a la Tasa de Estadística, por aplicación del Decreto Nº 15.341|38. — Artículo 3º: Abonados que fueren los importes mencionados, dése por definitivamente exportada la unidad de que se trata y de figuración en autos, comunicándose este hecho al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, mediante nota de estilo. — Artículo 4º: Intímese al pago de los importes señalados en los arts. 1º y 2º de la presente, en los términos del art. 1122 y subsiguientes de la Ley Nº 22.415. — Artículo 5º: Adjudicar a Rentas Generales los importes recaudados, conforme al art. 885 del Código Aduanero. — Artículo 6º: De forma. — Fdo.: Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.

e. 2|8 Nº 6.552 v. 2|8|83

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA 12 Nº 036|82, caratulado: N.N. s|Infracción Arts 864 y 947 del Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a quienes se consideren con derechos citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 864 y 947 del citado Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (Art. 1004) El importe del valor en plaza asciende a $a. 49,85, sujeto a reajuste (Art. 1094). Firmado: Nicolás Antonio Brizuela Sub Administrador de la Aduana de Clorinda a cargo.

e. 2|8 Nº 6.540 v. 2|8|83

En el Sumario Contencioso SA 12 Nº 026|82, caratulado: N.N. s|Infracción Arts. 863 y 876, del Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a quienes se consideren con derechos citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los arts. 863 y 876 del citado Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034) Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (Art. 1004). El importe de la mercaderías en plaza asciende a pesos argentinos 139,45, sujeto a reajuste (Art. 1094). Firmado: Nicolás Antonio Brizuela Salvador s|infracción Art. 978 Cód. Aduana de Clorinda.

e. 2|8 Nº 6.541 v. 2|8|83

Se hace saber al señor SALVADOR FIGUERAS, que en el Sumario Contencioso SA 12 Nº 1016|80, caratulado "Figueras Salvador s|Infracción Art. 978 Cod. Aduanero", se ha dispuesto: "Clorinda, de julio de 1983... Atento a que el interesado no ha comparecido a la vista que le fuera conferida en fs. 36, Declárase rebelde a Salvador Figueras en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero... Firmado: Nicolás Antonio Brizuela, Sub-Administrador a cargo de la Aduana de Clorinda".

e. 2|8 Nº 6.542 v. 2|8|83

Se hace saber a RUBEN ARIEL RODRIGUEZ MANEIRO y MARIO ELIAS ALBORNO, que en Sumario Contencioso SA 12 Nº 457|82, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Albornoz Mario Elías y otro s|Infracción", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda,... Visto, atento a que los imputados: Ruben Ariel Rodríguez Maneiro y Mario Elías Alborno no se presentaron a contestar la vista de Ley conferida, Declárase rebelde a los mismos en los términos del Art. 1105º del Código Aduanero". Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 2|8 Nº 6.543 v. 2|8|83

Desde las causas de mención, se hace saber a los interesados que se indica, se ha decretado la rebeldía de los mismos, conforme al art. 1105 del Código Aduanero, por no haberse presentado a tomar intervención en autos:

| Sumarios Nº | Interesados |
|---|---|
| SA.12-001|82. | A quienes se consideren con derecho. |
| SA.12-009|82. | AGUSTIN ROLON. |
| SA.12-012|82. | RUBEN RUIZ DIAZ BENITEZ |
| SA.12-216|82. | BERNARDA ORTIZ y GERARDO OLMEDO |
| SA.12-034|82. | ARNALDO RICARDO DEBONIS, GREGORIO JORGE CACERES y JORGE EDUARDO GOMEZ |

Firmado: Nicolas Antonio Brizuela, Subadministrador a cargo de la Aduana de Clorinda.

e. 2|8 Nº 6.539 v. 2|8|83

Se corre vista, cita, llama y emplaza a las personas que más abajo se detallan, haciéndoles saber que disponen del perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presenten a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intentaren valerse en un mismo escrito y acompañen las documentales, que estuvieren en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes, conforme a los artículos 1.101, 1.103, 1.104 y 1.105 del Código Aduanero, imputándoseles la infracción a los artículos 265 apartado 1 inc. b) punto 4º y 970 del citado código, siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1.034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (art. 1.030 y 1.031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta oficina aduanera (art. 1.001), bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en la sede de esta administración (art. 1.004).

SA-12-240|83. — FERREIRA DA SILVA, DORIVAL.
SA-12-241|83. — DA SILVA SANTOS, JOAQUIN.
SA-12-242|83. — LUCINI, IGNACIO LIONEL.
SA-12-243|83. — ETTORE, VICENTI.
SA-12-244|83. — FARIAS DE PAULO, NEI ARANI.

SA-12-245|83. — MURUZETA, ANTONIO JUAN.
SA-12-245|83. — FERREIRO IRALA, MIGUEL ANGEL.
e. 2|8 Nº 6.544 v. 2|8|83

Se hace saber a quienes se consideren con derecho, que en las causas de mención se ha decretado la rebeldía de los mismos, conforme al art. 1105 del Código Aduanero, por no haberse presentado a tomar intervención en los autos:

| Sumario Nº | Imputado |
|---|---|
| SA-12 Nº 514|82: | "N.N." |
| SA-12 Nº 515|82: | "N.N." |
| SA-12 Nº 520|82: | "N.N." |
| SA-12 Nº 523|82: | "N.N." |
| SA-12 Nº 524|82: | "N.N." |
| SA-12 Nº 526|82: | "N.N." |
| SA-12 Nº 536|82: | "N.N." |
| SA-12 Nº 554|82: | "N.N." |
| SA-12 Nº 572|82: | "N.N." |

Firmado: Nicolás Antonio Brizuela, Subadministrador a|c. de la Aduana de Clorinda.
e. 2|8 Nº 6.553 v. 2|8|83

# AVISOS OFICIALES
## ANTERIORES

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 10.000 Nros. 1.633.838; 1.633.839; 1.633.840 1.633.841, 1.633.842, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.
$a 550 e. 15|7 Nº 63.392 v. 15|8|83

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1982", de u$s. 5.000 Nº 1.327.025, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.
$ 420 e. 29|7 Nº 65.059 v. 29|8|83

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 1.000 Nos. 1.022.244|245 con cupón Nº y siguientes adheridos.
$a. 440 e. 19|7 Nº 63.748 v. 18|8|83

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.700.234; 1.733.883; 1.743 791, 1 747.128; u$s 1.000 Nros. 1.121 157; 2.603 144; 2.704.763, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.
e 5|7 Nº 54.530 v. 3|8|83
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 11|5|83 al 9|6|83.

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 1.000 Nos. 642.345|346 649.973|979 y 674.118|119, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 15 de junio de 1983.
$a. 308.— e. 4|7 Nº 61.812 v. 2|8|83

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de U$S. 1.000 Nº 1.071.385, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.
$a. 440 e. 6|7 Nº 61 996 v. 3|8|83

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100, Nros. 1.736.197| 198· 1 744.165|168; 1.748.362; 1.791.479; u$s 1.000, Nros. 1.029.777; 1.059.642; 1.085.700; 1.116 042; 2 600.620; 2.605.913; 2.641.007|008; 2.739.215 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.
$a. 660.— e. 11|7 Nº 62.775 v. 9|8|83

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
Han dejado de tener Provisoriamente efectos legales los cupones Nº 5 del empréstito "Bonos Externos 1980" de u$s. 50 Nros. 28.888.891 y los cupones Nº 4 del empréstito "Bonos Externos 1981" de u$s. 50,50 Nros. 328.084|086; 328.472|474; 341 470; 646.060, 648.544|549 y de u$s 252,50 Nros. 421.665|668 y 817.171.
$a. 660.— e. 18|7 Nº 63.619 v. 10|8|83

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 10.000 Nº 1.620.588, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 5 de julio de 1983.
$a 440.- e. 22|7 Nº 63.831 v. 23|8|83

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 69|83, programado para el día 26|7|83 para contratar "provisión, montaje y puesta en funcionamiento de dos nuevas líneas de recepción con un total de 700 T|H en el elevador ex Alcohol Anhidro de Puerto San Nicolás, provincia de Buenos Aires" ha sido prorrogada para el día 12 de agosto de 1983 a las 13 horas.
e. 22|7 Nº 6.241 v. 11|8|83

## MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

### Subsecretaría de Seguridad Social

**DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**
Cita por el término de diez (10) días a las personas que tenga derecho a percibir indemnización de la Ley 9 688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.
AVILA, Miguel Antonio
ABALLAY Sergio Ramón
FIGUEROA, Miguel Orlando
HERBAS, Cairo Joaquín
MENDOZA, José Daniel
QUIROGA, Lorenzo Miguel
RODRIGUEZ, Enrique Carlos
ROSSO, Ercilio Alfredo
ROLDAN, Miguel Angel
SILVA, Juan Saturnino
TILLERIA, José Evangelio
VIVIANI, Carlos Orfilio
VARGAS, Víctor Claudio
VELAZQUEZ, Juan Pablo
e. 27|7 Nº 6.385 v. 9|8|83

**DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**
Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso. Capital Federal.
BRITEZ, Juan Antonio
BURGOS, Diego José
CORONEL, Moisés Guillermo
GUTIERREZ, Juan Bautista
MUÑOZ, Roberto Abangel
MOREYRA, Juan Bautista
MARTINEZ, Milciades
OLIVAN, Pedro Luis
OLMOS, Pedro Antonio
SAN PEDRO, Guillermo Mario
TOLABA, Simón
e. 22|7 Nº 6.254 v. 4|8|83

## TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

**EDICTO**
El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días, a PABLO RUBEN GARCIA, para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 138|83, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria.
e. 29|7 Nº 6.459 v. 2|8|83

**EDICTO**
El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días, a DOMINGO PEDRO MICHIELLO GRIMALDI, para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 663|82, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria.
e. 29|7 Nº 6.460 v. 2|8|83

# LICITACIONES
## NUEVAS

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**
Llámase a Licitación Pública Nº 49, cuya apertura se celebrará el día 11 de agosto de 1983, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la confección y provisión de guardapolvos para personal femenino y masculino.
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 2|8 Nº 6.527 v. 3|8|83

**POLICIA FEDERAL**
Fíjese el día 11 de agosto de 1983, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1530, 1º piso, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 217-83 "Adquisición de tramos de estructuras, kits de balizamiento, etc., solicitada por la Superintendencia de Comunicaciones" Presupuesto Oficial: $a. 120.000.
e. 2|8 Nº 6.528 v. 3|8|83

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
Expte. Nº 10640|83 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 151, para el día 12|8|83, a las 12 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de cubiertas y cámaras.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 2|8 Nº 6.560 v. 3|8|83

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
Expte. Nº 11.437|83 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 150, para el día 11|8|83 a las 15 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: adquisición de elementos para oficina.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 19 horas.
e. 2|8 Nº 6.559 v. 3|8|83

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
Expte. Nº "A" 1293|83 (D.N.)
Llámase a Licitación Pública Nº 149, para el día 8|8|83 a las 16.30 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: adquisición de placas radiográficas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 2|8 Nº 6.558 v. 3|8|83

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
Expte. Nº 12.161|83 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 148, para el día 8|8|83, a las 12 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: adquisición de materia prima, para la elaboración de pan con destino a la Cárcel de encausados de la Capital Federal (U. 1).
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 2|8 Nº 6.557 v. 3|8|83





19830802

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 10.248|83 (D.G.A.)

Llámase a licitación pública Nº 156, para el día 19|8|83 a las 11.30 horas en División Contrataciones (D.N.) Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna con destino a la Cárcel de Encausado de la Capital Federal, Instituto de Detención de la Capital Federal (U2) y Escuela Penitenciaria de la Nación. Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 2|8 Nº 6.568 v. 11|8|83

## MINISTERIO DE DEFENSA

### Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Abastecimientos Navales

Llámase a Licitación Pública para la venta de Baterías del ex-Submarino A.R.A. "Santiago del Estero"; 400 jarras de bakelita vacías y grúa flotante Nº 3.

Los pliegos de condiciones que contienen las características y lugar donde se encuentra, podrán adquirirse de 8.30 a 11.30 horas, en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compras de la Dirección de Abastecimientos Navales piso 4º, oficina 90, Edificio Libertad, situado en la calle Comodoro Py 2055, Capital Federal.

Valor del pliego: $a. 70 (setenta pesos argentinos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de agosto de 1983 a las 12 horas, en el lugar y dirección mencionados precedentemente.

e. 2|8 Nº 6.529 v. 5|8|83

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 68|83 para la provisión e instalación de un aula en la Escuela Aduanera sita en la calle Defensa 465 Capital.

Apertura: 10 de agosto de 1983, a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 2|8 Nº 6.530 v. 3|8|83

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 139|83 con el objeto de contratar los servicios de limpieza y lavado de todas las alfombras y cortinados de los despachos de los edificios de Sede Central y laboratorio de este Organismo por el término de un año contado a partir de la pertinente orden de provisión.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de agosto de 1983, a las 14 horas en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 2|8 Nº 6.531 v. 3|8|83

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Secretaría de Energía

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A. (SEGBA)

Llama a Licitación Internacional Nº 3.422: 3 sistemas de mediación y transmisión de datos para las siguientes subestaciones:

1º Subestación Abasto p|equipos de 220 kv.
1 Subestación Abasto p|equipo de 500 kv.
1 Subestación Morón p|equipo de 220 kv.

Fecha de apertura: 29 de agosto de 1983.

Los pliegos de condiciones podrán adquirirse en la Avenida Paseo Colón 275, 6º piso, Oficina de Compras Importación, 1063, Buenos Aires, República Argentina, todos los días hábiles de 8.30 a 13 horas, o solicitarlos por carta adjuntando cheque.

Valor del pliego: $a 140 (pesos argentinos).

$a 70 e. 2|8 Nº 65.557 v. 2|8|83

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A. (SEGBA)

Llama a Licitación Internacional Nº 3.393: Sistemas de registrador secuencial de eventos y oscilopertubógrafos para S.E. transformadoras de 500|220 kv.

Fecha de apertura: 2? de agosto de 1983.

El pliego de condiciones podrá adquirirse en la Avenida Paseo Colón 275, 6º piso, Oficina de Compras Importación, 1063, Buenos Aires, República Argentina, todos los días hábiles de 8.30 a 13 horas, o solicitarlo por carta adjuntando cheque.

Valor del pliego: $a 140 (pesos argentinos).

$a 60 e. 2|8 Nº 65.556 v. 2|8|83

### Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 32|83 del 1º Distrito para contratar descarga, carga, transporte y descargade piedra no inferior a 4" ni mayor de 20" desde estación Ferrocarril Mitre en la localidad de Zárate, hasta Aº Pirané en la Ruta Nº 12. Distancia media de transporte de 60 km. $a 500.000. Precio del pliego: $a 20.

Presentación propuestas: 10 de agosto de 1983, a las 11 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|8 Nº 6.554 v. 3|8|83

### Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 254-P|83

Apertura: 9 de setiembre de 1983.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: $a 150.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Presupuesto oficial: $a 480.000.
Capacidad Técnica: $a 1.168.000.
Instalación de aire acondicionado en el Edificio "Arroyito", sito en la intersección de las calles Sarmiento y 9 de Julio, de la Localidad de Arroyito, Pcia. de Córdoba.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en Vélez Sársfield 1231, Córdoba.

e. 2|8 Nº 6.532 v. 10|8|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 251-P|83

Apertura: 12|9|83.
Hora: 10.30.
Pliego: $a 95.
Adquisición de instrumental (fuente de alimentación, filtro, medidor de atenuación, analizador, téster, voltímetro, etc.).
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 2|8 Nº 6.533 v. 10|8|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 252-P|83

Apertura: 12 de setiembre de 1983.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: $a 350.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Presupuesto oficial: $a 240.000.
Capacidad Técnica: Exento.
Ampliación - Construcción del Edificia "Punta Alta", sito en la calle Urquiza Nº 64, de la localidad de Punta Alta, Pcia. de Buenos Aires.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán adquirir en: Av. Colón 424, Bahía Blanca.

e. 2|8 Nº 6.534 v. 10|8|83

## MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 58

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 2 de agosto de 1983, para resolver la provisión de productos químicos, farmacéuticos y aparatos e instrumentos científicos, con destino a Administración de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones. Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de agosto de 1983, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 2|8 Nº 6.535 v. 3|8|83

## MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 17|83

Apertura: 8 de agosto de 1983.
Hora: 14.
Objeto: Adquisición de papel.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca 609, 7º piso Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 2|8 Nº 6.536 v. 3|8|83

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
LLAMADO A LICITACION
Expediente Nº 1-2020-4107-000676|83-0
Licitación Pública Nº 17|83

Apertura: El día 8 de agosto de 1983, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).
Adquisición de: Azúcar.

e. 2|8 Nº 6.537 v. 3|8|83

## CONGRESO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 24.679|83
Licitación Pública Nº 16|83

Llámase a licitación pública para la locación de un equipo de fotocopiado y materiales de consumo.
Apertura: Día 8 de agosto de 1983, a las 15 horas.
Retiro de pliegos de bases y condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, P.B., Cap. Fed., en el horario de 8 a 20 horas.

e. 2|8 Nº 6.538 v. 3|8|83

# LICITACIONES ANTERIORES

## PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 3.121

Llámase a Licitación Pública Nº 93, para la adquisición de: Un (1) analizador multicanal, un (1) impresor y un (1) graficador.
Apertura: El día 29 de agosto de 1983, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 1º|8 Nº 6.472 v. 2|8|83

## MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 11 de agosto de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 216|83, "Adquisición de base relé, diodos, portafusibles, etc., solicitada por la Superintendencia de Comunicaciones".
Presupuesto oficial: $a 75.000.

e. 1º|8 Nº 6.473 v. 2|8|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 10 de agosto de 1983, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 218|83, "Adquisición de marcapaso, cronómetro, uretrótomo, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial".
Presupuesto oficial: $a 99.547.

e. 1º|8 Nº 6.519 v. 2|8|83

## MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 9945|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 121 para el día 18|8|83 a las 10 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Remodelación integral del Servicio Psiquiátrico Central de Varones (U.20), Barracas 375, Capital Federal.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.204 v. 10|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 10.761|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 122, para el día 18|8|83 a las 13 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Remodelación Integral del Servicio Psiquiátrico Central de Mujeres (U.27) - (Pabellón Esteves Balado, Hospital Nacional Braulio Moyano). Capital Federal.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.205 v. 10|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 10.706|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 123, para el día 18|8|83, a las 11.30 horas, en División Contrataciones (D. N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Reparación integral remodelación y adecuación del Edificio, sito en Lavalle 2705, Capital Federal.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.206 v. 10|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 9.761|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 124, para el día 18|8|83, a las 15.30 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Remodelación integral de baños, construcción de sala de armas y roperos en la 1a. y 2a. compañía, en la Escuela Penitenciaria de la Nación.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.207 v. 10|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 10.705|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 125, para el día 18|8|83, a las 17 horas en División Contrataciones (D.N.). Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Construcción de una red cloacal general en la Prisión Regional del Norte (U.7). Resistencia, Chaco y su interconexión con la cámara de bombeo del sistema cloacal exterior.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.208 v. 10|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 8.810|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 126, para el día 11|8|83, a las 12 horas en División Contrataciones (D.N.). Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Remodelación y ampliación de un sistema de calefacción central del predio penal, sector administrativo y trabajos de reparación de la cocina central en la Cárcel de Esquel (U.14), Pcia. de Chubut.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.209 v. 3|8|83

## MINISTERIO DE DEFENSA

### Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Fray Luis Beltrán
Fray L. Beltrán - Pcia. Santa Fe

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83 para el día 23 de agosto de 1983 a las 10.30 horas, por: 480 000 equ - Núcleo de acero DIN 105 W Cr. 6...

Alternativa: Por el mecanizado solamente.
Por pliego de condiciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray L. Beltrán".
Valor del pliego: $a 600.—.
e. 27|7 Nº 6.384 v. 5|8|83

## Comando en Jefe de la Armada

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**
Llámase a Licitación Pública Nº 316|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 10 de agosto de 1983, a las 9.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la adquisición de elementos y equipos de buceo.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 1º|8 Nº 6.505 v. 2|8|83

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**
Llámase a Licitación Pública Nº 314|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 15 de agosto de 1983, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la adquisición de botes neumáticos.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 1º|8 Nº 6.507 v. 2|8|83

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**
Llámase a Licitación Pública Nº 315|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 6 de setiembre de 1983, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar los trabajos de reparación de grupos sanitarios ubicados en distintos pisos del Edificio "Guardacostas".
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $a 600.000.
Valor del pliego: $a 600.
e. 1º|8 Nº 6.506 v. 12|8|83

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**
Llámase a Licitación Pública Nº 281|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 18 de agosto de 1983, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de ocho (8) equipos propulsores marinos conformados por motor y caja tipo Mercruiser.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. e. 19|7 Nº 6.089 v. 28|7|83

**ARMADA ARGENTINA**
**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL**
**Dirección de Instalaciones Fijas Navales**
**Licitación Pública Nº 1|83**
Llámase a licitación pública para la contratación de la obra "Playa de transferencia" - Astillero Domec García, Prolongación Avda. España s|nº, Costanera Sur, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $a 113.801.895.—.
Fecha y hora de apertura: 6 de setiembre de 1983 a 10 horas.
Lugar de apertura: El indicado en el pliego.
Plazo de ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días.
Garantía de oferta: $a 1.138.018,95.
Precio del Legajo: $a 15.000.—.
Consulta de pliegos: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py 2055, 4º piso, Of. 35.
Venta de pliegos: Hasta el día 24 de agosto de 1983 a 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales.
e. 27|7 Nº 6.369 v. 16|8|83

## Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

**FUERZA AEREA ARGENTINA**
**COMANDO DE REGIONES AEREAS**
**Región Aérea Sur**
**Licitación Pública Nº 04|83**
Llámase a Licitación Pública para la reparación de viviendas en el Aeródromo Esquel.
Presupuesto oficial: $a 20.800.
Valor del pliego: $a 150.
Fecha de apertura de ofertas: Día 11 de agosto de 1983, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones generales y especiales podrán adquirirse desde el 1º de agosto hasta el 10 del mismo mes, en la Región Aérea Sur, División Economía, Sección Obras Públicas, Km. 9 (9000), Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dentro del horario de 7 a 14.
e. 1º|8 Nº 6.474 v. 5|8|83

**FUERZA AEREA ARGENTINA**
**II BRIGADA AEREA**
**Licitación Pública Nº 1|83**
Llámase a licitación pública por la obra "Ampliación 45 habitaciones Casino de Suboficiales" de la II Brigada Aérea.
Presupuesto oficial: $a 9.450.080.
Valor del pliego: $a 2.000.
El estudio y retiro de pliegos se puede realizar en División Economía de la II B. A., a partir del día 20 de julio de 1983, días hábiles de 9 a 12 horas.
Fecha de apertura: 26 de agosto de 1983 a las 11.30 horas, en el Casino de Oficiales de la II B. A.
Garantía de oferta: $a 94.500,80.
e. 20|7 Nº 6.115 v. 3|8|83

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de construcción nuevo edificio de la Sucursal Ciudadela (Bs. As.).
La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de agosto de 1983, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Callao 101, 3er. piso, Capital Federal.
Retirar documentación en la citada Dependencia.
Valor del pliego: $a 500.
e. 1º|8 Nº 6.475 v. 4|8|83

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**
El Banco de la Nación Argentina ha dispuesto prorrogar la apertura de la Licitación Pública Nº 33 por el alquiler de máquinas fotocopiadoras del día 27 de julio de 1983, al día 15 de agosto de 1983, a las 11 horas.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bartolomé Mitre Nº 326, 3º piso, local 310, Capital.
Valor de los pliegos: $a 100.
e. 29|7 Nº 6.432 v. 3|8|83

## Secretaría de Hacienda

**INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS**
15 de agosto de 1983 - 16 horas, Licitación Pública Nº 166. Contratación servicio de refrigerio a suministrase al personal del IndeR, durante el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1983 y el 30 de agosto de 1984.
Consultas y retiro de pliegos, dirigirse a la División Compras y Suministros, Av. Pte. Julio A. Roca 694, 1er. piso, los días hábiles en el horario de 15 a 18 horas, para lo cual es imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
e. 28|7 Nº 6.429 v. 8|8|83

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**
**Expediente Nº 250.662|83**
Llámase a Licitación Pública Nº 73|83 para lograr el servicio de refrigerio, 1| 9|83 al 31|12|83, para una dotación aproximada de 3.684 agentes que cumplen horario de tarde y 362 agentes en horario de mañana, en edificios ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires.
La apertura de las ofertas será efectuada el día 10 de agosto de 1983, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones los oferentes podrán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2do. piso, Bs. As., debiendo entregarse las propuestas en el mismo domicilio, en el 3er. piso.
e. 25|7 Nº 6.268 v. 3|8|83

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 129|83**
**Expediente Nº 5.860|83**
Llámase a licitación pública para el día 11 de agosto de 1983, a las 17 horas, para la adquisición de tres (3) automóviles sedan, cuatro puertas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.
e. 1º|8 Nº 6.476 v. 2|8|83

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 1268**
**Expediente Nº 117.965|83**
Llámase a Licitación Pública para el día 23 de agosto de 1983 a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Reparación Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria El Colorado, Pcia. de Formosa. Presupuesto Oficial: pesos argentinos 513.626,66.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el E.E.A. El Colorado, Pcia. de Formosa, y en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de pesos argentinos doscientos ($a 200.—), siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de pesos argentinos cinco mil ciento treinta y seis ($a 5.136).
e. 20|7 Nº 6.124 v. 2|8|83

## Secretaría de Intereses Marítimos

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
**EMPRESA DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 20|83**
Para los trabajos de renovación de vías y cambios en parrillas 1ra., 3ra., 5ta., construcción, enlace de vías 1 y 2 generales y construcción desagües en Puerto Buenos Aires.
Apertura: 13|9|83, 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: División Compras, Planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 602.—.
Presupuesto Oficial estimado: pesos argentinos 6.023.824,58.
e. 25|7 Nº 6.273 v. 12|8|83

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
**EMPRESA DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 18|83**
Para los trabajos de bacheo y pavimentación Plazoleta de Depósitos 27 y 28 de Puerto Rosario, Provincia de Santa Fe.
Apertura: 6|9|83. 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Rosario, Avda. Belgrano 341, Rosario, Provincia de Santa Fe, en días hábiles de 12 a 19 horas.
Valor del pliego: $a 150.
Presupuesto Oficial Estimado: pesos argentinos 1.383.310.
e. 18|7 Nº 6.013 v. 5|8|83

## Subsecretaría de Marina Mercante

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**DEPARTAMENTO DISTRITO RIO URUGUAY**
Llámase a Licitación Pública Nº 169-DDRU-983, hasta el día 24 de agosto de 1983, a las 11 horas, para la provisión de: 2.420 metros de cabo de poliamida, tres cordones, diversos diámetros.
Consultas y propuestas: Dpto. Dto. Río Uruguay, Jornada Nº 750, Concepción del Uruguay (3260), Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, de 6 a 13 horas, en días hábiles.
Valor del pliego: $a 8 (ocho pesos argentinos).
Garantía de oferta: 1% del total propuesto.
De solicitarse el pliego por correo, deberá acumularse además giro postal o bancario sobre esta plaza (Banco Nación), por $a 7,18 para franqueo, lo que haría un total de $a 15,18, a nombre de: D.N. C.P. y V.N., Departamento Distrito Río Uruguay.
e. 1º|8 Nº 6.477 v. 2|8|83

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Secretaría de Obras Públicas

**SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA**
Llámase a Licitación Pública Nº 1247-0 hasta el día 18 de agosto de 1983 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de ampliación del sótano de la sala de máquinas en la Residencia Presidencial de Olivos, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $a 289.800.
Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.
Importe de la garantía de oferta: a$ 2.898.
Precio de la documentación: $a 140.
Las aclaraciones y consultas podrán realizarse hasta Ocho (8) días hábiles administrativos previos a la apertura.
Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal

El pliego podrá adquirirse en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.
e. 22|7 Nº 6.227 v. 4|8|83

**SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA**
Llámase a Licitación Pública Nº 1.244-0 hasta el día 25 de agosto de 1983 a las 17 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos para la ampliación del edificio Sede Distrito General Alvear del Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en la calle Lange esquina Paso de Los Andes, de General Alvear, Provincia de Mendoza.
Presupuesto oficial: $a 1.407.000.
Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.
Precio de la documentación: $a 250.
Garantía de oferta: $a 14.070.
Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal y en el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza.
Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura.
La presentación de las ofertas deberá ajustarse al siguiente cronograma: En la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura.
En el Distrito Cuyo S.N.A., Avda España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza, hasta el día hábil administrativo anterior al de la fecha de apertura fijada.
En el Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en la calle San Martín Nro. 430, Mendoza, Pcia. de Mendoza, donde se realizará la apertura, hasta el día y hora arriba indicados.
Los pliegos podrán adquirirse en el mencionado Distrito Cuyo S.N.A. de 7 a 13 horas y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.
e. 21|7 Nº 6.187 v. 10|8|83

**SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA**
Llámase a Licitación Pública Nº 1.245-0 hasta el día 25 de agosto de 1983 a las 10 horas, para contratar por régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de construcción del edificio destinado a la Seccional y Laboratorios del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Seccional Tucumán, sito en la calle Jujuy Nº 65, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.
Presupuesto oficial: $a 2.810.000.
Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.
Precio de la documentación: $a 300.
Garantía de oferta: $a 28.100.
Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, en el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza y en el Distrito Noroeste S.N.A., Congreso 53, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán.
Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura.
La presentación de las ofertas deberá ajustarse al siguiente cronograma: En la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal y en el Distrito Noroeste S.N.A., Congreso Nº 53, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura.
En el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza, hasta el día hábil administrativo anterior al de la fecha de apertura fijada.
En el Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en la calle San Martín Nro. 430, Mendoza, Pcia. de Mendoza, donde se realizará el acto de apertura, hasta el día y hora arriba indicados.
Los pliegos podrán adquirirse en los mencionados Distritos: Cuyo S.N.A. y Noroeste S.N.A., de 7 a 13 horas y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.
e. 21|7 Nº 6.188 v. 10|8|83

**SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA**
Llámase a licitación pública Nº 1248-0, hasta el día 14 de setiembre de 1983 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Unidad de Medida", y con reajuste por variaciones de costo en virtud de la Ley 12.910 y normativas concordantes, la construcción del sistema complementario de drenajes y absorción del empuje de suelos en la barranca adyacente al Elevador Terminal de Puerto Diamante, Provincia de Entre Ríos.
Presupuesto Oficial: $a 1.733.118.
Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Precio de la documentación: $a 600.
Garantía de oferta: $a 17.831,18.
Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal y en el Distrito Litoral S.N.A., Avda. Belgrano 836, Rosario, Pcia. de Santa Fe.
Los pliegos podrán adquirirse en el mencionado Distrito Litoral, en días hábiles de 7 a 13 horas y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.
Las consultas podrán realizarse hasta quince (15) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.
Las ofertas deben ser presentadas en el ona Supervisión Licitaciones, donde se realizará la apertura, hasta el día y hora fijadas para la apertura, y en el Distrito Litoral hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a la fecha de realización de dicho acto.
e. 1º|8 Nº 6.478 v. 22|8|83

**SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA**
Llámase a Licitación Pública Nº 1.246-0 hasta el día 25 de agosto de 1983 a las 12 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de construcción del edificio destinado a la Seccional y Laboratorios del Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en la calle Chacabuco Nº 368 de General Roca, Provincia de Río Negro.
Presupuesto oficial: $a 5.085.000.
Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.
Precio de la documentación: $a 500.
Garantía de oferta: $a 50.850.
Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, en el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza y en el Distrito Sur S.N.A., Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.
Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura.
La presentación de las ofertas deberá ajustarse al siguiente cronograma: En la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, y en el Distrito Sur S.N.A., Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura. En el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza, hasta el día hábil administrativo anterior al de la fecha de apertura fijada.
En el Instituto Nacional de Vitivinicultura sito en la calle San Martín Nro. 4.. Mendoza Pcia de Mendoza donde se realizará el acto de apertura hasta el día y hora arriba indicados.
Los pliegos podrán adquirirse en los mencionados Distritos Cuyo S.N.A. y Sur S.N.A., de 7 a 13 horas, y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.
e. 21|7 Nº 6.189 v. 10|8|83

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1582|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 12 Tramo: San Roque - Saladas. Secciones Progresivas: 2.500 - 33.125 y 3,00. 6.000 y Accesos al puente sobre río Santa Lucía (construcción de obras básicas y pavimento) (obras faltantes) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes $a 46.873.200. Depósito de garantía: $a 468.732. Precio del pliego $a 9.400. Plazo de obra: 22 meses.
Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, subsuelo Capital Federal.
e. 13|7 Nº 5.876 v. 2|8|83

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1585|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 11. Tramos: Río Bermejo - Aº Pucu, Sección: Km. 1159,00, Km 1169.45 Circunvalación a la Ciudad de Formosa Sección: Progresivas: 0,000 - 6,800 Circunvalación a la Ciudad de Formosa Corrida, Sección: Km. 1177,76. Km 1188,00 (reacondicionamiento de base granular, bacheo de calzada y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 25.683.216. Depósito de garantía: $a 256.832,16. Precio del pliego: $a 5.140. Plazo de obra: 8 meses
Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, Subsuelo Capital Federal.
e. 13|7 Nº 5.873 v. 2|8|83

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1583|83, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 151 Tramo: Barda del Medio, Hostería Santa Teresita, Sección. Km. 29,00. Km. 69,00 y Acceso Puente Dique Cte. Cordero (bacheo, tratamiento bituminoso superficial tipo triple y banquinas enripiadas), en jurisdicción de la Provincia de Río Negro $a 7.440.405. Depósito de garantía: $a 74.404,05. Precio del pliego: $a 1.490. Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, subsuelo Capital Federal.
e. 13|7 Nº 5.875 v. 2|8|83

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 1579|83 para la ejecución de las obras en la Ruta s|nº. Tramo: Empalme Ruta 3 - Acceso a Puerto San Antonio Este (reconstrucción y ensanche de pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $a. 27.319.000. Depósito de garantía: $a. 273.190. Precio del pliego: $a. 5.500. Plazo de obra: 18 meses
Presentación propuestas: 29 de agosto 1983, a las 13 horas, en el Salón de Actos. Avenida Comodoro Py Nº 2002, subsuelo Capital Federal.
e. 13|7 Nº 5.879 v. 2|8|83

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 1580|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 3. Tramo: Variante Paso por Ushuaia (construcción de camino y proyecto y construcción de un puente) en jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a. 43.604.300. Depósito de garantía: $a. 436.043 Precio del pliego: $a. 8.800. Plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuestas: 29 de agosto 1983, a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, subsuelo, Capital Federal.
e. 13|7 Nº 5.878 v. 2|8|83

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 4º Préstamo): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1581|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza para la ejecución de las obras en la Ruta 142. Tramo: El Alpero - Encón, secciones El Alpero - San Roque y San Roque - Encón (obra básica, calzada pavimentada y un puente) en jurisdicción de las Provincias de Mendoza y San Juan. — $a. 113.702.000. Depósito de garantía: $a 1.137.020. Precio del pliego: $a. 23.000 Plazo de obra: 24 meses
Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983, a las 13, horas en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, subsuelo, Capital Federal.
e. 13|7 Nº 5.877 v. 2|8|83

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1584|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 251 Tramo: Hostería Santa Teresita. Medanitos. Sección: Km 69. Km. 107 (bacheo) tratamiento bituminoso, superficial tipo triple y banquinas enripiadas), en jurisdicción de la Provincia de Río Negro $a 7.558.094. Depósito de garantía: $a 75.580.94. Precio del pliego: $a 1.515. Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983 a las 13 horas en Salón de Actos Avda Comodoro Py 2002 subsuelo Capital Federal.
e. 13|7 Nº 5.874 v. 2|8|83

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Expediente Nº 2033-L-1983 y 8558-L-1983
Licitación Pública Nº 7258 para contratar la provisión de formularios continuos.
Precio del pliego: $a 30.
Presentación propuestas: 9 de agosto de 1983, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 22|7 Nº 6.230 v. 2|8|83

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Se comunica a los posibles interesados que se dispuso prorrogar las licitaciones públicas Nros. 1557|83; 1558|83; 1559|83; 1560|83; 1561|83; 1562|83; 1563|83; 1564|83; 1565|83; 1566|83; 1567|83; 1568|83; 1569|83; 1570|83; 1571|83; 1572|83; 1577|83 y 1578|83 para el 8 de agosto próximo a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, subsuelo, Capital Federal.
e. 1º|8 Nº 6.516 v. 5|8|83

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 31|83 del 1º Distrito para contratar la adquisición de piedra granítica puesta sobre vagón de ferrocarril. El tamaño de la piedra no debe ser inferior a 4" ni mayor a 20" $a 580.000. Precio del pliego: $a 20.
Presentación propuestas: 10 de agosto de 1983, a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 1º|8 Nº 6.517 v. 2|8|83

## Subsecretaría de Transporte

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**ORGANISMO CENTRAL**
Licitación Pública Nº 1105|83. — Descripción: Adquisición de bates y pastillas p|equipo de apisonado de vía. Apertura, día y hora: 29|8|83, a las 15. Valor del pliego: $a 200.
Licitación Pública Nº 1114|83. — Descripción: Repuestos p|válvulas "ABSD". Apertura, día y hora: 15|8|83, a las 15. Valor del pliego: $a 100.
**Prórroga**
Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1111|83 (Asistencia técnica de servicio de consultoría para: a) Estudio y aprobación del proyecto definitivo y b) Inspección de la obra, para la renovación de seis (6) puentes y reforzamiento de otros ocho (8) puentes en el sector Libertador Gral. San Martín - Médanos de la Línea Gral. Urquiza), prevista para el 29|7|83, a las 10 horas, ha sido prorrogada para el día 8|8|83, a las 10 horas. Valor del pliego: $a 500.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento. División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 5º piso, oficina Nº 512 Bis, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.
LINEA GRAL. BELGRANO
**Prórroga**
Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº E.C. 5-99 Ax. 02|83 (Provisión de 600 enganches automáticos completos, con cola 5" x 5" para vagones en general, por reemplazo de planos NEFA 650|2 y NEFA 985|3 incluidos en la especificación FAT-E. 711 por los planos NEFA 650|4 y NEFA 985|5, prevista para el 8|8|83, a las 15 hs., ha sido prorrogada para el día 12|9|83, a las 11 horas. Valor del pliego: $a 300.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento. Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 9, planta baja de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17.
LINEA GRAL. ROCA
Licitación Pública Nº F. 10.025. — Descripción: Guía para cajas de ejes (Nº 320) y brazos para suspensor (Nº 3400). Apertura, día y hora: 18|8|83, a las 8. Valor del pliego: $a 70.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.
LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 1276|83. — Descripción: Celda de vidrio, vidrios de seguridad, vidrios planos. Apertura, día y hora: 30|8|83, a las 11. Valor del pliego: $a 55.
Licitación Pública Nº 1281|83. — Descripción: Guillotina hidráulica, cabina para granallado, máquina hidrolimpiadora, etc. Apertura, día y hora: 31|8|83, a las 11. Valor del pliego: $a 80.
Licitación Pública Nº 1285|83. — Descripción: Mangas de caucho para freno al vacío y amortiguadores de caucho. Apertura, día y hora: 1º|9|83, a las 11. Valor del pliego: $a 330.
Licitación Pública Nº 1287|83. — Descripción: Servicio de desratización, desinfección y desinsectización de sectores, Retiro a Km. 57 y Ciudad de Junín. Presupuesto oficial: $a 178.398,80. Apertura, día y hora: 2|9|83, a las 11. Valor del Pliego: $a 19.

**Prórrogas**
Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1234|83 (Camisas de cilindro cromadas para locomotoras diesel eléctricas ALCO), prevista para el 5|8|83, a las 10 horas, ha sido prorrogada para el día 16|9|83, a las 11 horas Valor del pliego: $a 130.
Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1244|83 (Bomba de inyección para locomotoras ALCO), prevista para el 9|8|83, a las 11 horas, ha sido prorrogada para el día 16|9|83, a las 12 horas. Valor del pliego: $a 40.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento. División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.30.
LINEA D. F. SARMIENTO
**Importante anulación**
Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 9L.) T. 19|83 (Limpieza y desinfección de coches de pasajeros y furgones del servicio interurbano y suburbano en estaciones Caballito y Once), prevista para el día 1º|8|83, a las 13 horas, ha sido anulada.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973 planta baja, Capital de lunes a viernes en el horario de 12 a 17.
LINEA GRAL. URQUIZA
Licitación Pública Nº 138. — Descripción: Repuestos p|Locs. D.E. "Gral. Electric" (Pernos de pistón). Apertura, día y hora: 14|8|83, a las 13. Valor del pliego: $a 35.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, 5º piso Estación Fdco. Lacroze, Capital de lunes a viernes en el horario de 12 a 15.30.
e. 1º|8 Nº 6.508 v. 3|8|83

**AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 5032|83**
Provisión de uniformes para el personal de atención al público masculino y femenino de la Sociedad.
Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Dpto. Gestión de Compras y Contrataciones. Div. Licitaciones. Avda. Paseo Colón 221, 1º piso, Of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16.
Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 23 de agosto de 1983 a las 16 horas.
e. 1|8 Nº 6.510 v. 10|8|83

**AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 5031|83**
Provisión de uniformes para el Personal Navegante masculino y femenino de la Sociedad.
Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo, en el Departamento Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, 1º piso Of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16.
Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 23 de agosto de 1983 a las 11 horas.
e. 1|8 Nº 6.511 v. 10|8|83

**AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 5030|83**
Provisión de uniformes para el Personal de Comisarios y Auxiliares de a Bordo de la Sociedad.
Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo, en el Depto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, 1º piso, oficina 134. Capital, dentro del horario de 10 a 16.
Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 22 de agosto de 1983 a las 11 horas.
e. 1|8 Nº 6.512 v. 10|8|83

## Subsecretaría de Combustibles

**YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES**
**Licitación Pública Nº 5|83**
Ejecución de acometidas eléctricas domiciliarias en inmuebles de Villa Minera Río Turbio, Campamentos de Mina 3 y 4, incluyendo instalación pilares completos con cajas para medidores y tableros o en muros exteriores.
Presupuesto estimado c|IVA pesos argentinos 692.160,01.
Apertura: 5|9|83, 10 horas, en forma simultánea en Gerencia de Obras y Servicios —Villa Minera—. Río Turbio, Pcia. Santa Cruz y en la Gerencia de Río Gallegos, El Cano 210, Pcia. Santa Cruz.
Informes y pliegos en los lugares mencionados precedentemente.
e. 1º|8 Nº 6.515 v. 12|8|83

**YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES**
Licitación Pública Nº V-146|83
Rodillos para cintas transportadoras.
Valor del pliego: $a 50.

Licitación Pública Nº S-951|83
Cadenas protectoras para neumáticos.
Apertura: 15|8|83, 10 horas.
Informes y pliegos, en Av. Pte. R. S. Peña 1180 Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.
e. 1º|8 Nº 6.514 v. 2|8|83

**GAS DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 10.392**
Contratación de los trabajos con destino la obra: "Ejecución de empalmes y derivaciones domiciliarias sobre red de distribución de gas natural a media presión, en Capital Federal y partidos del Gran Buenos Aires, hasta un radio de 40 km. a partir del Mojón "0" (Plaza Congreso)".
Apertura: 15|8|83, a las 9 horas.
Valor documento: $a 330.
Adquirir documentación Isabel La Católica 931, p. 1º, Capital Federal, de 8.30 a 13 horas.
e. 1º|8 Nº 6.509 v. 2|8|83

## Secretaría de Energía

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 61|83**
Contratación de los trabajos de electrificación parcelamiento Tilimuqui, Provisión total de materiales, montaje y construcción de Obras Civiles de 6.000 metros de línea primaria aérea de 3 x 70 y 10.990 m. de 3 x 35 mm2. Al desnudo ubicado en Parcelamiento Tilimuqui, en la Provincia de La Rioja. Fecha Apertura: 29|8|83, 10 horas. Valor del Pliego: $a 150. Consulta y adquisición de la documentación en Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital, y también en Gerencia Regional Centro, Tucumán 24|26 Córdoba y Divisional La Rioja, Rivadavia 200, La Rioja. Apertura de propuestas en Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal de 11 a 16 horas.
e. 27|7 Nº 6.388 v. 2|8|83

## Secretaría de Comunicaciones

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 248-P|83**
Apertura: 9 de setiembre de 1983.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a. 40.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Trabajos varios en el edificio San Fernando, calle 9 de Julio 1141, San Fernando Prov. de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $a 110.000.
Capacidad Técnica: Exenta.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 1|8 Nº 6.479 v. 9|8|83

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN MERLO PCIA. DE BUENOS AIRES**
**Licitación Pública Nº 4-P-GRCE|83**
De una superficie aproximada de 100 metros cuadrados cubiertos.
Apertura: 19|8|83. Hora: 9.
Ubicación: Dentro del radio delimitado por la Avda. Libertador desde la Avda. Rivadavia hasta la calle Perú.
Ubicación Alternativa: A 30 mtrs. como máximo de las calles transversales de la Avda. Libertador.
Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto al pedido original (características etc.) la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aún no ajustándose al requerimiento resulten igualmente aptas.
Contrato: Dos (2) años con opción a dos (2) años más a favor de la EN.Tel.
Pliegos: Sin cargo.
Informes: En Avda. Pedro Luro 2448 5º piso, 7600, Mar del Plata; Av. La Plata 1540 3º piso, Capital Federal, y Riobamba S|Nº, Merlo, Pcia. de Buenos Aires.
e. 1|8 Nº 6.480 v. 9|8|83

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 212-P|83 cuya fecha de apertura estaba prevista para el 29|7|83 a las 10 horas, ha sido diferida para el día 5 de setiembre de 1983 a las 8.30 horas. Ampara la Construcción del Edificio "Tinogasta" a erigirse en el terreno sito en la calle Tristán Villafañe (e) 6 de Setiembre y Dr. A. del Pino de la localidad de Tinogasta, Pcia. de Catamarca.
Valor del pliego: $a 500.
Presupuesto Oficial: $a 1.141.560.
Capacidad Técnica: $a. 1.141.560.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Informes y venta de Pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán adquirir en Vélez Sársfield 1231, Córdoba.
e. 1º|8 Nº 6.518 v. 9|8|83

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 249-P|83**
Apertura: 23|8|83.
Hora: 8.30.
Pliego: $a. 20.
Adquisición de precintos de Seguridad
Informe y venta de pliegos Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
e. 29|7 Nº 6.434 v. 8|8|83

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 248-P|83**
Apertura: 23|8|83.
Hora: 9.30.
Pliego: $a. 12.
Adquisición de Formularios Impresos.
Informes y venta de pliegos Avda. La Plata 1540, 3º piso Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 29|7 Nº 6.435 v. 8|8|83

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 230-P|83**
Apertura: 22 de agosto de 1983.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: $a 30.
Adquisición de Baterías, Estacionarias Alcalinas.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540 3º piso, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también podrán adquirirse en Vélez Sársfield 1231, P.B., Córdoba.
e. 29|7 Nº 6.436 v. 8|8|83

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 247-P|83**
Apertura: 5 de setiembre de 1983.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: $a. 600.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Presupuesto Oficial: $a. 6.168.000.
Capacidad Técnica: $a 3.752.200.
Construcción del Edificio "Zárate", a erigirse en el terreno sito en la calle Ituzaingó 973|5 y remodelación del edificio existente adyacente al mismo, esq. L. N. Alem, Zárate, Pcia. de Buenos Aires.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 29|7 Nº 6.437 v. 8|8|83

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 240-P|83**
Apertura: 31|8|83.
Hora: 14.
Valor del pliego: $a 120.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Adquisición, instalación y mantenimiento integral de 3 ascensores en el edificio Defensa 143, Capital.
Presupuesto oficial: $a 2.902.320.
Capacidad técnica: $a 3.482.784.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540 piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 25|7 Nº 6.277 v. 2|8|83

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 242-P|83**
Apertura: 1º 9 83.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 400.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Instalación de aire acondicionado para el Edificio Vernet, sito en la Av. La Plata 1540, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $a 1.920.000.
Capacidad técnica: $a 1.920.000.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 25|7 Nº 6.278 v. 2|8|83

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 243-P|83**
Apertura: 2|9|83.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 60.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Trabajos de desmonte y reemplazo de solados en la sala de comunicaciones del Edificio "Cuyo", sito en la calle Azcuénaga 269, 3º piso, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $a. 136.681,11.
Capacidad técnica: Exento.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 25|7 Nº 6.279 v. 2|8|83

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública 239-P|83**
Apertura: 29|8|83.
Hora: 8.30.
Pliego: $a. 15.
Adquisición de instrumental (Micrómetro, trazador de respuesta, circuito telefónico, fuente de alimentación etc.).
Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 27|7 Nº 6.368 v. 4|8|83

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 245-P|83**
Apertura: 19 de agosto de 1983.
Hora: 14.
Valor del pliego: $a 20.
Adquisición de bolsa, lona impermeable, delantal, etc.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540 3º piso, Capital, de 8.30 a 14,30 horas.
e. 29|7 Nº 6.438 v. 8|8|83

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 244-P|83**
Apertura: 19 8 83.
Hora: 10.30.
Pliego: $a 15
Adquisición de banco de madera, cajón p|herramientas, caña tipo Cope, retrete portátil.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 25|7 Nº 6.280 v. 2|8|83

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Licitación Pública Nº 4|83**
Llámase a licitación pública para la adquisición de material de consumo para el Servicio de Laboratorio.
Las propuestas serán recibidas hasta el 11 de agosto próximo a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Compras, 5º piso, local 519 de la Dirección General de Obra Social de la EnCoTel., calle Maipú 39|43, Capital Federal.
Para la adquisición de los pliegos concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11.30 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 223,80.
$a 440 e. 26|7 Nº 64.750 v. 4|8|83

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
Llámase a Licitación Pública Nº 27, DIA-83, para el día 18 de Agosto de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la Encotel, en la localidad de Henderson (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 740, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 2º (La Plata); 3º (Mercedes) o en la oficina Henderson (Dto. 3º).
Presupuesto oficial: $a 795.200.
Importe de garantía: $a 7.952.
Valor del pliego: $a 332.
e. 13|7 Nº 5.885 v. 2|8|83

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
Llámase a Licitación Pública Nº 38 DM-83, para el día 25 de agosto de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de mantenimiento de la línea automática de clasificación de correspondencia y de los transportes internos instalados en el Centro Postal Metropolitano Nº 1, dependencia ubicada en el Palacio Central de la ENCOTel, Sarmiento 151, Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas.
Presupuesto Oficial: $a. 7.188.000.
Importe de garantía: $a 71.880.
Valor del pliego: $a. 2.879.
e. 28|7 Nº 6.417 v. 18|8|83

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Licitación Pública Nº 123|983**
Llámasea Licitación Pública para contratar el "Servicio de limpieza en la Sucursal 13 Buenos Aires, de ENCOTel". Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de agosto de 1983 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 184.
$a 360 e. 29|7 Nº 64.633 v. 9|8|83

## MINISTERIO DE EDUCACION

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 57**
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 1º|8 de 1983, para resolver la provisión de formularios continuos con destino al Departamento Sistematización de Datos.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de agosto de 1983 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 1|8 Nº 6.481 v. 2|8|83

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA PROYECTO CONET - BANCO MUNDIAL**
Llámase a Licitaciones Públicas, por el sistema de Ajuste Alzado y precalificación de empresas, cuyas aperturas tendrán lugar en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal según el siguiente detalle:
**Licitación Pública Nº 9 (CBM. 8)**
**Expediente Nº 951 - CONET BIRF**
**Resolución Nº 1.439|83**
Para la construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 ubicado en Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires)
Presupuesto oficial: $a 9.486.610.
Garantía de oferta: $a 94.866,10.
Valor del pliego: $a 1.500.
Apertura sobre Nº 1: 18 de agosto de 1983, a las 14 horas.
Apertura sobre Nº 2: 16 de setiembre de 1983, 14 horas.
**Licitación Pública Nº 10 (CBM 30)**
**Expediente Nº 942 - CONET BIRF**
**Resolución Nº 1.438|83**
Para la construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1, ubicado en la ciudad de Santa Fe (provincia de Santa Fe).
Presupuesto oficial: $a 9.712.698.
Garantía de oferta: $a 97.126,98.
Valor del pliego: $a 1.500.
Apertura sobre Nº 1: 19 de agosto de 1983 a las 14 horas.
Apertura sobre Nº 2: 16 de setiembre de 1983, a las 16 horas.
Consulta y adquisición de pliegos: Avenida Independencia 2625 piso 1º (C.P. 1225) Capital Federal (Dirección General de Administración Departamento Compras y Suministros)
Los interesados que retiren pliego podrán solicitar aclaraciones sobre los mismos hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. El organismo deslinda toda responsabilidad con respecto a quienes los adquieran con posterioridad.
e. 18|7 Nº 6.016 v. 4|8|83

**CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID - CONICET**
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de instrumental científico con destino a Centros Regionales de Investigación Científica y Tecnológica, de acuerdo al siguiente detalle:
**Licitación Pública Nº 88|83**
Apertura: 5|9|83, 16 horas.
Objeto: Adquisición de instrumental científico.
Destino: IADIZA de Mendoza.
Valor del pliego: $a 30.
**Licitación Pública Nº 89|83**
Apertura: 5|9|83, 17 horas.
Objeto: Adquisición de instrumental científico.
Destino: IADO de Bahía Blanca.
Valor del pliego: $a 30
**Licitación Pública Nº 92|83**
Apertura: 7|9|83, 16 horas.
Objeto: Adquisición de instrumental científico.
Destino: CERIDE de Santa Fe.
Valor del Pliego: $a 60.
Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.
La compra de pliegos y la realización de consultas referentes a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 11 a 17, en la Oficina Ejecutora del Programa BID-CONICET, Av. Rivadavia 1906, 1º piso, Capital Federal, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.
e. 25|7 Nº 6.425 v. 5|8|83

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**
**FACULTAD REGIONAL CORDOBA**

Presupuesto oficial: $a 70.000.
Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 para la ejecución de la obra: "Terminación del edificio existente" incluyendo material y mano de obra por el sistema de Ajuste Alzado.
Fecha de apertura: 18 de agosto de 1983, a las 19 horas.
Lugar de apertura: U.T.N. Facultad Regional Córdoba. Dirección de Administración.
Precio del pliego: $a 900.
Consultas y venta de pliegos: U.T.N. Facultad Regional Córdoba. Avda. Oladislao Frías s/n. Ciudad Universitaria. Córdoba. Dirección Postal: C.C. Nº 36 Sucursal 16 C. Postal 5016 Córdoba. Departamento de Contrataciones de lunes a viernes de 15 a 22 horas.
e. 25|7 Nº 6.285 v. 12|8|83

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES**
**Expediente Nº 26.536|83**

Llámase a Licitación Pública para la adecuación de servicio de bioterio — cáncer experimental —Instituto de Oncología— Sistema de ejecución Ajuste Alzado.
Presupuesto oficial: $a 860.000.
Valor de cada pliego: $a 700.
Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones. Reconquista 694 P.B.. Cap. de 9 a 13 horas.
Apertura: En la antedicha dirección, el 24|8|83, a las 11.30 horas.
e. 22|7 Nº 6.231 v. 11|8|83

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**
**Licitación Pública Nº 010|83**

Equipamiento e instalaciones básicas en laboratorios y anexos del área docencia complejo universitario Cuerpo 1 2, Etapa 2, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Fecha de apertura: 22 de agosto de 1983 a las 11 horas
Presupuesto Oficial: $a 864.000
Valor de pliego: $a 300
Retiro y consulta de pliegos Dirección de Suministros Juan B Alberdi 2695. 2º piso. Mar del Plata
Lugar de apertura Universidad Nacional de Mar de Plata Juan B Alberdi 2695. Dirección de Suministros. 2º piso Mar del Plata
14|7 Nº 5.950 v. 3|8|83

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**
**SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS**
**Dirección General de Administración**
**Expediente Nº 42.742**

Llámase a Licitación Pública Nº 46 para el día 9 de agosto de 1983 a las 11 hs., para la provisión de anestesia y materiales para consultorio, con destino a la Fac. de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones - Dirección Operativa - Dirección General de Administración - Berutti 2109 - 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirado los pliegos respectivos.
e. 1º|8 Nº 6.482 v. 2|8|83

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**
**SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS**
**Dirección General de Administración**
**Licitación Pública Nº 34**
**Expediente Nº 42515**

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para el día 30 de agosto de 1983, a las once horas, para la ejecución de la obra: Cubierta metálica de aluminio. Sector C. Facultad de Agronomía, Zavalla.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 25|7 Nº 6.282 v. 5|8|83

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Llámase a Licitación Pública Nº 16|83 (Ley 13.064) para la ejecución de la Obra Nº 020 83 Ampliación Sector Aulas, 4ª Etapa en Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Universidad Nacional de Salta, s|Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta (Capital).
Presupuesto oficial: $a. 1.814.400 (un millón ochocientos catorce mil cuatrocientos pesos argentinos).
Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.
Depósito de garantía: 1% del presupuesto oficial.
Sistema de contratación: Unidad de medida.
Fecha y lugar de apertura: 11 8 83, a las 11 horas, en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta.
Consultas e informes: Dcción. Gral. de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gra. Dn. José de San Martín, Salta.
Precio del pliego: $a 400 (cuatrocientos pesos argentinos).
Venta de pliegos: Tesorería Gral., Buenos Aires 177, Salta y representación en Buenos Aires: Diag. Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, of. 402.
e. 14|7 Nº 5.957 v. 3|8|83

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES**

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para el día 12 (doce) de agosto de 1983, a las 11 (once) horas, para la adquisición de instrumentos para electrónica.
Los pliegos de condiciones y especificaciones, podrán consultarse en Contaduría de la Facultad, Av. V. Sársfield 299, Córdoba todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
e. 1º|8 Nº 6.483 v. 2|8|83

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**
**DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS**
**Licitación Pública Nº 18|83**

Llámase a Licitación Pública Nº 18|83 para el día 30 de agosto de 1983 a las 11 horas, en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra "Completamiento y puesta en servicio instalación electromecánica —Instituto de Virología— Ciudad Universitaria"
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias. Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria. 5000. Córdoba de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $a 733.865.
Valor del pliego: $a 400
e. 20|7 Nº 6.133 v. 9|8|83

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**
**FACULTAD DE INGENIERIA**
**Resistencia - Chaco**
**Licitación Pública Nº 6|83**
**Expediente Nº 1.426|83**

Fecha de apertura: 23 de agosto de 1983, a la hora 17
Lugar de apertura: Departamento Contable de la Facultad de Ingeniería Universidad Nacional del Nordeste Av. Las Heras 727 Resistencia Chaco. C.P. Nº 3.500.
Objeto del llamado: Contratación de mano de obra para la ejecución de los siguientes trabajos:
Item 1 — Designación: Demolición: 1.1. Desmantelar cubierta existente completa (incluye retiro de cabriadas vigas, tirantes, cabios, clavadores, entablonados, todo de madera teja coloniales, pilares de mamposterías y vigas de hº aº). Cantidad 640,00. Unidad: m2.
Item 2. — Designación: Estructura resistente. 2.1 Viga encadenado 0,30 x 0,30 x 17,30. Cantidad: 1.50. Unidad: m3 2.2 Losa alivianada Tipo L1 y L2 s|plano y detalles (incluye nervios transversales y refuerzos). Cantidad: 604,90. Unidad: m2
Item 3. — Designación: Carpeta de cemento alisado s|losa. Cantidad: 604,90. Unidad: m2.
Item 4. — Designación: Limpieza de obra. Cantidad: g
Presupuesto oficial: $a 95.000.
Presupuesto mano de obra: Ajuste alzado. Tiempo de ejecución: 50 días hábiles.
e. 27|7 Nº 6.383 v. 9|8|83

## MINISTERIO DE TRABAJO

**DELEGACION REGIONAL EN VICENTE LOPEZ (PCIA. DE BS. AS.)**

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Vicente López (Pcia. de Bs. As.) de 500 m2 aproximadamente, preferentemente sin separaciones, en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación, (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con tres (3) baños y una (1) cocina como mínimo, instalación de gas y teléfonos, dicho edificio deberá contar de ser factible con cochera para la guarda de tres (3) automotores.
Deberá estar ubicado en el radio comprendido desde 6 a 200 m de las Avdas. Maipú, Santa Fe, Centenario y 11 de Setiembre, a partir del Puente Saavedra (en Vicente López) hasta la calle Colón (en San Fernando), debiendo encontrarse emplazado en la Zona Céntrica de las localidades mencionadas.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes, de 8 a 13.30 horas, en la Avda. Centenario 448, San Isidro (Pcia. de Bs. As.).
Apertura de propuestas: El día 18 de agosto de 1983, a horas 11.
e. 1º|8 Nº 6.484 v. 10|8|83

## MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**
**R. N. O. S. Nº 5-0010**
**Actuación Nº 100-0195|83**

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 15 de agosto de 1983, a las once horas, para la adquisición de generadores de pulso y catéteres.
Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: $a 100.
e. 29|7 Nº 6.461 v. 2|8|83

**OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE**
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Llámase a Licitación Pública número 37|83, por primera vez, para la provisión de material descartable con destino al Servicio de Farmacia del Policlínico del Docente.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 11|8 83 a las 17.30 horas en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 1º|8 Nº 6.485 v. 2|8|83

### Subsecretaría del Menor y la Familia

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS**
**Expediente Nº: 51.104|83 y agregados.**

Llámase a Licitación Pública Nº 84|83, para el día 10 de agosto de 1983, a las 14 horas, con el objeto de contratar el servicio de refrigerio con destino a: Dirección General de Protección al Discapacitado, Lafinur 2968, Capital Federal. — Talleres Protegidos: Hipólito Yrigoyen 2850, Capital Federal. — Editora Nacional Braille, Hipólito Yrigoyen 2850, Capital Federal y Libro Parlante: Avda. de Mayo 869, piso 7º Capital Federal, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 1983
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros Defensa 120 6º piso oficina 6039 Capital Federal, donde tendrá el acto de apertura.
e. 1º|8 Nº 6.486 v. 2|8|83

### Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 845|83 para el día 11 de agosto de 1983 a las 11 horas para la adquisición de Medallas de Plata y Oro.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso C, Capital Federal.
Retiro de Pliego de Condiciones: Departamento Adquisiciones. División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
e. 1º|8 Nº 6.491 v. 2|8|83

### Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 13|83 hasta el día 23 de agosto de 1983, a las 17 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de "Trabajos varios". — Instituto Capitán Sarmiento, ubicado —en Ruta 5, Km. 85 5 — Olivera Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $a 251.000 (pesos argentinos doscientos cincuenta y un mil).
Plazo de ejecución: 30 (treinta) días corridos.
Importe de la garantía. $a 2.510 (pesos argentinos dos mil quinientos diez).
Precio de la documentación: $a 100 (pesos argentinos, cien).
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.
Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1029, Puerta K, Capital Federal, horario de 13 a 17 horas. Venta de pliegos hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.
e. 29|7 Nº 6.441 v. 4|8|83

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 12|83 hasta el día 30 de agosto de 1983, a las 17 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de Reparaciones Varias en el Instituto Ursula Llona de Inchausti, ubicado en Cangallo 2048, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $a 978.000 (pesos argentinos novecientos setenta y ocho mil).
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.
Importe de la garantía: $a 9.780 (pesos argentinos nueve mil setecientos ochenta).
Precio de la documentación: $a 100 (pesos argentinos cien).
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.
Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, of. 1029, Puerta "K", Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.
Venta de pliegos hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.
e. 22|4 Nº 6.236 v. 11|8|83

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

**CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"**
**Expediente Nº 1-2020-2093000212|83-6**

Llámase a Licitación Pública Nº 015|83, para el día 9 de agosto de 1983, a las 13.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación de un servicio de limpieza general diaria y mantenimiento a prestarse en este centro y sus dependencias ubicadas en la calle Dr. Enrique Finochietto 849 y Avda. Montes de Oca 110, Capital Federal. — Período: 1º|9|83 al 31|12 83.
Con destino a: Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal.
e. 1º|8 Nº 6.513 v. 2|8|83

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR**

Llámase a Licitación Pública Nº 9|83, para el día 18 de agosto de 1983 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Ejecución de cabinas para guardias.
Con destino a: Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Depto. Administrativo (División Compras), Ruta 88, Km. 4, Unidad Postal Nº 24, Mar del Plata — Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Depto. Contr. Secc. Contr. Centralizada Defensa 192 4º piso oficina 4131, Buenos Aires.
e. 1º|8 Nº 6.488 v. 10|8|83

## CONGRESO DE LA NACION

**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION**
**Expediente Nº 24.925|83**
**Licitación Pública Nº 13|83**

Llámase a licitación pública, con el objeto de adquirir materiales con destino al taller de tapicería.
Apertura de las ofertas: 9 de agosto de 1983 a las 16 horas.
Lugar de apertura: Subdirección de Administración, Rivadavia 1864, Capital Federal.
Retiro de pliegos de condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal, en el horario de 8 a 20 horas.
e. 1º|8 Nº 6.489 v. 2|8|83

**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION**
**Expediente Nº 24.764 83**
**Licitación Pública Nº 9|83**

Llámase a licitación pública, para contratar bajo el Régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", trabajos para el retiro y reposición de aislaciones hidráulicas y posterior embaldosado de terrazas (sector Diputados) en Palacio del Congreso de la Nación.
Apertura de las ofertas: 12 de agosto de 1983, a las 17 horas.
Lugar de apertura: Subdirección de Administración Rivadavia 1864, P.B. Capital Federal.
Retiro de pliegos y bases de condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal, en el horario de 10 a 20 horas. Para consultar el pliego dirigirse a Comisión de Obras, Rivadavia 1864, P.B. Capital Federal.
Presupuesto oficial: $a 195.000.
Importe de garantía: $a 1.950 1% s|$a 195.000).
Valor del pliego: $a 60.
e. 1º|8 Nº 6.430 v. 5|8|83